



PROYECTO DE LEY DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del **Congresista OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de La Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

LEY DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto la TRANSFORMACIÓN DE LA AGRICULTURA en el Perú, y asegurar la alimentación para los peruanos con producción nacional y la presencia de la producción agraria peruana en los mercados mundiales, promoviendo la estabilidad jurídica de la propiedad de la tierra.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

2.1 La presente Ley es de aplicación a nivel nacional para la TRANSFORMACIÓN DE LA AGRICULTURA en el Perú promoviendo el eficiente desarrollo agrario y forestal tanto en terrenos privados, como de propiedad del Estado, considerando las comunidades campesinas y comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios en todo el territorio nacional, las normas contenidas en esta ley comprenden a todo predio susceptible de tener uso agrario, pecuario o maderable; tierras de pastoreo, tierras con recursos forestales y de fauna, las tierras eriazas, así como, las riberas y márgenes de álveos y cauces de ríos, las tierras de proyectos especiales y en general, cualquier otra denominación legal que reciba el suelo del territorio peruano.

Artículo 3°.- Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de la presente Ley:

- Garantizar la propiedad privada de la tierra, alcanzada a partir de la dación de las Leyes 26505 y 26597, promoviendo la asociatividad alrededor de unidades productivas menores (menos de 30 Has) y/o de estas con unidades productivas mayores.
- Lograr gradualmente la ampliación de la Frontera Agrícola y la actividad productiva en las nuevas tierras habilitadas, a través de nuevos propietarios residentes.
- Establecer una Reforma Institucional eficiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI, para apoyar el cumplimiento de los objetivos específicos de la presente Ley y la concordancia operativa MIDAGRI-MEF (para los fines del financiamiento



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

requerido en la dinámica que propicia esta Ley), MIDAGRI-PRODUCE, MIDAGRI-MIDIS y MIDAGRI-MEM.

- d) Establecer modelos asociativas de los gobiernos locales y regionales aplicando la Ley 29029 de MANCOMUNIDAD por CUENCA HIDROGRÁFICA o TERRITORIO CORREDOR PRODUCTIVO-ECONOMICO, para la gestión de los territorios agrarios o con aptitud agraria.
- e) Promover y alcanzar la DISPONIBILIDAD HÍDRICA permanente, mediante infraestructura verde y gris, obras de retención y la regulación del uso eficiente del recurso.
- f) Atender el incremento de la demanda de Agua, promoviendo la inversión pública y privada en infraestructura hidráulica de carácter multisectorial y la masificación de la tecnificación del riego.
- g) Mejorar la distribución espacial del agua
- h) Mejorar la distribución estacional del agua
- i) Mejorar el uso eficiente del agua
- j) Atenuar el impacto de eventos extremos y del cambio climático
- k) Estudiar y prospectar el uso de las aguas subterráneas "hacia una concepción diferente del esquema hídrico en la costa desde los andes".
- l) Promover la integración de la Agricultura Familiar con la mediana agricultura y la agricultura de exportación para dinamizar servicios fundamentales a través de un concepto moderno de Cooperativismo, asociativismo y lograr una racional economía de escala que la haga competitiva.
- m) Promover la agrupación de unidades productivas menores del sector agropecuario en Cadenas Productivas Integradas con base a la Asociatividad, promoviendo la constitución de cooperativas, Empresas Productivas Capitalizadas (EPC) y Empresas Productivas Capitalizadas Comunes (EPCC) que, con base a su respaldo patrimonial accedan a esquemas modernos de financiamiento, y a través de alianzas estratégicas, estructuren proyectos y/o programas productivos; con el soporte adecuado de una gerencia y asistencia técnica o por la integración a unidades productivas de mayor dimensión y a la industria; puedan por economía de escala reducir sus costos y elevar su productividad, logrando niveles de competitividad que garanticen la colocación de sus productos sostenidamente en los mercados locales y de exportación.
- n) Lograr la SEGURIDAD ALIMENTARIA MULTINIVEL Y LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA CON PRODUCCION NACIONAL proveniente de la agricultura familiar, cadenas productivas y gran agricultura en todo el territorio de la República.
- o) Facilitar el acceso al financiamiento de los proyectos y programas productivos propuestos por las empresas, cooperativas, asociaciones de productores, con nuevos instrumentos de crédito que permitan reducir las tasas de interés y el riesgo crediticio.
- p) Mejorar la calidad de vida rural y el respeto por la diversidad cultural, a las comunidades campesinas, y pueblos indígenas y nativos, para promover una mejor distribución espacial de la población y los beneficios económicos.
- q) Lograr los más altos niveles de competitividad con calificaciones internacionales que, más allá de los mercados locales, garanticen el acceso a los diversos mercados de exportación.



- r) Brindar apoyo eficiente por parte del Estado y fortalecer la organización e implementación de mercados locales y mercados nacionales a través de los Gobiernos Regionales y Locales; generando las condiciones, normando la disposición y aplicación de los espacios físicos (MIDAGRI-PRODUCE).
- s) Poner a disposición de todos los actores del sector agropecuario y forestal, los servicios de investigación y sanidad, para facilitar la seguridad y calidad de la producción, así como la calificación de la producción nacional, para el acceso a los mercados de exportación.
- t) Promover la armonización con equilibrio entre las actividades productivas del sector agropecuario y forestal, con el sector minero, propiciando un verdadero MODELO DE DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA a través de la Asociatividad que propicia esta Ley, para el mejor ordenamiento de la gestión de ambos sectores en beneficio del incremento de la inversión y el financiamiento generando empleo masivo multisectorial y multinivel, asegurando el crecimiento sostenido y sustentable de la ECONOMÍA.

Artículo 4°.- Definición de sector agrario y complementarios

El sector agrario en el ámbito de aplicación de la presente ley se define como parte del sector primario compuesta por el sector agrícola (agricultura) y el sector ganadero o pecuario (ganadería), el sector forestal, al que se le adhiere: la crianza de camélidos andinos, la acuicultura de agua dulce, la apicultura, la actividad de crianza de aves (avicultura) y las industrias consecuenciales asociadas, por realidad territorial y su carácter productivo y de cuidado ambiental, se integra a la transformación que propicia esta ley.

Los sectores complementarios, para efectos de la presente ley y se definen de manera sistémica e interrelacionada, por los siguientes campos de actividad:

- a) Sector industrial, tipificado de acuerdo a las actividades comprendidas desde la división 15 hasta la división 37 de la clasificación internacional industrial uniforme, revisión tercera, de la organización de Naciones Unidas. Este sector comprende a la artesanía.
- b) Sector comercial, tipificado de acuerdo a las divisiones 50, 51 y 52 de la clasificación internacional industrial uniforme, revisión tercera, de la Organización de Naciones Unidas.
- c) Sector servicios empresariales en los siguientes campos: elaboración de proyectos, gerencia y asistencia técnica, y administración de riesgos; que estén articulados al sector.
- d) La Agricultura Familiar, como el modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, siendo ésta heterogénea debido a sus características socioeconómicas tecnológicas y por su ubicación territorial. La familia y la unidad productiva familiar están vinculadas y combinan funciones económicas ambientales, productivas, sociales y culturales y se caracteriza principalmente por el predominante uso de la fuerza de trabajo **familiar**, el acceso limitado a los recursos tierra, agua y capital, la estrategia de supervivencia de ingresos múltiples y por su heterogeneidad.

TÍTULO II DE LA PROPIEDAD

Artículo 5°.- De los Tipos de Propiedad

En la aplicación de la presente Ley, se consideran los siguientes tipos de propiedad:

- a) **Terrenos de Propiedad del Estado:** los terrenos rústicos y eriazos a nivel nacional no privados y no comunales, incluyendo los revertidos la Ley 26505 - Ley de Promoción de Inversiones del Sector Agrario, que no hayan sido transferidos al Sector Privado como consecuencia de la aplicación de esa ley.
- b) **Terrenos de Propiedad o Posesión Privada:** terrenos debidamente registrados en los Registros Públicos o con título de posesión susceptible de registrarse en propiedad.
- c) Terrenos pertenecientes a Comunidades Campesinas de acuerdo a la Ley 24656.
- d) Terrenos pertenecientes a Comunidades Nativas y de pueblos indígenas u originarios.

Artículo 6°.- De la consolidación de la Propiedad

La presente ley promueve la consolidación de la propiedad, a través del logro de competitividad y economías de escala de todos los niveles de la producción agropecuaria y forestal, a través de la seguridad hídrica y la producción eficiente con base a la asociatividad de los más pequeños y a la habilitación de nuevas tierras de manera ordenada y racional, buscando así, la integración a partir de las unidades de mayor dimensión que puedan y decidan promover la asociatividad en sus espacios territoriales

TÍTULO III DE LA REFORMA INSTITUCIONAL DEL MIDAGRI

Artículo 7°.- De la formación de la Autoridad para la segunda Reforma Agraria.

A través de la Reglamentación de la presente Ley o adelantando la reglamentación de este artículo, el MIDAGRI procederá:

- a) A la creación de una **AUTORIDAD PARA LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA - ARA**, que cumpla funciones estrictamente para la implementación de la presente Ley.
- b) A la creación de una dependencia especializada (**PROGRAMA DE RIEGO Y GESTION DEL TERRITORIO HIDRICO - PRORIEGO**) en calidad de entidad rectora, ejecutora, técnica y normativa de infraestructura hidráulica fusionando funciones relacionadas a infraestructura hidráulica del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, AGRORURAL; SIERRA AZUL, Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR, entre otras; con funciones relacionados a normar, formular, evaluar, ejecutar, monitorear, coordinar con los gobiernos regionales y locales el proceso de implementación de infraestructura verde y gris para asegurar la disponibilidad, regulación, almacenamiento, conducción, aplicación y tecnificación y uso eficiente de los recursos hídricos.
- c) A Descentralizar programas y proyectos, unidades ejecutoras territoriales a municipalidades provinciales.
- d) A la reforma y fortalecimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- e) A la articulación y creación de una sola dependencia relacionada a la promoción de los procesos de producción, acopio, procesamiento e industrialización - PROGRAMA AGROPRODUCTIVO.
- f) A establecer e implementar el Programa Nacional de Equipamiento de Centros de Innovación, Investigación de la Producción.
- g) Creación de una sola entidad promotora del comercio agrario (mercados agrarios, campesinos, locales y de exportación) que apoye a todos los niveles productores) en coordinación entre el Ministerio de Producción PRODUCE y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

TÍTULO IV DEL AGUA - SEGURIDAD HÍDRICA

Artículo 9°. Sobre la disponibilidad y uso eficiente del agua

A través de la Reglamentación de la presente Ley o adelantando la reglamentación de este artículo:

- a) Implementar programas de mantenimiento de canales de riego a través de los Núcleos Ejecutores dentro del **PROGRAMA DE RIEGO Y GESTION DEL TERRITORIO HIDRICO - PRORIEGO**.
- b) Implementar un Programa Nacional de Recuperación, Aprovechamiento y Conservación de ecosistemas o territorios hídricos - PROGRAMA CUENCAS - PROCUENCAS, promovido por el **PROGRAMA DE RIEGO Y GESTION DEL TERRITORIO HIDRICO - PRORIEGO**.
- c) Creación de fondos regionales o territoriales del Agua, con recursos provenientes de la Ley 30215 de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos - FONDOS DEL AGUA
- d) Apoyar la recuperación de pequeños reservorios familiares y multifamiliares.
- e) Implementar inversión en proyectos Riego Tecnificado para incentivar la tecnificación y mejorar la eficiencia del uso del agua.
- f) Mejorar y Proteger la Calidad del Agua, desde el origen de las Cuencas
- g) Prospectar para el mediano plazo, la ejecución de trasvases de la cuenca del oriental (atlántico), a la cuenca occidental (pacífico).
- h) Prospectar para el largo plazo, la explotación de aguas subterráneas de los andes del Perú.

TÍTULO V DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD

Artículo 15°. Se establece que la cadena Siembra-Cosecha-Acopiador del orden de 1'700,000 unidades familiares con menos de 3 Has debe migrar a la cadena que abarca a 500,000 unidades con 3-10 Has, 180,000 con hasta 30 Has y de 91,000 unidades sobre 30 Has, que entrarán a un proceso de Asociatividad a través de cooperativas de servicios para integrar las unidades familiares y Empresas Productivas Capitalizadas y Empresas Productivas Capitalizada Comunales desde 3 Has para arriba, incluyendo a unidades mayores y agroexportadores que decidan integrar a unidades menores (pequeños agricultores) para competitivamente embonarlos a los mercados locales y de exportación; y a la industrialización.



SIEMBRA	COSECHA	ACOPIO	MERCADOS	(PRODUCTO FRESCO)	
Agricultura Familiar	POST-COSECHA		>>>	EXPORTACIÓN	MERCADOS
			PROCESAMIENTO	PRODUCTO PROCESADO	
				INDUSTRIALIZACIÓN	MERCADOS

Artículo 16°. Organización para la gestión del territorio y la implementación de la reforma agraria

La organicidad para la aplicación de la presente ley, se da a través de MANCOMUNIDADES MUNICIPALES Y DE GOBIERNOS REGIONALES por cuenca o por territorio económico, que integrarán el esquema de asociatividad empresarial, respetando los tipos de Sociedades previstas en el Ley de Sociedades (Ley 26887), la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural - Ley 28298, que crea básicamente como denominaciones, las:

- Empresas Productivas Capitalizadas - EPCs; y las
- Empresas Productivas Capitalizadas Comunes - EPCCs; y que, al no haberse reglamentado la Ley 28298, son asimiladas con todos sus aspectos de apoyo a la Competitividad, por la presente Ley.

Artículo 17°. Las Mancomunidades por Cuencas, corredores o territorios económicos.

17.1. Se establece que la Organización de las Cuencas Hidrográficas será gestionado por MANCOMUNIDADES, de acuerdo a la Ley 29029 (Ley de la Mancomunidad Municipal), modificada por las Ley 29341 y reglamentada por D.S. N°046-2010-PCM, para permitir y lograr el apoyo del Estado previsto en la presente Ley para el desarrollo de proyectos productivos en cadenas integrales, según señala el Artículo 15°.

17.2. Las Mancomunidades se integrarán con las juntas de usuarios de agua en coordinación de la Autoridad Nacional del Agua ANA, para una gestión transparente sus aspectos de (1) disponibilidad del AGUA; (2) Retención; (3) Uso; y (4) Preservación de la Calidad.

17.3. El reglamento de la presente ley, regulará el mecanismo operativo de la mancomunidad, concordando con la reglamentación de la Ley de la Mancomunidad Municipal, considerando que todas las unidades productivas que se encuentren dentro de la delimitación territorial de la mancomunidad, Independientemente si son unidades familiares, pequeños agricultores individuales, EPCs o EPCCs, asociación de unidades mayores de producción con unidades de menor dimensión, o empresas mayores que no decidan por la asociatividad, deberán ser inscritos en un registro especial de empresas productoras de la mancomunidad. este registro deberá ser compartido y consensado con la SUNARP y la SUNAT.

Artículo 18°. Sobre la Competitividad

- 18.1. Se promueve la Asociatividad en Cadenas y la Organicidad como se propone respectivamente en los Artículos precedentes 15°, 16° y 17° concomitantes a logro exitoso de una Agricultura y Forestaría competitivas, que son objetivo de la gran transformación que promueve la presente Ley, mediante eficientes agro-productores debidamente calificados, asociados con comercializadores internacionales, que den acceso a los mercados en equidad de beneficios, teniendo como fundamento la priorización del manejo justo y equilibrado con respecto al ambiente, la producción orgánica libre de químicos y la Inclusión Social Productiva de las unidades de menor dimensión, que individualmente y dispersas, no podrían ser competitivas, ni acceder a los mercados.
- 18.1. El reglamento de la presente Ley propondrá los mecanismos para facilitar el logro de estándares de producción certificada dentro de los parámetros de buenas prácticas agrícolas según la definición de la FAO, consistente en la aplicación de los conocimientos disponibles, al uso sostenible de los recursos naturales base para la producción, como prácticas beneficiosas para el producto alimentario y no alimentario seguro y saludable, propiciando la viabilidad económica y la estabilidad social.

Artículo 19°. Sobre la Frontera Agrícola

19.1. La Frontera Agrícola será ampliada en terrenos del Estado que sean habilitados y dotados como aptos para la producción y serán otorgados en predios de 10, 20 a máximo 30 Has promoviendo la Asociatividad. Los criterios para el otorgamiento serán establecidas en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 20°. Sobre el Espacio Forestal de la Selva

La presente ley dispone la creación de la Corporación Internacional de Inversión Forestal (CIIF), que en una primera etapa será un grupo de estudio para proponer los mecanismos de titulación de los bosques de la selva, el esquema de promoción de inversión, la promoción de la integración de los países amazónicos en una MANCOMUNIDAD INTERNACIONAL PARA EL CUIDADO y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA AMAZONÍA y la Ley de Creación de la CIIF. El reglamento de la presente Ley, determinará cómo se llevará a cabo el cumplimiento del presente Artículo, con el fin de racionalizar la Explotación de la Selva con base a Bosque Renovables y Reservas Ecológicas de la Amazonía -Pulmón de la Humanidad-

TÍTULO VI

AJUSTE DEL SISTEMA DE PROMOCION Y FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO y FORESTAL

Artículo 22°.- Objeto General del Sistema de Promoción y Financiamiento

La presente Ley que tiene carácter sistémico a través de su sistema de promoción y financiamiento, establece el marco normativo de apoyo y promoción al Sector Agropecuario y Forestal para generar las condiciones de consolidación de la propiedad productiva competitiva y rentable, generando empleo productivo y sostenible, para mejorar la calidad de vida en las familias del campo, aumentar el acceso de las empresas rurales a los mercados e



insertarlos en la economía global, inscribiéndose en un marco estratégico concertado que armoniza las dimensiones sectoriales y regionales, influye en la distribución espacial de la población y busca superar los problemas de pobreza en el sector rural.

Artículo 23°.- Objetivos Específicos del presente Título

Son objetivos específicos del presente título aplicables al sector agropecuario y forestal definido en el Artículo 3° de la presente Ley:

- a) Promover la agrupación de unidades productivas del sector agropecuario rural para que constituyan Empresas Productivas Capitalizadas (EPC) y en base a su respaldo patrimonial accedan a esquemas modernos de financiamiento, y a través de alianzas estratégicas y desarrollo de cadenas productivas estructuren Proyectos y/o Programas Productivos; con el soporte adecuado de Gerencia y Asistencia Técnica o por la integración a unidades productivas de mayor dimensión y a la industria; puedan por economía de escala reducir sus costos y elevar su productividad, logrando niveles de competitividad que garanticen la colocación de sus productos sostenidamente en los mercados locales y de exportación.
- b) Apoyar las actividades primarias del sector para que se integren en la cadena productiva, incorporando tecnología y gestión empresarial, e integración patrimonial con empresas del sector, con industrias o comercios o servicios empresariales que promuevan la integración, para dar mayor valor agregado a la producción eficiente que haga competitiva la operación empresarial y lograr el equilibrio de beneficios entre los participantes en función de sus respectivas exposiciones al riesgo.
- c) Propiciar y promover para las empresas integradas del Sector, una Gestión Gerencial y Asistencia Técnica Integral que sea consistente, coherente y segura; desde la concepción y formulación de los Proyectos y/o Programas Productivos, la Gestión Administrativa, Logística, Técnico-Operativa y Comercial; así como, la Administración de los Riesgos involucrados en las iniciativas productivas generadoras de empleo, desde la identificación, análisis, evaluación, financiamiento, transferencia y acompañamiento, hasta el control de todos los riesgos involucrados.
- d) Facilitar el acceso al financiamiento de los Proyectos y Programas Productivos propuestos por las EPC, con nuevos instrumentos de crédito que permitan reducir las tasas de interés y el riesgo crediticio; incluyendo promocionalmente a las EPC's Agropecuarias Altoandinas.
- e) Lograr la Titulización del sector forestal, a fin de reordenar la forestería en términos de su recuperación, preservación y desarrollo sustentable.
- f) Mejorar la calidad de vida rural en el sector y el respeto por la diversidad cultural y los espacios comunales y nativos, para promover una mejor distribución espacial de la población y los beneficios económicos.

Artículo 24°.- Definiciones aplicables para este Título

Para efectos de la presente ley, las expresiones que siguen y sus formas derivadas tienen el significado siguiente:

- a) **Empresa Productiva Capitalizada (EPC):** persona jurídica constituida como sociedad anónima abierta o cerrada, mediante la asociación de adjudicatarios, asociaciones, comunidades nativas y comunales, micro, pequeños o medianos unidades productivas (agrícolas, ganaderas, acuícolas, agroindustriales, industriales y comerciales), cuyo capital social está conformado por el valor de sus bienes (terrenos de cultivo, maquinarias, equipos, etc.) de propiedad de los socios. Pueden también formar parte del accionariado de estas empresas, aquellas empresas y profesionales que estén dispuestos a brindar servicios de gerencia o asistencia técnica o administración de riesgos conducentes a la buena marcha de la misma
- b) Se incluye también la modalidad de **Empresa Productiva Capitalizada Comunal (EPC-C)** en que la comunidad participa con aporte de tierras según la legislación vigente o con la entrega en uso de tierras por plazos acorde con el desarrollo y vida de los proyectos, a cambio de un usufructo de utilidades.
- c) **Empresas Productivas Capitalizadas y Cooperativa para la Agrupación y Gestión de la Agricultura Familiar (LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS LEY 31335)**
 - i. **Administración de Riesgos:** empresas que se encargan de identificar, evaluar y analizar las exposiciones al riesgo que enfrenta una persona natural o jurídica o actividad y de formular el sistema de tratamiento más adecuado conducente a su eliminación, reducción, prevención, control y/o financiamiento.
 - ii. **Fideicomiso:** definido de acuerdo al artículo 241° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
 - iii. **Patrimonio Autónomo o Patrimonio Fideicometido:** es el patrimonio conformado por los bienes del fideicomitente transferidos en fideicomiso. El patrimonio fideicometido es distinto al patrimonio del fiduciario, del fideicomitente, o del fideicomisario. El patrimonio autónomo se rige de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.
 - iv. **Fiduciaria:** entidad que recibe el patrimonio fideicometido y encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en el acto constitutivo del fideicomiso.
- f) **Fideicomiso en Garantía:** modalidad de fideicomiso en la que el fideicomitente, como garantía de un crédito, constituye un Fideicomiso a favor del fideicomisario, de manera que, en el caso de que el fideicomitente no cumpla con las obligaciones garantizadas, el fiduciario, proceda a ejecutar el Patrimonio Fideicometido y a destinar el producto de su ejecución al pago de



las obligaciones garantizadas al fideicomisario, en los términos pactados en el Contrato de Fideicomiso.

- v. **Respaldo Colateral:** operación financiera o garantía real o personal o garantía inicial prevista en la presente Ley, que permiten respaldar créditos mediante activos o títulos de valor equivalentes al monto que requiere colateralización.
- vi. **Unidades Productivas:** personas naturales o jurídicas que se dedican a las actividades económicas previstas en la presente Ley.
- vii. **Agroindustria:** se entiende como agroindustria para los beneficios de la presente Ley, las actividades que se realizan en el Sector Rural y que cuenten con una unidad productiva agropecuaria integrada societariamente a la industria.
- viii. **Cadena Productiva:** se entiende como cadena productiva para los beneficios de la presente Ley, las actividades productivas, industriales proveedoras y compradoras o comerciales o de servicios empresariales que cumplan con la descripción señalada en los Artículos 3°-l y 14° de la presente Ley.
- ix. **Proyectos Integrales de Desarrollo:** aquel Proyecto presentado de conformidad en la presente Ley que está orientada a la generación de cadenas productivas en el sector, mediante la integración de diversas actividades: extractivas, productivas, de transformación y comercialización; garantizando el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- x. **COFIDE** Corporación Financiera de Desarrollo.- banco de desarrollo y fiduciaria estatal

Artículo 25°.- Instrumentos y mecanismos para el crecimiento y desarrollo del Sector

El Sector Agrario definido en la presente Ley utilizará como instrumentos y mecanismos para el crecimiento y desarrollo de su competitividad, adicionalmente a los establecidos en la Ley de Áreas Protegidas - Ley N° 26834, Ley de Promoción Agraria - Ley N° 27460, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa - Ley N° 28015, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y demás normas relacionadas, el Programa de Apoyo Financiero y de Respaldo Colateral al Sector Agropecuario y Forestal que se establece en la presente Ley.

Artículo 26°.- Del Programa de Apoyo Financiero y Respaldo Colateral al Sector Agropecuario

26.1. Reajuste a la estructura de canalización de créditos del sistema financiero

Se establece como reajustes al Sistema Financiero a fin de alcanzar los objetivos de la presente Ley:

- a) COFIDE como banca de desarrollo de segundo piso, evaluará y aprobará créditos al sector dentro del marco de la presente Ley, ofreciendo en primera instancia a los Bancos Comerciales, a Agrobanco y a Cajas Municipales o Rurales para que concurran a la intermediación del crédito a las iniciativas EPC evaluadas, en condiciones competitivas.



De no obtener respuesta de estos intermediarios financieros, COFIDE con base al rol subsidiario del Estado, podrá canalizar el crédito a estas iniciativas debidamente evaluadas y aprobadas, a través de ventanilla del Banco de la Nación, reteniendo para sí los respaldos de colateralización correspondientes.

- b) Se permitirá el financiamiento de las iniciativas con créditos del exterior, con colateralización a partir del fideicomiso en COFIDE de las operaciones que presenten las EPCs
- c) COFIDE podrá recurrir a empresas de administración de riesgos especializadas, para la canalización con pre-evaluación de los proyectos de las EPCs.

26.2 Respaldo de Colateralización para nuevas iniciativas EPC

Dada la falta de garantías de inicio para bancarizar las actividades EPC que se presentan dentro del marco de la presente Ley, el Estado a través de la Reglamentación de la presente Ley establecerá y respaldará las siguientes alternativas complementarias de colateralización bajo los mecanismos siguientes:

- a) Asignación de un Fondo de Garantía (I) que fideicometerá cada año en COFIDE, con base a un porcentaje no mayor del 20% de los excedentes presupuestales del Canon y otras rentas no utilizadas por los gobiernos regionales y municipales en el año anterior, para cubrir el inicio de los proyectos en su fase pre-operativa.
- b) COFIDE convocará a tenedores de la deuda agraria, para que sus bonos puedan integrarse a otro Fondo de Garantía (II) con el respaldo del Estado para el mismo fin, de manera de rentabilizar sus bonos a través de una remuneración por su uso como garantía de un proyecto productivo EPC. El reglamento de la presente Ley, preverá el mecanismo de esta colateralización y su sistema de remuneración con flexibilidad a limitarse a la etapa pre-operativa mediante el pago de un "costo de garantía" y/o de extenderse por la vida operativa de los proyectos, a cambio de participación en el usufructo de utilidades.
- c) COFIDE respaldado por el fideicomiso de activos, fondos y flujos de caja de los proyectos presentados por las EPCs, podrá asumir hasta el 50% del riesgo del proyecto con base a la calidad y el valor de los activos fideicometidos por la EPC; y asignar una garantía por la diferencia a partir de los fondos de garantía así conformados, de modo permitir el inicio de los proyectos y su respaldo por un plazo máximo de dos años hasta la generación de flujos operativos, momento en que se promoverá la bancarización de estas operaciones ya en curso corriente de producción, con base al fideicomiso de sus activos y flujos.

Artículo 27°.- La Constitución de EPC

27.1 Las EPC son sociedades anónimas constituidas de acuerdo a la Ley General de Sociedades, conformadas por micros, pequeños y medianos productores y/o poseionarios cuya posesión no proceda de invasiones y/o propietarios de unidades productivas del sector, que deciden asociarse voluntariamente para desarrollar actividades exclusivamente señaladas en el Artículo 24° de la presente Ley.



27.2 Las empresas constituidas deben agregar al nombre de la empresa la denominación EPC o EPC-C (si el socio es una Comunidad).

27.3 Las EPC deben cumplir con las siguientes extensiones mínimas para acceder a los beneficios otorgados por la presente Ley:

SECTOR	EXTENSIÓN MINIMA INTEGRADA
AGRICULTURA, INCLUIDA LA ASOCIADA A LA MINERÍA	200 Has.
CRÍA DE ANIMALES	500 Unid.
AGROINDUSTRIAS	200 Has. / Ventas anuales de US\$750 mil
ACUICULTURA	5,000 especies
COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS y PASTURAS ALTOANDINAS	200 Has.

27.4 Los socios de las EPC pueden aportar el certificado de adjudicación y/o el título de propiedad y/u otras formas de patrimonio, según tasación por perito tasador colegiado debidamente inscrito en el registro correspondiente, cuyo valor aporta como parte constituyente al capital de la nueva empresa.

27.5 Los socios de las EPC, sean personas naturales o jurídicas, y su participación en el capital social de la EPC será libremente pactada.

27.6 Para la constitución de una EPC al amparo promotor de la presente Ley, se requiere contar con un programa o proyecto productivo formal que justifique la iniciativa de sociedad, la misma que debe ser presentada a COFIDE en aplicación por el financiamiento requerido. Los mencionados programas o proyectos necesariamente deben resaltar su viabilidad de acceso a los mercados y la sostenibilidad de las empresas.

27.7 Además de lo señalado en el Reglamento, las EPC, presentarán a COFIDE, copia simple del testimonio de constitución de sus empresas y, según sea el caso:

- El expediente de la titulación al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), cuando se trate de una

empresa rural agropecuaria. El MIDAGRI actuará en un plazo fijado en el reglamento de la presente Ley. El título que recibirán las EPC deberá integrar las propiedades que aportan los socios y les servirá de base para las gestiones de colateralización de créditos, según el Título IV de la presente Ley.

- b) El expediente de la tasación y registro de otras formas patrimoniales ante las dependencias públicas rectoras del sector y Registros Públicos, los mismos que actuarán en el plazo fijado por el reglamento de la presente Ley.

27.8 Las EPC podrán aceptar como socios a empresas prestadoras de servicios empresariales. Igualmente, pueden integrarse de la misma manera a una industria o comercio proveedor o comprador, que le suministre y/o adquiera la producción y que puede asumir la prestación de los servicios de gerencia y asistencia técnica de modo de optimizar la competitividad de la unidad productiva conformada. Ello puede perfeccionarse intercambiando libremente acciones, de manera que la EPC participe también en el accionariado de la cadena productiva. El porcentaje de acciones a ser entregado o intercambiado, será pactado libremente por acuerdo de partes en conformidad con la Ley General de Sociedades.

27.9 Las acciones representativas del capital social de las EPC, no pueden ser vendidas ni transferidas a terceras personas naturales o jurídicas, durante los primeros 5 años de constituidas. Esta limitación no es aplicable en caso de muerte del titular de las acciones, para la transferencia de las mismas a sus herederos; o por anticipo de herencia.

27.10 Las EPC pueden optar libremente por una gestión empresarial realizada por:

- a) Los propios accionistas de la EPC.
- b) Las empresas de la cadena productiva que estén integradas a la EPC.
- c) Las empresas especializadas en gerencia y asistencia técnica.
- d) Fiducia de gestión.

Artículo 28°.- Restricciones para constituir EPC

No pueden constituir EPC para beneficiarse de los mecanismos promotores de la presente Ley los propietarios de predios adquiridos a través de remates de las Entidades Financieras, como consecuencia de la ejecución de garantías hipotecarias que individualmente o en conjunto hagan mayoría en la nueva empresa a conformarse.

Artículo 29°.- EPC Comunes

29.1 Las Comunidades Campesinas o Comunidades Nativas propietarias de terrenos, pueden conformar EPC Comunes en cualquiera de las actividades descritas en artículo 3° o al cuidado del medio ambiente. Estas empresas pueden aceptar como socios a empresas de servicios empresariales de gerencia y asistencia técnica con una participación minoritaria máxima de 5% del capital social.

29.2 Las EPC Comunes tendrán preferencia para celebrar contratos de colaboración mutua con titulares de explotación minera que operen en las zonas de influencia de las Comunidades,



con recursos aportados por dichos titulares para manejar problemas ambientales y sociales en forma coordinada.

Artículo 30°.- La Constitución de Cooperativas para la Agrupación y Gestión de la Agricultura Familiar

30.1 Los productores agrarios dedicados a la agricultura familiar tendrán la preferencia para la asistencia técnica por parte de los gobiernos locales, gobierno regional y de las direcciones regionales de agricultura, OPDs, UEIs del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI y de otros sectores cuya vinculación se encuentra relacionados programas y proyectos de desarrollo social, apoyo social y productivo-

30.2 Los productores de Agricultura Familiar tendrán preferencia en la aplicación de la "Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, Ley n° 31335, principalmente la aplicación del artículo 20, relacionado a compras estatales; para mejorar la participación en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normativa correspondiente. En los procesos que participen tendrán asignado un 10 % adicional en la calificación final que obtengan".

Artículo 31°.- De la simplificación administrativa

31.1 Para efectos del cumplimiento de la presente Ley las EPCs a través de una Oficina Especializada de Apoyo de COFIDE, podrá requerir información y asistencia técnica de las siguientes dependencias del MIDAGRI: Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola (PIEA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), Proyecto de Manejo de los Recursos Naturales en la Sierra Sur (MARENASS), Autoridad Nacional del Agua (ANA), Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas (PROABONOS) y otros en los diversos sectores del Poder Ejecutivo que señale el reglamento.

31.2 Los trámites y/o apoyo que requieran las EPC de cualquiera de las dependencias mencionadas en el numeral anterior, se canalizarán de acuerdo a las normas de procedimiento que se establecerán con plazos de respuesta preestablecidos en el Reglamento de la presente Ley, siendo de aplicación el silencio administrativo positivo o negativo según corresponda, en cuyo caso el Reglamento establecerá las acciones consecuentes.

Artículo 32°.- Del Uso de Agua.

En los casos que, como producto de la formación de una EPC, se logren ahorros en la dotación del agua respecto a la que usan los asociados operando separadamente, el excedente quedará en beneficio de la EPC, que podrá incluir en los proyectos a presentar, la construcción de reservorios que permitan la mejor cobertura del recurso durante las etapas de estiaje y aumentar el valor de los activos de la EPC, que queda en libertad de comercializar a terceros el agua reservada, en beneficio de la EPC.



Artículo 33°.- De la Gestión Ambiental y Orgánica de las EPC

33.1 Las EPC, darán especial atención al manejo ambiental del entorno en que desarrollan sus actividades con el máximo cuidado y colaboración entre empresas que operan en la misma zona y con las poblaciones de influencia para no afectar el hábitat sobre el que operan e influyen. Asimismo, dichas empresas se rigen por las normas de cuidado ambiental contenidas en la legislación general y de cada sector productivo.

33.2 Se promueve la creación de EPC Comunes que se dediquen a la producción multipropósito y al cuidado del medio ambiente y mejora de la calidad de vida de las familias comunitarias. Estas empresas tendrán preferencia para celebrar contratos de colaboración mutua con empresas establecidas y Organizaciones No Gubernamentales de sus zonas para manejar el problema ambiental y social en forma coordinada a través de recursos aportados por las mismas.

Artículo 34°.- El apoyo de las Empresas Convocantes y de Servicios Empresariales a las EPC

Las Empresas Convocantes, que podrán ser empresas pequeñas, medianas y de mayor magnitud, y las empresas de Servicios Empresariales susceptibles de asociarse libremente en una EPC adicional a su gestión propia, deben orientarse a una acción integral que aborde simultáneamente aspectos sociales, organizativos, económicos, legales y culturales de las zonas de influencia que implica, principalmente, procesos de innovación tecnológica, fortalecimiento organizativo y formalización, así como de mejora de la calidad de vida. Tienen como misión:

- a) Orientar y coadyuvar a la adaptación e implantación de sistemas de trabajo simples, con tecnologías limpias y eficientes;
- b) Orientar y coadyuvar a la mejora de las condiciones de trabajo, seguridad e higiene industrial y de salud;
- c) Orientar y coadyuvar al fortalecimiento y promoción a nivel de las organizaciones productivas en su capacidad de gestión ambiental, tendiendo a su institucionalización integrando esfuerzos con operaciones vecinas o cercanas;
- d) Orientar y coadyuvar al mejoramiento en las condiciones legales y administrativas favorables al desarrollo empresarial formal y ambientalmente sostenible;
- e) Coadyuvar al esfuerzo integrado con operaciones vecinas o cercanas, para el desarrollo e implementación de experiencias replicables que mejoren la situación ambiental; así como de la situación social de las comunidades en aspectos de infraestructura de servicios, educación y salud de las poblaciones de influencia;
- f) Orientar y coadyuvar a la promoción del tratamiento adecuado de la familia desterrando el trabajo infantil, en función de la mejora de las condiciones de vida y, fundamentalmente, el impulso de la educación;
- g) Orientar y coadyuvar a la formación de redes de manera de fomentar el intercambio de experiencias a nivel local, regional y nacional.



Artículo 35°.- Restricciones para las Empresas de Servicios Empresariales

35.1 Las Empresas de Estructuración de Proyectos pueden ser a la vez Empresas de Gerencia y Asistencia Técnica y viceversa, pero no de Administración de Riesgos.

35.2 Las Empresas de Administración de Riesgos pueden formular Proyectos y Programas Productivos a partir de iniciativas de terceras entidades o pre-evaluar para su presentación a COFIDE de iniciativas de EPCs, pero no pueden ser a la vez Empresas de Gerencia y Asistencia Técnica.

Artículo 36°.- Del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Competitividad de las EPCs

36.1 Impuesto a la Renta, incremento de productividad, capacitación y transferencia de tecnología

- Las EPCs que conforman las actividades del Sector de acuerdo a la definición del artículo 3° de la presente Ley, se sujetarán al pago de una tasa de quince por ciento (15%) sobre la renta, para efecto del Impuesto a la Renta, correspondiente a rentas de tercera categoría, de acuerdo a las normas reguladas mediante Decreto Supremo N° 054-99-EF y demás normas modificatorias. La EPC debe cumplir con los requisitos de la extensión mínima referida en el artículo 8° para ser beneficiario y podrá utilizarlo por un plazo máximo de siete años.
- Los incentivos de naturaleza no tributaria que se otorgue a las EPC e integrantes de una Cadena Productiva serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley y tiene por objeto:
 - a. Incrementar la Productividad
 - b. Generar integración horizontal y vertical
 - c. Promover y facilitar las inversiones en el Sector
 - d. Impulsar la capacitación y transferencia de tecnología
 - e. Aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales
- Las EPC podrán hacer doble deducción para determinar la renta neta en el impuesto a la renta de tercera categoría por el pago de CTS, gratificaciones, vacaciones y contribuciones a ESSALUD a sus trabajadores dependientes de quinta categoría contratados por las EPC para desarrollar exclusivamente las actividades señaladas en el artículo 3° de la presente Ley. La deducción no podrá exceder el porcentaje que para tales efectos será fijado por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

36.2 Las EPC que se encuentren en la etapa pre-productiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento. La etapa pre-productiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de cinco (5) años de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 37°.- Mejora de la Calidad de Vida

37.1 Las EPC podrán prever espacios físicos para el desarrollo de conjuntos habitacionales a los que irá integrando todas las facilidades para lograr un mejor nivel de vida digna de su área de influencia. Estos conjuntos podrán llevarse a cabo a través del esfuerzo conjunto de varias



empresas beneficiarias de los mecanismos promotores de la presente Ley. Asimismo, podrá desarrollar facilidades educativas y de salud para las poblaciones de su área de influencia.

37.2 El Estado a través de sus Programas de Vivienda y otros Programas Sectoriales, dará prioridad especial a las iniciativas habitacionales, de desarrollo educativo o de salud orientados a la actividad de la zona, que tomen las EPC o conjunto de EPCs.

Artículo 38°.- Beneficiarios del Programa de Apoyo Financiero y Respaldo Colateral

Los beneficiarios del Programa de Apoyo Financiero y de Colateralización al Sector Rural son los Proyectos o Programas Productivos que se generen a partir de EPC que comercializan directa o indirectamente sus productos en el mercado y las Cadenas Productivas que son constituidas con una participación no menor del 20% de la EPC.

Artículo 39°.- Agricultores deudores

Los Agricultores deudores al Sistema Financiero y/o al Estado que deseen incorporar su propiedad a una EPC con un Proyecto o Programa Productivo debidamente evaluado y calificado por el Administrador de Riesgos o el fiduciario y los acreedores, se podrán incorporar a los beneficios establecidos en la presente Ley conforme lo determine el mecanismo de rescate que se establecerá en el Reglamento.

Artículo 40°.- Aplicación de Créditos Específicos del Exterior

Los fondos provenientes de fuentes crediticias del Exterior que ingresen al país como créditos específicos para Proyectos y/o Programas Productivos ejecutados por EPC y/o Cadenas Productivas y/o EPC Comunales pagarán el impuesto a la renta sobre los intereses aprobado por el Decreto Supremo N°179-2004-EF y normas modificatorias. Están exonerados del citado impuesto, los intereses provenientes de créditos de fomento otorgados directamente o mediante proveedores o intermediarios financieros de Organismos Multilaterales o Instituciones Gubernamentales extranjeras

Artículo 41°.- Empresas Fiduciarias para las EPC

Las Empresas Fiduciarias son aquellas debidamente autorizadas a desempeñarse como fiduciarios, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 42°.- Mecánica Fiduciaria

42.1 Los fideicomisos establecidos para facilitar el financiamiento y colateralización de Proyectos y Programas Productivos presentados por EPC -incluidas las Empresas Comunales- y/o Cadenas Productivas constituidas como consecuencia de la aplicación de la presente Ley, pueden basarse en la constitución de fideicomisos de administración de flujos de caja presentes y futuros debidamente sustentados o subordinados, fideicomisos de garantía de activos y otras garantías (hipotecas, fianzas, seguros complementarios de interrupción de negocios o del proceso comercial, bonos, títulos valores, etc.), además de las otras modalidades de fideicomisos permitidos por Ley.

42.2 El Patrimonio Autónomo de los fideicomisos en garantía puede ser integrado por los activos del fiduciario y del fideicomitente o de manera independiente, para el respaldo colateral de créditos que prevé la presente Ley, en el Sistema Financiero Nacional o de créditos

del Exterior. La fiduciaria está autorizada a emitir títulos valores, con respaldo del patrimonio autónomo, de acuerdo a lo que señale la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, y el Reglamento de la presente Ley.

42.3 Para efectos de esta Ley, COFIDE queda autorizado a officiar de fiduciario, aun cuando officie a la vez de "banca de segundo piso", dado que el otorgante del crédito es en la práctica, el Intermediario Financiero de primer piso, que podría co-financiar la operación, pudiendo asumir como garante, hasta por el 50% del fondeo que provea, siempre que cuente con coberturas suficientes de activos en fideicomiso y se complemente con otras garantías (hipotecas, fianzas, seguros complementarios de interrupción de negocios o del proceso comercial, bonos, títulos valores, etc.)

Artículo 43°.- Fideicomiso con Bonos del Estado

43.1 Podrán formar parte del Patrimonio Autónomo desde su inicio o en el transcurso de su vigencia, bonos o títulos valor representativos de Deuda Pública en general, actualizado según su estructura, siempre que sean valorizados, autenticados y reconocidos por la autoridad competente.

43.2 Los bonos o títulos valor así actualizados, autenticados y reconocidos, sólo podrán servir, desde ese momento como garantía real (activo de respaldo colateral) registrado en el Patrimonio Autónomo y por tanto como valor de respaldo reconocido por la SBS para operaciones de crédito; más no generan obligación para su monetización efectiva por parte del Estado. Dichos bonos o título valor podrán ser ejecutados según se pacte en los Contratos de Fideicomiso y de Crédito y transferidos, convirtiéndose consecuentemente, en valores negociables como documentos de garantía en el mercado en general.

43.3 Siendo títulos de la Deuda Pública, el Estado encajará hasta el 10% del valor del stock en garantía para atender eventos de no-pago de la deuda garantizada. Este monto, deberá ser establecido y aprobado cada año en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

43.4 La Entidad Fiduciaria registrará en el activo del Patrimonio Autónomo, el valor actualizado de los bonos o títulos valor, siendo estos valores actualizados así registrados en el activo del Patrimonio Autónomo, susceptibles de ser factorizados por la Entidad Fiduciaria para su aplicación como garantía real de operaciones crediticias a un valor no menor de cuatro décimos (0.4), según la calificación de riesgo que se dé al Proyecto o Programa Productivo que se respalde.

43.5 Lo propietarios de los bonos o títulos de la Deuda Pública que los pongan en Patrimonio Autónomo, serán retribuidos por una tasa de garantía, que se incluya a través de la fiducia, en la Estructura Financiera de las Operaciones o Proyectos de Empresas Asociadas con Pequeños Agricultores, EPCs, etc, contemplados en la presente Ley, que son susceptibles de este tipo de respaldo de garantía, con liquidaciones anuales que efectuará el fiduciario.

Artículo 44°.- Extensión de la Fiducia

La extensión del fideicomiso podrá abarcar las ventas futuras y flujos de caja presentes y futuros debidamente acreditados y respaldados con los documentos pertinentes generados por los contratos de suministro o los contratos comerciales de venta de la producción; así

como, por las garantías de los proveedores en la fase de construcción e implementación del Programa y/o Proyecto Productivo, y los títulos "Valor de Producto Agrario - VPA" (Ley N° 28055), las Prendas Agrarias, u otros títulos de valor representativos de cualquier tipo de producción contemplada en la presente Ley

Artículo 45°.- Administración de Riesgos

45.1 La participación de una Empresa Administradora de Riesgos en el esquema de financiamiento y colateralización, si bien deseable para mayor seguridad en la operación dado el manejo de riesgo en línea, queda a discreción del Comitente y/o de la Entidad Financiera y/o de la Entidad Fiduciaria, integrándose su costo a la Estructura de Costos de la Empresa Comitente, como cualquier otro servicio de terceros libremente contratado.

45.2 La entidad fiduciaria será la encargada de verificar la idoneidad de las administradoras de riesgos.

Artículo 46°.- Limitaciones en el Fideicomiso

Para efectos de la presente Ley, no se permite:

- a) El fideicomiso si existe relación de accionistas comunes entre la Entidad Financiera y/o la Fiduciaria, con el comprador de la producción.
- b) El fideicomiso donde confluyan la Empresa Fiduciaria y empresas conformantes del mismo grupo económico de ella.

Artículo 47°.- Transferencia Fiduciaria

Los patrimonios autónomos en fideicomiso de garantía constituidos por efecto de la presente Ley, no están sujetos a impuestos de transferencia de activos, ni al momento de su constitución en la empresa fiduciaria, ni en el momento de la devolución de los activos a la empresa comitente cuando el Fideicomiso concluya, de acuerdo a lo señalado sobre el particular por la Ley del Impuesto a la Renta.

Artículo 48°.- Promoción a través de la Empresa Fiduciaria

Las Empresas Fiduciarias podrán ofrecer directamente a Empresas de Fondos Mutuos o a Empresas Administradoras de Fondos de Pensiones o a Sociedades de Fondos de Inversión, participaciones en el accionariado de EPC y/o Cadenas Productivas, siempre que éstas, en calidad de Fideicomitentes, se lo soliciten o autoricen, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia y a lo que se señale en el Reglamento.

Artículo 49°.- Contabilidad del Fideicomiso

La contabilidad del fideicomiso se llevará conforme la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 50°.- Gestión Fiduciaria

50.1 Los fiduciarios pueden establecer mecanismos de respaldo colateral de los diversos proyectos y/o programas productivos que manejen, a través de fideicomisos de garantía y de administración de los flujos de caja generados por el proyecto.

50.2 La banca de segundo piso podrá celebrar convenios especiales, en caso de que los Intermediarios Financieros no apliquen de manera competitiva y eficiente los beneficios del presente título.



50.3 Los títulos valores representativos de un "Patrimonio Autónomo" para el respaldo colateral de Proyectos debidamente calificados que emita el fiduciario, pueden servir de respaldo al Banco Central de Reserva, para que el fideicomitente acceda a operaciones al amparo del Convenio de Crédito Recíproco - CCR y en general para respaldar con garantías colaterales operaciones de crédito en los mercados nacional e internacional con las limitaciones que se señalen en el contrato de fideicomiso y/o en el mismo certificado de custodia.

50.4 Se autoriza a COFIDE para que gestione la obtención de "Certificados de Reducción de Emisiones" (CER) contemplados en el Protocolo de Kyoto, ante las Entidades Internacionales correspondientes, para ser aplicados a aquellos proyectos que estando bajo gestión fiduciaria de COFIDE u otro fiduciario, tengan derecho a dichos certificados. COFIDE establecerá la comisión por dichos servicios y la cooperación técnica necesaria para una gestión eficiente.

50.5 Las empresas fiduciarias podrán celebrar convenios para el manejo conjunto de Patrimonios Autónomos.

Artículo 51°.- Función Promotora para la Promoción de Proyectos y Programas Productivos

51.1 Se encarga a COFIDE la gestión para la obtención de líneas de crédito necesarias para el desarrollo de proyectos en el Sector conforme a la presente Ley, procurando las condiciones más favorables posibles. Los fondos que se obtengan se utilizarán en el apoyo de la estructuración de proyectos de inversión y formulación de programas productivos, así como para gerencia, asistencia técnica y administración de riesgos en el Sector. Los recursos que se destinen a cada proyecto, serán devueltos al fondo cubriendo los costos de su captación y otros que resulten aplicables, una vez que se inicien los desembolsos de crédito que se obtenga para la ejecución del Proyecto.

51.2 Para aplicar a estas facilidades, las EPC, empresas de Formulación de Proyectos; Gerencia y Asistencia Técnica; y de Administración de Riesgos, deberán presentar, un perfil de la operación y los documentos que sustentan la propuesta.

51.3 COFIDE reglamentará la aplicación de estos Fondos y la forma de respaldar los desembolsos; así como las sanciones de aplicación inmediata en caso de mal uso de estas facilidades.

TITULO VII

DESARROLLO DE LOS MERCADOS LOCALES/NACIONAL

Artículo 52°.- Función Promotora para la Promoción e implementación de los Mercados de productores agrarios y campesinos - @ALMERCADO

52.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de la Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los Gobiernos Locales promoverán las condiciones de infraestructura, sanidad, logística, acceso, incentivos y transitabilidad para el desarrollo de los **mercados de productores agrarios y campesinos** con presencia directa de productores individuales, asociaciones de productores, cooperativas y campesinos provenientes de centros poblados, comunidades campesinas o centros de producción relacionados todos con la Agricultura Familiar.

52.2. Los Gobiernos Locales están obligados a implementar un Registro Único de Productores y Campesinos RUPC acreditados por los directivos de las organizaciones de productores, cooperativas, comunidades campesinas, centros poblados; como parte de los beneficios de los incentivos relacionados a las condiciones generadas por las Municipalidades en coordinación con el MIDAGRI, PRODUCE, MINETUR en la promoción, conformación de los mercados de **productores agrarios y campesinos**

52.3. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRO en coordinación con los Gobiernos Locales de la LOM 27972 que delimita el marco de sus funciones y competencias relacionados al Título V, relacionadas a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales y el Capítulo I referida a las competencias y funciones específicas generales; numeral 2.6. abastecimiento y comercialización de productos y servicios; entre otros relacionados al desarrollo de mercados agrarios, promoverá el desarrollo de mercados locales en los centros urbanos mayores a 2000 habitantes.

52.4. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRO en coordinación con los Gobiernos Regionales dentro del marco de la descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867, que delimita las funciones generales y específicas Título IV: Funciones, Capítulo I: funciones generales se menciona en el inciso "d) Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin", y en cuanto a funciones específicas mencionadas al Artículo 51 en materia agraria.

52.5. Todas las Municipalidades que tenga dentro de su ámbito administrativo cuenten con ciudades con población mayor a los 2000 (dos mil) habitantes está en la obligación de promover condiciones para el desarrollo de los mercados agrarios y campesinos lo cual debe estar parte de la adecuación de ciudades emergentes articuladas a los territorios productivos agrarios.

52.6. Los mercados de productores agrarios y campesinos serán promovidos en el marco de la seguridad alimentaria nacional como una medida de redistribución de los productos de la agricultura familiar y producción nacional y como estrategia de masificación del consumo de alimentos sanos, orgánicos y del campo directamente colocadas de la chacra/huerto/fundo a los consumidores directos.

52.7. Los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Sectores comprometidos con el desarrollo agrario y rural en concordancia con sus funciones promoverán inversiones privadas y públicas en la instalación de plantas procesadoras de cultivos y productos pecuarios en territorios productores a gran escala promovidos por cooperativas, centros de acopio y comercialización (mercados agrarios), fortalecimiento del soporte logístico, sanitario, control de calidad, transporte, almacenamiento privado y público para mejorar el comercio mundial.



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

TITULO VIII

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 53°.- del Impuesto General a las Ventas

El Reglamento de la presente Ley regulará la aplicación de los beneficios tributarios en el Sector Agropecuario y Forestal, a las EPC's que se encuentren en la etapa pre-productiva de sus inversiones, para recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 54°.- del Impuesto a la Renta

El Reglamento de la presente Ley regulará los beneficios tributarios en el Sector Agropecuario y Forestal, para la aplicación de Impuesto a la Renta;

- a. El Impuesto será del 15% para las Cooperativas que asocian la Agricultura Familiar; para las EPC's; y para las Empresas Mayores Asociadas con Unidades Menores (a mínimo el 20% en la modalidad de sociedad, usufructo de utilidades o Consorcio, en beneficio de los productores asociados) y Empresas Agropecuarias y Agroindustriales Asociadas promovidas por la Actividad Minera (a mínimo el 20% en la modalidad de sociedad, usufructo de utilidades o Consorcio, en beneficio de los productores asociados). En estas sociedades, se asegurará un precio de transferencia estable del productor menor a la unidad productiva mayor y la participación alicuota en las utilidades de la producción comercializable final. Los mecanismos correspondientes, según el tipo de asociación, será fijados en el Reglamento de la presente Ley.
- b. Quedan liberadas del Impuesto a la Renta, el desarrollo de Pasturas en las zonas altoandinas según señale el Reglamento de la presente Ley.
- c. Las Unidades Productivas Agropecuarias, Agroindustriales y de Agro-exportación Mayores, que mantengan su independencia y decidan no asociarse con Unidades Menores, pagarán el 30% de impuesto a la renta.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Aplicación de la Ley

La presente Ley se aplica a todas las iniciativas de los Gobiernos Locales y Regionales y que se desarrollen en el ámbito del Sector Agropecuario y Forestal; y a las cadenas productivas (EPCs, Cooperativas o Asociaciones) que se formen como consecuencia.

SEGUNDA.- Reglamentación

En un plazo no mayor de Sesenta (60) días calendario, el Poder Ejecutivo expedirá el reglamento de la presente Ley, que será aprobado mediante Decreto Supremo y con el voto



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia*

aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Economía y Finanzas; de Agricultura; de la Producción; de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Promoción del Empleo.

TERCERA.- Derogatoria

Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley o que sean sobreseídas para la misma.

CUARTA.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Oscar Zea Choquechambi

German Tacuri

Hamlet Scherer

Lorena Lora

Waldemar Cerón R.

Paul Silvio Gutierrez Tronza

Katy Ugarte M.

Jorge Luis Flores Ancachi
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Victor WILPA CEPALIA

Pasion Davila A



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS GENERALES

El Perú es un país con inmensas posibilidades productivas generadoras de riqueza y de bienestar para su población; sin embargo, y a pesar que el Perú ha atravesado por una situación en la cual los indicadores macro-económicos han sido buenos y daban una estabilidad importante al país, esta situación se ha deteriorado por efecto de la pandemia del Covid-19 y por la etapa de cambio político que naturalmente genera inestabilidad. Hoy esta situación afecta a la población en general y especialmente a la población rural.

Dentro de los sectores económicos postergados, sin duda el más importante y el que hoy debiera por largo constituirse en la mayor fuente de generación de puestos de trabajo sostenibles y, por tanto -a la vez- demandante de nuevo consumo, es el sector agrario (agro, pecuario y forestal).

Ello se dio frente a dos realidades incontrastables: una de fracaso de la primera Reforma Agraria (que postró al sector por efecto de ausencia de los elementos fundamentales de apoyo, lo que hizo a su vez fracasar el modelo cooperativista con dispendio de recursos asistenciales, vía crédito mal dado o dispendio de fertilizantes y otros); y la otra de un aparente éxito de la etapa post-reforma a partir de 1995 (gracias a ingentes recursos del Estado aplicados en necesarias obras de infraestructura, pero que propiciaron -favorecieron- la adquisición de tierras por los niveles pudientes de la actividad empresarial a precios bajos, a costa del erario público; es decir de todos los peruanos) que se reflejó en el lanzamiento de una actividad agro-exportadora exitosa para las empresas dedicadas con capacidad económica, pero excluyente para los pequeños agricultores, que en la práctica, continuaron igual, sin apoyo del Estado, descapitalizándose y quedando irremediablemente endeudados en el tiempo.

Estas dos experiencias en la práctica en la integralidad del país; ambas fracasadas, se impone una SEGUNDA REFORMA AGRARIA, pero no al estilo de 1968 con base a la modificación de la tenencia (propiedad) de la tierra, ni de la de los últimos 25 años de corte excluyente y con concentración de beneficios en el sector empresarial agro-exportador; sino con un corte que se sintetiza en el concepto de desarrollo con inclusión social productiva, organizado a través territorios, con nueva institucionalidad territorial por cuenca como las mancomunidades a niveles locales integrados a las regiones y al país en general, que se desarrollará a través de un sistema matricial de cinco columnas fundamentales, con los servicios transversales eficientes, que garantice el éxito de esta nueva reforma.

No se trata de **quitarle a unos para darle a otros**; se trata de ofrecer la oportunidad de incluir a todos en el desarrollo, con distribución equitativa de beneficios, alcanzando una autosuficiencia alimentaria con mayor producción nacional a través de la asociatividad en



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 658** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

cadenas o empresas productivas y, por supuesto, reduciendo la importación de alimentos, una vez alcanzado el indicado nivel de autosuficiencia alimentaria.

1.1. LA PRIMERA REFORMA AGRARIA.

La propiedad de la tierra o “la tierra para quien la produce” fue el eje central de la PRIMERA REFORMA AGRARIA del general Juan Velasco Alvarado con intentos previos de los generales Ricardo Pérez Godoy y Nicolás Lindley que promulgaron las bases para la reforma agraria que el 24 de junio del 1969 el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas promulgó el Decreto Ley No. 17716 con los objetivos de a) Eliminación del latifundio, del minifundio y de toda forma antisocial de tenencia de la tierra; b) El establecimiento de empresas de producción de carácter asociativo de base campesina; c) La reestructuración de las comunidades campesinas tradicionales, d) El establecimiento de una agricultura organizada a base del esfuerzo asociativo de los agricultores, e) La creación de nuevos mercados a través de una justa distribución del ingreso que incremente el poder adquisitivo de la población marginada y f) El desarrollo paralelo de las industrias de transformación primaria en el campo.

El resultado de esta Reforma fue la expropiaron 15,826 fundos que representaron 9,065 miles de hectáreas y fueron beneficiados alrededor de 360,610 beneficiarios campesinos, se crearon 94,256 Cooperativas Agrarias y 47,327 mil SAIS.

Todo proceso de reforma involucró cambios, por tanto, hubo personas afectadas y beneficiadas que después de más de 50 años de implementación siguen siendo polémicos que por una parte afirman que permitió la eliminación de los conflictos sociales del campo que podría haber generado una explosión social y por otro lado sostienen que a) Las empresas agrarias de producción de carácter asociativas no lograron el nivel de eficiencia deseada que posteriormente lograron desintegrarse generándose un proceso masivo de parcelación individual a favor de los socios de las empresas lo que impactó en la competitividad y productividad, así como b) se eliminaron el mercado de tierras, c) se descapitalizó el campo, d) se realizó la parcelación y la minifundización y e) debido a la eliminación de las empresas privadas disminuyó la inversión en nuevas tecnologías.

1.2. SEGUNDA REFORMA AGRARIA.

La SEGUNDA REFORMA AGRARIA formula la transformación de la agricultura en el Perú; y debe resolver problemas estructurales, con relación a:

1. Consolidación de la propiedad desde el nivel de la agricultura empresarial de diversas dimensiones, hasta la seguridad al pequeño agricultor, propiciando su involucramiento y articulación hasta alcanzar los mercados.
2. Ajuste de la institucionalidad, teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura ha ido perdiendo facultades porque fue siendo sustituido en sus actividades esenciales; lo cual debe recuperar actividades que se encuentran en otros ministerios. Hernando Guerra García, en su libro “El agro peruano 2021” plantea en el año 2011 la apertura de tres vice



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ministerios; el Viceministerio de Cultivos y Crianzas dedicado al proceso productivo; un Viceministerio de Alimentación dedicado a la seguridad alimentaria y nutrición y otro viceministerio de recursos naturales con tal de articular la agricultura familiar con la gestión de los recursos naturales, en un intento de implementar una reforma institucional que sintonice con las necesidades de los agricultores y del territorio.

El MIDAGRI por naturaleza es un ministerio descentralizado, las agencias agrarias se han alejado del agricultor, en general el sector público agrario está desarticulado o es inexistente, hemos perdido al MIDAGRI como una institución nacional que representa a la agricultura así como el sector privado están en iguales condiciones entre los agricultores pequeños (agricultura familiar de subsistencia), los medianos agricultores (cadenas productivas), las comunidades campesinas e indígenas, la agricultura de exportación y agroindustria no están integrados, siendo un reto importante articular a los agricultores y ganaderos en una gran institución de buena organización para que pueda interactuar la actividad agraria con el sector público y juntos integrarse al desarrollo nacional.

Los grandes problemas del Agro peruano es el Estado, El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI, se ha alejado del agro peruano y por otra parte la fragmentación de la organización de los productores agrarios, urge la reorganización del sector público y organizar el sector privado agrario y juntos construir política pública agraria basada en realidades nacionales, con énfasis en la superación de las desigualdades y el desarrollo de la agricultura familiar.

Las crianzas y cultivos en el Perú de los últimos 20 años, han crecido gracias a un manejo austero y arriesgado de los agricultores con acceso al crédito informal donde predomina el crédito canalizada a través de las casas comerciales habilitadores de cosecha, comerciantes intermediarios, personas amigas o familiares, empresas de servicios - molinos arroceros, las desmotadoras de algodón, los ingenios azucareros, los comerciantes de agroquímicos, los intermediarios chocleros- que generan dependencia del productor agricultor con el intermediario, siendo el crédito formal de Agrobanco insuficiente y deficiente para dinamizar el financiamiento del agro peruano.

La agricultura de exportación ha evolucionado favorablemente en los últimos 20 años, los datos indican que las exportaciones peruanas se han duplicado en el año 2021 con respecto al 2010, se ha desarrollado una agricultura de exportación con buen posicionamiento en el mundo y hemos logrado colocarnos en el mundo debido a nuestra diversidad productiva cultivada y criada, extraída y recolectada, o cazada y pescada, requiere a un MIDAGRI que por una parte **asegure la alimentación interna de los peruanos y promueva la presencia de los productos agrarios en los mercados del Mundo.**

Las importaciones de productos agrarios en los que tenemos déficit como en aceites, grasas, carnes, trigo, maíz y soya y en los últimos 5 años hemos incrementado la importación de algodón porque la devaluación del dólar ha hecho posible su importación para la industria textil disminuyendo las áreas cultivadas y el precio de compra de los agricultores que han abandonado de varios cultivos terrenos o cambiando de producto cultivado.

3. La Seguridad hídrica que debido al incremento creciente de la demanda por crecimiento de uso poblacional de ciudades, así como incremento del consumo de agua en otros usos de tipo agropecuario e industrial frente a la oferta o disponibilidad decreciente por problemas climáticas que hace necesario gestionar fuentes de recarga a través de la lluvia o glaciares frente a la degradación de ecosistemas o territorios hídricos que por acción antrópica de subsistencia o por intervención de alguna actividad económica que se ve agravado por efectos de cambio climático que viene afectando en forma creciente el clima, la frecuencia, calidad y cantidad de lluvias.

En el año 2020, el gobierno peruano declaró en estado de emergencia 181 distritos de 6 regiones y 38 provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad y Ancash con el DS No. 185-2020-PCM, con la finalidad de implementar "medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarios para la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación" de la infraestructura hidráulica, siendo creciente el déficit hídrico y escasas las acciones que el Estado implementa debido a que las medidas de corto plazo contribuyen limitadamente a solucionar problemas de degradación de ecosistemas o territorios hídricos, escasa infraestructura de almacenamiento, infraestructura de conducción en mal estado y una baja tecnificación del riego.

Uno de los puntos críticos para una reforma agraria es ~~contener~~ y resolver el déficit hídrico producto de la reducción de la disponibilidad por efectos del cambio climático y otras acciones antrópicas que impactan especialmente en la gestión y retención del agua de lluvia y glaciares como fuentes principales de recarga hídrica que debe ser complementadas con políticas públicas relacionadas a mejora de la infraestructura hidráulica de retención y regulación, diversas formas de conducción, así como la tecnificación del riego promovido con inversión pública y privada para hacer eficiente el uso del agua a nivel parcelario.

4. La competitividad y la productividad del proceso productivo, a partir de la propiedad de la tierra tanto comunal e individual, que aún persiste especialmente en los ámbitos de los proyectos especiales, conjuntamente con la titularidad de los derechos de uso de agua. Los terrenos de comunidades campesinas y la parcelación de los mismos por problemas de urbanización o por la valorización de las tierras de propiedad comunal que requiere tratamiento especial. Es importante culminar con el proceso de formalización de la tierra rural para que el propietario inicie el proceso de capitalización que deberá estar acompañado por el acceso al financiamiento privado (crédito y fondos públicos) que garanticen la innovación en el proceso productivo y las inversiones en tecnología en el proceso productivo.

La Agricultura Familiar ha perdido el soporte tecnológico y de asistencia técnica por parte del Estado en los últimos 25 años y fue reemplazado por el mercado donde comerciantes de agroquímicos, semillas u otros insumos agrícolas, así como comerciantes intermediarios llegan hasta la parcela del agricultor a brindar asistencia técnica a dinamizar la tecnología y se genera una especie de dependencia económica, técnica y financiera y es usado esa relación de dependencia a cambio de su producción que son



generalmente pagados por debajo del mercado, entre otros abusos asociados a la dependencia generada en el proceso productivo.

5. La articulación efectiva del Agro multinivel a los mercados nacionales e internacionales.

La agricultura peruana (agricultura familiar, cadenas productivas y la gran agricultura) siempre le dio alimentos suficientes para el pueblo peruano, pero se necesita ordenar las políticas públicas, el ente rector y los productores agrarios disminuyamos la intermediación para mejorar la articulación más directa entre productor y consumidor reduciendo la intermediación y que mejor a los productores y cobre menos a los consumidores.

La agricultura de cadenas productivas ha ampliado su cobertura y viene aprovechando la diversidad de ecosistemas y la demanda del mercado mundial para desarrollarse, sin embargo; a pesar de las limitaciones tecnológicas en el proceso productivo, cosecha, acopio, asistencia técnica, financiamiento, la fragmentación parcelaria, la escases de agua de riego por déficit hídrico e infraestructura hidráulica, caminos y red vial generalmente en malas condiciones, este tipo de agricultura ha tenido cierto éxito empujado más por las fuerzas del mercado mundial y la calidad de los productos agrarios.

La gran agricultura aportó al PBI en el 2020 un 3.8% (BCRP, diciembre 2019). Sin embargo, según esa misma fuente pronostica un crecimiento negativo del PBI en 12.5% (BCRP, junio 2020), por efectos del COVID 19 lo cual podría requerir según el Ministro de este período una inversión de 2.5 mil millones de soles en las diferentes actividades que se realizarán durante el año, en acciones de infraestructura hidráulica (594 millones), reducción de vulnerabilidad y gestión de riesgos (567 millones), innovación y soporte tecnológico para mejorar la productividad (120 millones), fortalecimiento de capacidades productivas, financiamientos y sanidad (1.1 mil millones), desarrollo forestal (42 millones), así como, 440 millones para créditos directos a tasas preferenciales, 100 millones de un fondo de garantía, 65 millones para Agroideas para planes de negocio, 150 millones para limpieza de canales de riego a través de la implementación de núcleos ejecutores.

LAS PROPIEDADES Y LAS COLUMNAS DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 1: Las propiedades y los pilares de la Segunda Reforma Agraria

PROPIEDAD	INSTITUCIONALIDAD	AGUA	PRODUCCIÓN	MERCADOS
- Formalización de la titularidad de la Tierra. - Desarrollo de Tierras Agrarias en Terrenos de propiedad del Estado - Ampliación de la frontera Agrícola / Incorporación de Nuevos Propietarios. - Clara distinción entre terrenos de propiedad del Estado y Tierras de propiedad privada - Venta o concesión de terrenos eriazos del Estado para "Proyectos en Activos" a nivel Regional y Local - Tratamiento de Tierras Agrícolas que se superponen	Reforma Institucional del MIDAGRI. Concordancias: - MIDAGRI-MEF - (COFIDE, BN, Agrobanco) - MIDAGRI - PRODUCE - MIDAGRI - MEM Organización del Desarrollo con Inclusión Social Productiva, a través del Concepto De MANCOMUNIDAD Gestión del territorio por cuencas o territorios económicos	- Disponibilidad Hídrica: * Retención * Uso - Reforma Institucional * Autoridad Hidráulica * ANA - Preservación de la Calidad del Agua, como fundamento de la mitigación del Impacto Ambiental	FLUJO PRODUCTIVO INTEGRADO: - Siembra - Cosecha - Acopio - Procesamiento - Industrialización COMPETITIVIDAD (Calificaciones) PRODUCTIVIDAD (Suelos) A las que se entrelazarán: - Innovación (Siembra y Cosecha) - Asociatividad para el Flujo Productivo Integrado - Tipos de Sociedad Beneficios para la Asociatividad - Tecnología - Asistencia Técnica - Gerencia - Estructuración Financiera	- Mercados Locales - A partir de 2.2MM productores hasta 33 millones de peruanos. * Mercado Campesino - Espacio Ecológico - Huertos * Mercado Agrario Urbano, a través de Cadenas Productivas. * Condicionamiento Productor y Consumidor - Organización de Mercados (Gobiernos Locales) - Normatividad Espacios Físicos (MIDAGRI / PRODUCE) - Mercados Internacionales * Sanidad * Logística * Acopio / Exportación * Acuerdos Comerciales (TLCs) - e integración al mercado mundial

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

con la Actividad Minera, para promover en forma ordenada la producción agro- alimentaria de las poblaciones aledañas a los proyectos mineros.			- Administración de Riesgos - Apoyo subsidiario del Estado	que hacen un potencial de cientos (o miles) de millones de personas. * Normatividad y preferencias socio- ambientales
---	--	--	---	---



2. SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

(EDITADO y COMPLEMENTADO, de: El proceso de concentración de la tierra en el Perú
- CEPES / 2011)

DE LA REFORMA AGRARIA A LA PEQUEÑA AGRICULTURA

En junio de 1969, el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado promulgó la Ley de Reforma Agraria, Decreto Ley 17716, que abolió el sistema de haciendas. Hasta entonces convivían con propiedades de más de mil hectáreas centenares de miles de familias que conducían parcelas de menos de 5 hectáreas y ocupaban 6% de las tierras. Ante este panorama, varios sectores de la población urbana y rural consideraban necesaria una Reforma Agraria. Incluso, anteriormente, el gobierno de Manuel Prado nombró (1956), la Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda (CRAV), integrada en parte por hacendados relativamente modernos, la cual recomendó establecer límites a la propiedad rural con un máximo de 250 hectáreas (Eguren 2004). Casi una década más tarde, la Reforma Agraria de Velasco fijó el límite en 150 hectáreas. La Reforma Agraria peruana fue una de las más radicales de América Latina pues expropió la mayor parte de las haciendas (más de 8 millones de hectáreas). En la Costa se expropió y adjudicó más de la mitad de las tierras bajo riego; y en la Sierra, 58% del total de las tierras de cultivo de secano y 38% del total de las tierras con pastos naturales.

Sin embargo, la mayor parte no fueron distribuidas a familias, como en otras reformas en América Latina, sino que se formaron Cooperativas Agrarias de Producción (CAP) con los ex trabajadores de las haciendas en la Costa y Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) con los de las haciendas ganaderas de la Sierra. Las comunidades campesinas colindantes a las haciendas también se vieron beneficiadas, pero solo con 10% de las tierras adjudicadas. (1)

Luego de seis años de iniciada la Reforma Agraria se había hecho 70% de las afectaciones totales. No obstante, al interior de CAPs y SAIS surgieron problemas debido a la mala gestión de los nuevos propietarios (ausencia de Gerencia eficiente) y a la sensación de buena parte del campesinado de no haber sido directamente beneficiado. En un análisis a los 40 años de la dación del Decreto Ley 17716, uno de sus inspiradores (2) reconoció que no había entre los militares la suficiente preparación para conducir el proceso de reforma, pues no se trataba solamente de expropiar y redistribuir, sino que se requería entre otros factores, desarrollar habilidades y herramientas de administración y gestión entre los nuevos dueños que hasta entonces se habían dedicado solo al trabajo manual de la tierra. De ahí que, tras una década de experiencia asociativa, en la Costa, los propios socios de las empresas asociativas se encargaron de disolverlas y distribuir la tierra para uso y beneficio familiar. El resultado fue la proliferación de pequeñas propiedades en el campo, las cuales han continuado subdividiéndose para ser traspasadas por herencia. De otro lado, en la Sierra, buena parte de las tierras de las SAIS fueron apropiadas por comunidades campesinas. Esta disolución estuvo acompañada por nuevas normas, dadas al término del gobierno militar, que se encargaron de poner fin a la Reforma Agraria y contribuyeron a la parcelación. La primera de ellas fue el Decreto Legislativo (D. L.) 02, aprobado en 1980 durante el segundo gobierno de Fernando Belaunde, que terminó con el proceso de reforma y, además, reconoció legalmente la reestructuración de las empresas y permitió la adopción del modelo «que mejor conviniese a sus asociados» (Eguren 2004). Posteriormente, en 1986 durante el primer gobierno de Alan

García, y bajo la presión de las comunidades campesinas, se promulgaron decretos supremos en los que se declaraba la reestructuración de las empresas de Cusco y Puno y su adjudicación a las comunidades campesinas de la zona. En este proceso muchos grupos campesinos se inscribieron como comunidades campesinas para ser beneficiarios, por lo que entre 1986 y 1990 se registraron 1.321 nuevas comunidades, 38% de las ya inscritas (Trivelli 1992: 28).

Tras la reestructuración y los procesos de parcelación de tierras, los pequeños agricultores eran el grupo más numeroso en el país y el tamaño promedio de las parcelas alcanzaba apenas las 3,1 hectáreas, según el III CENAGRO de 1994 (Cuadro N°2). De otro lado, más de 97% de las unidades bajo riego poseía menos de 20 hectáreas, las que concentraban tres cuartas partes de las extensiones regadas, con lo cual es posible afirmar que la tierra estaba en posesión de pequeños y medianos agricultores (Eguren 2004). En cuanto a las comunidades campesinas, el III CENAGRO registró 5.680, aunque actualmente se sabe que existen más de seis mil (Burneo 2007).

Cuadro N° 2 - Perú: unidades agropecuarias y su superficie, 1994

Rango de extensión (hectáreas)	Unidades agropecuarias		Superficie	
	Número	Porcentaje	Hectáreas	Porcentaje
0,0-2,99	967.550	55	919.956	17
3,0-9,99	506.973	29	1.783.057	33
10,0-29,99	180.346	10	1.325.638	24
30,0 a más	90.904	5	1.448.327	26
Total	1.745.773	100	5.476.978	100

Fuente III
CENAGRO, 1994.

Como parte del paquete de medidas que puso fin a la Reforma Agraria hubo algunas que representaron un primer retroceso en cuanto a los límites que esta había impuesto y, de otro lado, se hizo visible el interés del Estado por las tierras eriazas de la Costa susceptibles de ser irrigadas. En 1982 se crearon los Proyectos Privados de Desarrollo Integral (PRIDI), los cuales establecían que en tierras eriazas podían otorgarse concesiones desde 100 hasta 50 mil hectáreas. Posteriormente, en 1988, el Decreto Supremo (D. S.) 029-88-AG elevó los límites de la propiedad inafectable de 150 hectáreas, de acuerdo con la Reforma Agraria, a 450 hectáreas para irrigaciones en la Costa y proyectos de asentamiento rural en la Selva y la ceja de Selva. Este decreto permitió también que cualquier sociedad constituida según la Ley General de Sociedades pudiese obtener concesiones de tierras eriazas costeñas. Estos cambios legislativos se dieron aún bajo la Constitución de 1979, según la cual la conducción directa de la tierra era condición indispensable para la garantía legal de la propiedad. Además, la Carta Magna prohibía el latifundio, la explotación que se opusiera al interés social y la propiedad a las sociedades mercantiles. Asimismo, protegía la propiedad de las comunidades campesinas declarándola imprescriptible, inalienable e inembargable. De esta manera, aunque ya la inclinación de los gobiernos que siguieron a la Reforma Agraria abría el camino de regreso



hacia la expansión de la propiedad privada, el marco constitucional todavía impedía que cualquier modificación acelerara este avance. Sin embargo, esto se flexibilizó en el gobierno de Alberto Fujimori, mediante la promulgación de un conjunto de leyes que precedieron al cambio de la Constitución en 1993.

2.1. LA CONSTITUCIÓN DE 1993 Y LA DECLARACIÓN DEL LIBERALISMO.

En 1991 fueron promulgadas dos normas que marcaron el inicio de lo que sería la política de tierras bajo la línea del Gobierno de Alberto Fujimori. La primera fue el D.S. 011-91-AG, que permitía la conducción indirecta, el arrendamiento, la venta libre y la hipoteca de tierras. Asimismo, nuevamente se aumentó el límite de hectáreas de tierras eriazas que podían ser conducidas a través de la inversión privada en obras de irrigación: 1.000 hectáreas (CEPES 1991). La segunda fue el D.L. 653 - Ley de Promoción de Inversiones del Sector Agrario, el cual, entre otros aspectos, autorizó a las sociedades anónimas a ser propietarias de tierras; aumentó los límites de la propiedad a 250 hectáreas en Costa, Sierra y Selva; y declaró las tierras eriazas propiedad del Estado. Meses después, su reglamento estableció la reversión de las tierras abandonadas por los beneficiarios de la Reforma Agraria de 1969, al Estado. Esta medida hizo que se pudiese afectar las tierras de cooperativas y comunidades campesinas. Tras estos decretos, y frente a su incongruencia con la Constitución entonces vigente (1979), se aprobó la nueva Constitución en 1993; con lo que incentivó a la Inversión Privada y el ingreso al país de capitales extranjeros, entre otros aspectos.

Es importante puntualizar que con la nueva Constitución una de las organizaciones que vio completamente modificados sus derechos de propiedad sobre la tierra fue la comunidad campesina, aunque actualmente aún tienen posesión de grandes extensiones. A partir de 1993 las comunidades tienen la completa autonomía para disponer de las tierras con lo cual estas podían ser vendidas, alquiladas a terceros, etc. A partir de este mandato se aprobaron dos nuevas leyes en las cuales se especificaba la forma en la cual el nuevo mercado de las tierras comunales se ponía en marcha. Primero, en 1995, la Ley 26505 de Promoción de la Inversión de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas, conocida como Ley de Tierras, permitía la privatización individual de las tierras de comunidades campesinas y nativas. Además, eliminó todo límite al tamaño de la propiedad de la tierra y permitió la urbanización de las tierras de cultivo.

Este periodo de intensas reformas vino de la mano del renovado interés de inversionistas nacionales y extranjeros sobre la riqueza del subsuelo del país. Bajo su influencia, la Ley de Tierras y su posterior reglamento también incluían los procedimientos para obtener los permisos necesarios para la exploración y la explotación de recursos naturales bajo tierras comunales. El texto original, en su artículo 7, estableció la obligatoriedad de una conciliación entre empresas extractivas y dueños de las tierras; no obstante, tras la presión de los inversionistas mineros, luego de seis meses la norma fue modificada por el D. S. 017-96-AG. Según esta modificación, y su posterior reglamentación en 2003, si no se llegaba a un acuerdo procedía la servidumbre minera [procedimiento administrativo a través del cual se transfieren los derechos de propiedad del propietario de un predio a un particular, prácticamente, dejándolo sin derechos de propiedad. Esto debe ser debidamente concordado para evitar reclamos por lo que parece ser una injusticia], luego de lo cual quedaba el camino abierto para el inicio de la actividad extractiva. De otro lado, se debe destacar la disparidad de poder entre las partes y la falta de conciliadores capacitados para este tipo de acuerdos, lo que trajo como

resultado numerosos conflictos o acuerdos en los que las comunidades resultaban compensadas en forma -para ellas- insuficiente.

Una segunda ley que cambió las reglas de juego, específicamente para las comunidades de la Costa, fue la Ley 26845 de Titulación de Comunidades Campesinas de la Costa, dada en 1997. Se debe destacar que las tierras de cultivo o las eriazas con potencial de riego de las comunidades de la Costa, a diferencia de las vastas extensiones de pastos de la Sierra, son de interés de los inversionistas por su importante potencial para el cultivo de productos de exportación. Así, la Ley 26845 estableció que para las tierras costeñas bastaba el acuerdo de la mitad de los comuneros para votar a favor de la adjudicación individual de las tierras. Esto contradecía lo señalado en la Ley de Tierras y estableció una diferencia entre comunidades costeñas y las del resto del país. Más aún, esta misma ley introdujo la figura de abandono de tierras para las comunidades costeñas, con lo cual las tierras no cultivadas pasaban al Estado, a no ser que los poseedores de esas tierras (Cooperativas o Comunidades), presentasen Proyectos de Inversión con lo que podían adjudicarse en preferencia las tierras, mediante el pago de su valor arancelario.

A pesar de las reformas normativas, casi no se produjeron en los años sucesivos a la dación de estas leyes fenómenos importantes de transferencia de tierras. No obstante, sí se inició un proceso que se propagó con rapidez en distintas zonas del país: la expansión de la actividad extractiva minera o de hidrocarburos sobre tierras comunales o de grupos campesinos.

El análisis de las políticas dadas a partir de la derogación de la Reforma Agraria hace evidente la inhibición del Estado de contribuir a crear condiciones de viabilidad para la **pequeña agricultura** fuera de campañas de financiamiento mal dados (ineficaces) y sin asistencia técnica, y la iniciativa privada con singulares excepciones tampoco han integrado a los pequeños agricultores a la inversión, la tecnología y los mercados. Si se ha notado una política activa para mejorar las condiciones en que opera la agricultura de exportación.

Durante el gobierno de Alejandro Toledo (2001-2006) se promulgaron una serie de decretos que hicieron más vulnerables las tierras de comuneros y pequeños agricultores. Así, mientras se desarrollaba el proceso de consulta para una nueva ley de comunidades campesinas y nativas, se dictaron cuatro leyes y sus reglamentos que detallaban la figura del abandono de tierras y la forma de revertir tierras de las comunidades al Estado.

Se promulgó la Ley 28259 de reversión a favor del Estado de los predios rústicos adquiridos a título gratuito; la Ley 28667 que declara la reversión al Estado de los predios rústicos adjudicados a título oneroso con fines agrarios ocupados por asentamientos humanos; la Ley 28685 que regula la declaración en abandono legal de las tierras de las comunidades campesinas de la costa ocupadas por asentamientos humanos y otras maneras informales de posesión; y la Ley 28687 de desarrollo y complementaria de la formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

Por otro lado, se propició el TLC con Estados Unidos que produjo una mayor concentración de la propiedad de la tierra, **beneficiando a los Agro-exportadores**, que no han integrado a los pequeños agricultores, restándoles competitividad incluso para el mercado interno.

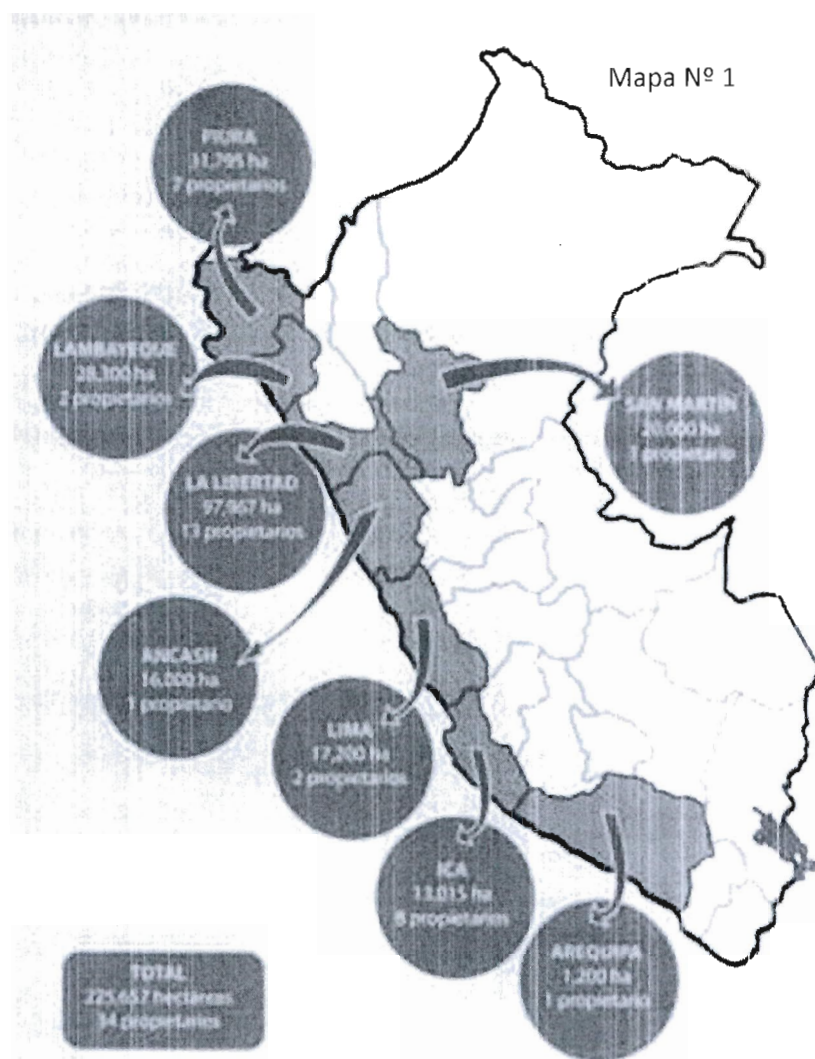
Este TLC, produjo la oposición de diferentes gremios y sectores (agricultura, textiles y salud, entre otros) que pugnaban por un acuerdo más justo y mejor negociado. Posteriormente, durante el gobierno de Alan García, las negociaciones continuaron bajo los mismos términos hasta su ratificación por el Congreso de Estados Unidos en 2007 y su entrada en vigor en febrero de 2009.

El gobierno García, para adecuar la legislación a la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos, procedió a modificar varias normas. Se aprobó una ley que concedía al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar durante 180 días sobre este tema. En ese lapso se promulgaron 99 decretos legislativos de los cuales 26 tenían relación con la agricultura, el uso del agua y los recursos forestales, así como las comunidades campesinas y nativas (CEPES 2008). El resultado no fue el esperado; de los cinco decretos legislativos que versaban sobre la propiedad y el acceso a la tierra, tres tuvieron que ser derogados (D. L. 1015, D. L. 1073 y D. L. 1064) y uno modificado (D. L. 994), pues amenazaban la propiedad comunal y atentaban contra la propiedad de tierras eriazas de las comunidades.

Sin embargo, quedaron vigentes dos decretos legislativos vinculados al recurso tierra que contribuyeron a la adquisición y la acumulación de tierras por parte de los grandes inversionistas. El D. L. 994, el cual autoriza que se entregue a particulares tierras eriazas de propiedad del Estado para obras de irrigación, vía venta u otra forma de contraprestación, cuando antes era el Estado el ejecutor de dichas obras y solo en forma excepcional las entregaba a particulares. Es así que se llevó a cabo el Proyecto de OLMOS.

El D. L. 1089 establece un periodo excepcional de cuatro años en el cual se le otorga de forma exclusiva al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) la tarea de saneamiento de la propiedad. Se encarga a esta institución asumir la reversión al Estado de los predios rústicos ocupados por asentamientos humanos y otorgados de forma gratuita para fines agrarios (lo que incluye las tierras de las comunidades), según lo indicaba la Ley 28667.

Esto deja al 2010, el Mapa N° 1 de concentración en la propiedad de la tierra:





Tomado de CEPES 2009

La gran propiedad agroindustrial empieza a hacerse notar en la década de 1990 pero su expansión se ha acelerado en gran medida en las últimas dos décadas. Se ha desarrollado esencialmente en la costa norte y centro-sur del país, además de un enclave en la selva para la producción de palma aceitera para agrocombustibles. En la actualidad su grado de la concentración es tal que ha superado ya el cuarto millón de hectáreas en manos de solo 34 propietarios, sin contar las extensiones dedicadas a la minería, el petróleo o la madera (CEPES 2009).

(hasta aquí la edición complementada, de El proceso de concentración de la tierra en el Perú - CEPES / 2011)

La Costa Peruana, reúne las mejores condiciones para el desarrollo de cultivos para exportación, cuenta con 53 valles que en conjunto constituyen aproximadamente 2 600 mil hectáreas, posee una fluctuación mínima de temperatura entre la noche y el día, en promedio localiza una temperatura primaveral de 19.2%, el agua de regadío abunda entre diciembre y abril. El resto del año se usa agua del subsuelo y de los reservorios. Los principales productos que se cultivan en la costa son, entre otros, algodón, café, caña de azúcar, mangos, limón, espárragos, uvas, fresas, paltas, mandarinas, naranjas, aceitunas y menestras.

La Sierra, representa el 30.5% de la superficie del país y su altura varía desde los 800 hasta los 4 800 msnm, aproximadamente el 70% de la superficie cultivada se conduce bajo régimen de secano y el resto bajo riego por gravedad. La cordillera de los Andes presenta diversos ecosistemas con una variedad de climas y temperaturas con valles interandinos, bajos e intermedios, presenta climas templados con temperaturas promedio superiores a 20 °C;

La Selva, cubre el 59% del territorio, abarca una superficie de 76 millones de hectáreas, está cubierta por bosques tropicales a temperatura promedio superiores a 25 °C, con altitudes fluctuantes entre 100 msnm y 500 msnm. Los principales productos que se cultivan en la selva son café, cacao, frutas, y se extraen especies maderables como el cedro, la caoba, el nogal, la cumala, el ishpingo, la capirona, la congona entre otras especies.

Asimismo, el Perú es uno de los doce países considerados como mega diversos. Se estima que posee entre el 60 y el 70% de la diversidad biológica mundial, lo que nos coloca en una situación de ventaja competitiva frente a la agricultura ganadería, forestería y ecoturismo. Esta realidad convenientemente administrada, constituye una fuente natural adicional de ventajas comparativas para nuestro país.

Cuadro No. 03: Tenencia de la tierra a nivel nacional

Situación de Parcelas	Nacional	
	Parcelas	Hectàreas
Con título registrado	978,902	16,547,476
	17.10%	46.80%
Con título no registrado	1,382,242	5,268,208
	24.20%	14.90%
En trámite de titulación	422,860	5,645,208
	7.40%	16%
En arrendamiento	133,433	436,869
	2.30%	1.20%
Parcelas de comuneros	1,329,022	2,997,826
	23.20%	8.50%
Otros/no especificados	161,586	885,572
	2.80%	2.50%
Total	5,718,079	35,327,233

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario. INEI 1994 - zagarra 1999

Según estas cifras, se aprecia que sólo el 41% de las parcelas censadas tenían título de propiedad, mientras que apenas el 17.1% estaban inscritas en los registros públicos.

Si bien desde entonces (1994) hasta la actualidad, es probable que estas cifras se hayan modificado con tendencia al incremento de la formalización de la propiedad en general -según el Instituto Cuánto, en el año 2010 se registraron 453,188 certificaciones rurales a nivel nacional- la problemática de titulación e informalidad tanto en el ámbito rural como urbano, continúa siendo materia de permanente preocupación en la agenda política actual, ya que, en términos estrictos de formalidad y legalidad, no bastaría con tener la posesión de la tierra, sino, necesariamente contar con el documento que acredite el derecho de propiedad de la misma, es decir, con el título y en consecuencia registrarla en la entidad correspondiente.

2.1.1. PROBLEMÁTICA DEL MINIFUNDIO.

La tierra es el principal activo que posee el agricultor por lo que sus derechos de propiedad deben estar claramente definidos a fin de que ese reconocimiento legal les proporcione respaldo a la producción; sin embargo, debido al elevado número de hijos de las familias de agricultores, se observa un alarmante índice de micro-parcelación (hoy, casi un millón de micro-parcelas) y por tanto, la desaparición del pequeño agricultor. En tal circunstancia, de no revertirse esta situación en corto plazo, el descontento social que se avizora será de grandes proporciones, con reacciones imprevisibles.

Tenencia de la Tierra a Nivel Nacional

Cuadro N° 4: Tenencia de la tierra a nivel nacional



PERÚ: SUPERFICIE AGROPECUARIA CONDUCTIDA POR MUJERES Y
HOMBRES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012
(Hectáreas)

Departamento	Superficie agropecuaria	Superficie agrícola 1/	Superficie no agrícola 2/
Total	14 112 231,4	5 909 582,1	8 202 649,3
Amazonas	626 125,8	240 631,9	385 493,9
Ancash	455 813,8	360 854,1	94 959,6
Apurímac	252 189,5	204 521,1	47 668,3
Arequipa	1 170 762,5	137 890,2	1 033 072,4
Ayacucho	433 939,1	201 004,5	232 934,7
Cajamarca	993 829,6	487 648,3	506 181,3
Cusco	1 090 833,4	365 253,6	725 579,8
Huancavelica	192 472,2	120 189,6	72 282,6
Huánuco	912 649,1	429 572,4	483 076,6
Ica	167 450,1	142 490,4	24 959,7
Junín	756 110,0	427 685,2	328 424,8
La Libertad	570 161,7	365 496,8	204 664,9
Lambayeque	238 994,3	185 668,0	53 326,3
Lima	463 458,5	379 428,4	84 030,0
Loreto	524 525,7	245 836,2	278 589,5
Madre de Dios	277 012,3	67 461,0	209 551,2
Moquegua	117 911,6	32 328,1	85 583,5
Passo	410 200,3	148 839,2	261 361,1
Piura	400 672,3	292 687,4	107 984,9
Puno	1 468 420,9	328 663,1	2 159 757,8
San Martín	955 277,3	473 969,5	481 307,8
Tacna	163 756,9	89 777,1	93 979,8
Tumbes	22 396,5	20 691,0	1 707,5
Ucayali	426 464,9	181 048,8	245 416,1

Nota: En el total se incluye a la Provincia Constitucional del Callao.

1/ Comprende: Tierras sembradas, tierras de barbecho, tierras de descanso y tierras agrícolas no trabajadas.

2/ Comprende: Tierras con pastos naturales, tierras con montes bosques y otra clase de tierras.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - IV Censo Nacional Agropecuario, 2012.

PERÚ: SUPERFICIE AGROPECUARIA CONDUCTIDA POR MUJERES Y
HOMBRES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012
(Porcentaje de hectáreas)

Departamento	Superficie agrícola 1/	Superficie no agrícola 2/
Total	41,9	58,1
Amazonas	38,4	61,6
Ancash	9,2	20,8
Apurímac	81,1	18,9
Arequipa	11,6	88,2
Ayacucho	46,3	53,7
Cajamarca	49,1	50,9
Cusco	33,5	66,5
Huancavelica	62,4	37,6
Huánuco	47,1	52,9
Ica	85,1	14,9
Junín	56,6	43,4
La Libertad	64,1	35,9
Lambayeque	77,7	22,3
Lima	81,9	18,1
Loreto	46,9	53,1
Madre de Dios	24,4	75,6
Moquegua	27,4	72,6
Passo	36,3	63,7
Piura	73,0	27,0
Puno	13,2	86,8
San Martín	49,6	50,4
Tacna	42,6	57,4
Tumbes	92,4	7,6
Ucayali	42,5	57,5

Nota: En el total se incluye a la Provincia Constitucional del Callao.

1/ Comprende: Tierras sembradas, tierras de barbecho, tierras de descanso y tierras agrícolas no trabajadas.

2/ Comprende: Tierras con pastos naturales, tierras con montes bosques y otra clase de tierras.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - IV Censo Nacional Agropecuario, 2012.

2.1.2. LA PROPIEDAD DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) anunció que, a partir de este año, más de 6,000 comunidades campesinas de todo el país podrán contar con un plano de propiedad georeferenciado, es decir, localizado en un mapa de manera correcta y precisa.

Para ello, se publicó la Resolución Ministerial N° 0042-2021-MIDAGRI, que brinda los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y legales a emplearse por parte de gobiernos regionales, para georeferenciar el territorio de comunidades campesinas. Del total de comunidades, 5,151 ya cuentan con título de propiedad.

El MIDAGRI estima que el 60 por ciento de ellas se acogerán a esta resolución que les permitirá obtener precisión en la delimitación de su territorio comunal, evitar posibles conflictos y fomentar la formalización de las propiedades informales aledañas. Se trata de una respuesta a los pedidos de las comunidades campesinas que cuentan con sus títulos de propiedad pero que, por la falta de precisión en los planos, tienen superposiciones, no solo con propiedades colindantes tituladas sino también con otros grupos que se encuentran en proceso de titulación de sus tierras.

Como la georeferenciación inevitablemente generará una variación del área y del perímetro del territorio comunal, se requerirá una rectificación. Ésta se aprueba con una Resolución Directoral de la DRA y se inscribe en la misma partida o ficha del título original habido en la SUNARP.

Cuadro N° 5 Las Grandes Extensiones con posibilidad de Desarrollo.

	Costa	Sierra Baja	Sierra	Caja de Selva	Selva
Norte	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash	Piura, Cajamarca, La Libertad, Ancash	Amazonas, Cajamarca, La Libertad, San Martín, Ancash, Huánuco	Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali	Loreto, San Martín, Ucayali
	Ancash, Lima, Ica	Huánuco, Lima, Pasco, Junín	Huánuco, Pasco, Junín	Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín	Ucayali, Huánuco



Mapa N° 2

. Pob. 9'265,072 (30%)

. Pob. 17'524,122 (56%)

. Pob. 4'362.450 (14%)

Como consecuencia de la errada aplicación de la Reforma Agraria del General Velasco, la agricultura peruana constituye básicamente una economía de parceleros en la cual el 85% de los agricultores tiene parcelas con menos de 10 hectáreas predominando las unidades productivas con un área de menos de 3 hectáreas (56% al 2004 eran sólo 33%). Existen 5.7 millones de predios rurales de los cuales figuran inscritos en los Registros Públicos solamente el 17% (aprox. 979 mil predios)

Cuadro N° 6: Características de las unidades agropecuarias y superficie agrícola

Unidades Agropecuarias	%	Rango (ha)	Superficie Agrícola (ha)	%
1.745.773	100		5.476.977	100
423.263	24	0.00 - 0.99	163.799	3
544.287	31	1.00 - 2.99	756.157	14
506.973	29	3.00 - 9.99	1.783.057	33
1.80.346	10	10.00 - 29.99	1.375.638	24



Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario - 2012

El fraccionamiento de las parcelas en pequeños minifundios y su gran dispersión representan un límite a la eficiencia productiva que con el correr del tiempo ha devenido en que la población que en ellas habita y trabaja hayan transitado de la llamada "economía de subsistencia" a una verdadera "economía de agonía" que resulta impostergable superar a pesar que sólo en la Costa Peruana, tenemos del orden de 2'000,000 has con potencial de desarrollo.

Cuadro N° 7: Cantidad de tierras agrícolas y marginales en la costa peruana

En Hectáreas	TIERRAS AGRÍCOLAS Y MARGINALES EN LA COSTA PERUANA		
	Total	Agrícola	Marginales
Tumbes	22,366	20,691	1,707
Piura	406,671	292,587	107,954
Lambayeque	238,964	185,668	53,326
La Libertad	570,160	365,496	204,664
Ancash	455,813	360,854	94,959
Lima	463,458	379,428	84,030
Ica	167,449	142,490	24,959
Arequipa	1,170,762	137,690	1,033,072
Moquegua	117,912	32,329	85,583
Tarma	163,756	69,777	93,979
TOTAL	3,771,373	1,987,110	1,784,263

Fuente INEI

En la Costa	
Cultivadas	
No cultivadas	

1,630,000
830,000
800,000

Fuente IBRAAG - Plan Estratégico 2007-2011

Tierras marginales-potencial

65%	1,159,771
-----	-----------

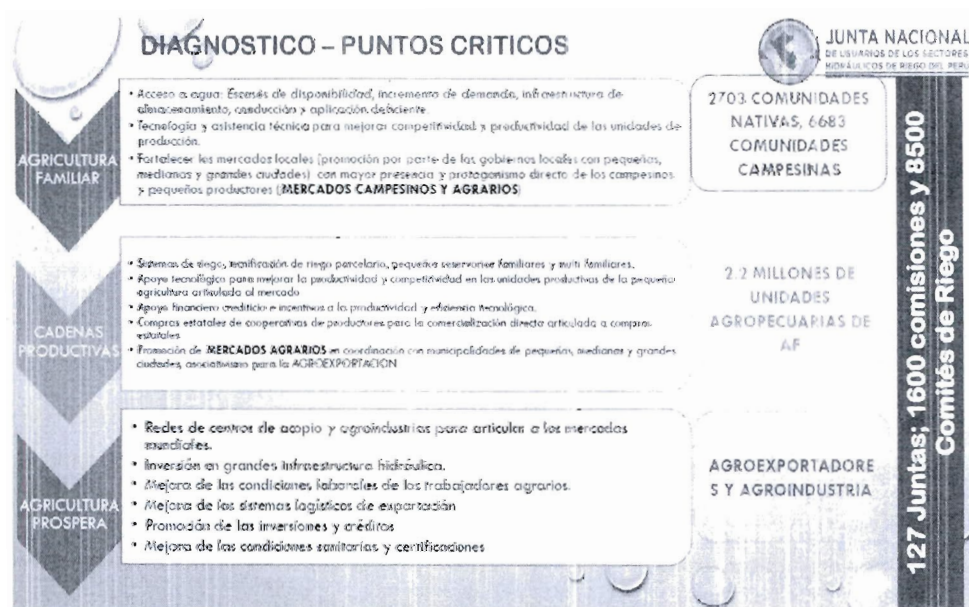
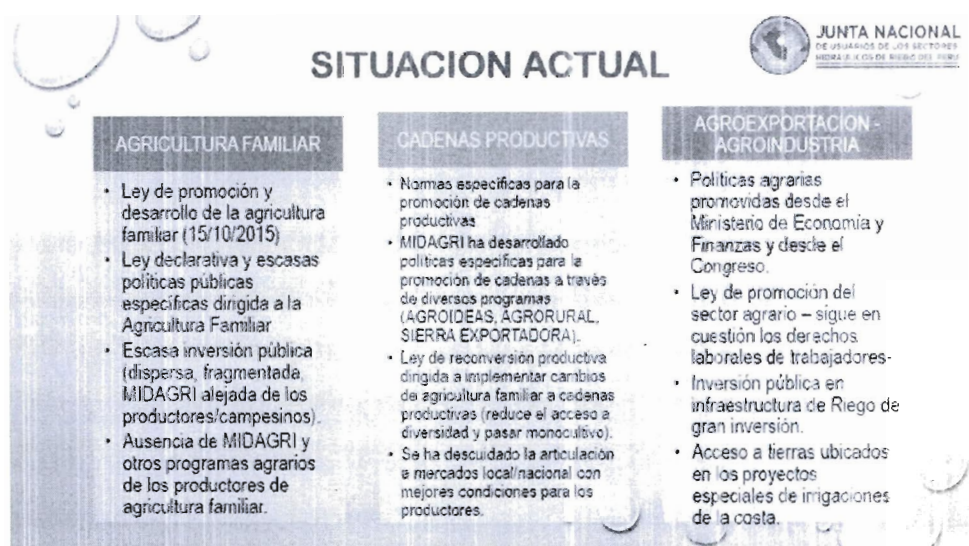
Potencial Desarrollable Total (en Costa)

1,959,771

A manera de conclusión; una nueva reforma no discurre pues por revertir la tenencia concentrada de la tierra que, como se demuestra, es relativamente diminuta respecto a lo que era antes de la Reforma Agraria de 1969; por tanto, no hay necesidad de redistribución alguna (quitar a unos para darle a otros), sino más bien, se trata de lograr el re-ordenamiento para alcanzar la SEGURIDAD HÍDRICA; la PRODUCCIÓN EFICIENTE a partir de la Asociatividad de los más pequeños y de la habilitación de nuevas tierras de manera ordenada y racional, buscando sí, promover la integración a partir de las

unidades de mayor dimensión, de los pequeños agricultores proveyéndoles Financiamiento, Tecnología, Gerencias-Asistencia Técnica: y del indispensable articulación a los MERCADOS; y por supuesto, optimizando la INSTITUCIONALIDAD del ESTADO para apoyar una REFORMA PROMOTORA DE UN FUTURO DIFERENTE PARA LA AGRICULTURA EN EL PERÚ, propuesta por la PLATAFORMA NACIONAL DEL AGRO - PLANAGRO bajo el liderazgo de la JUNTA NACIONAL DE USUARIOS DE LOS SECTORES HIDRÁULICOS DE RIEGO DEL PERÚ, que resume su propuesta en las siguientes diapositivas recogidas de los procesos de socialización de los lineamientos de la segunda reforma agraria.

Grafico No. 01 y 2: Descripción de la situación agraria al 2021



AGRARIA:



Gráfico No. 04: OBJETIVOS DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA:



Gráfico No. 05: PRIORIDADES DEL EJE DE SEGURIDAD HIDRICA

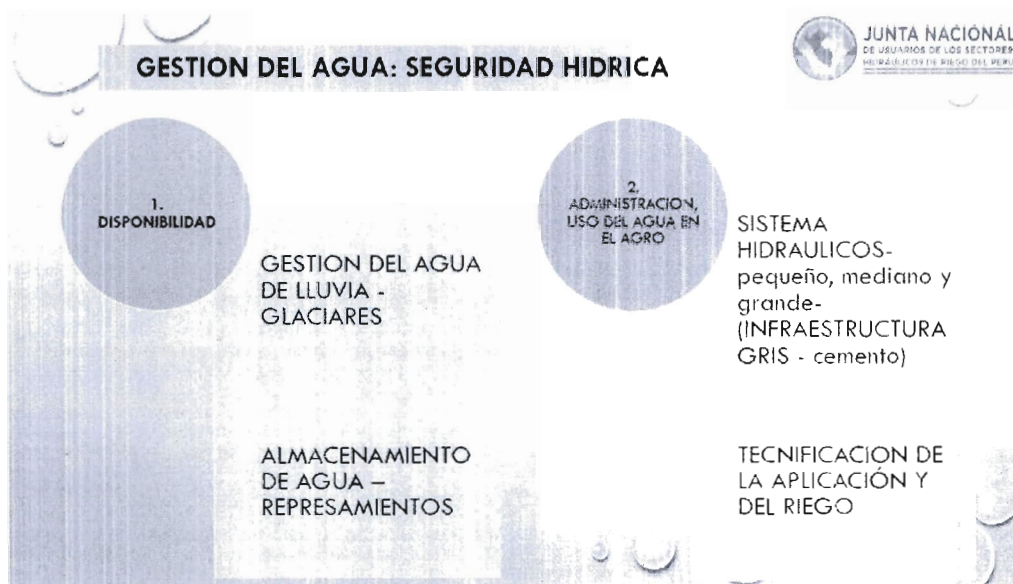


Gráfico No. 06: PRIORIDADES DEL EJE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

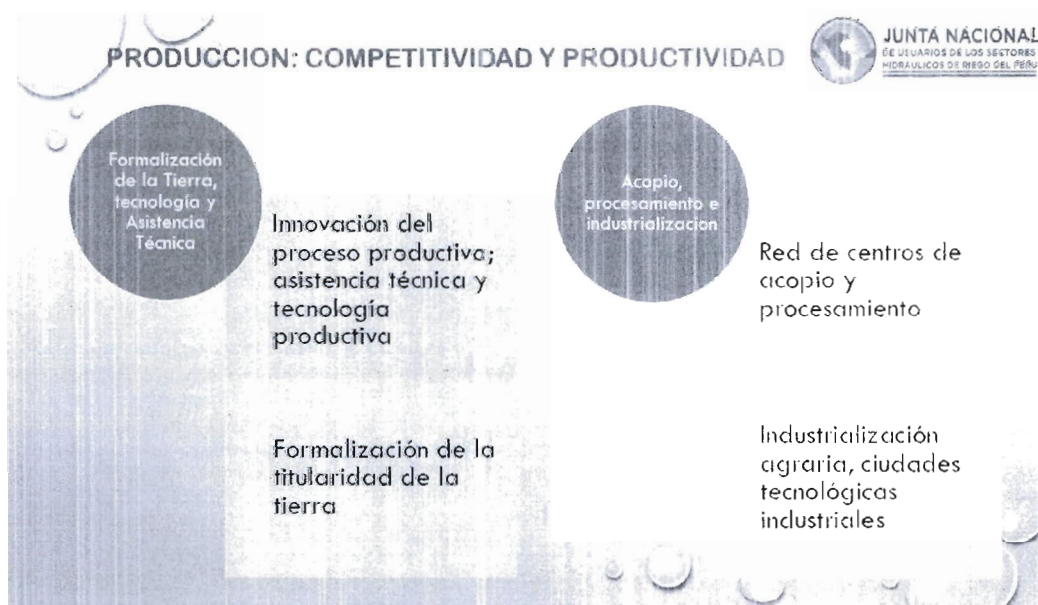


Gráfico No. 07: CUATRO COLUMNAS-PILARES DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA



Gráfico No. 08: ACCIONES Y MEDIDAS A CONSIDERAR A NIVEL DE REFORMA INSTITUCIONAL

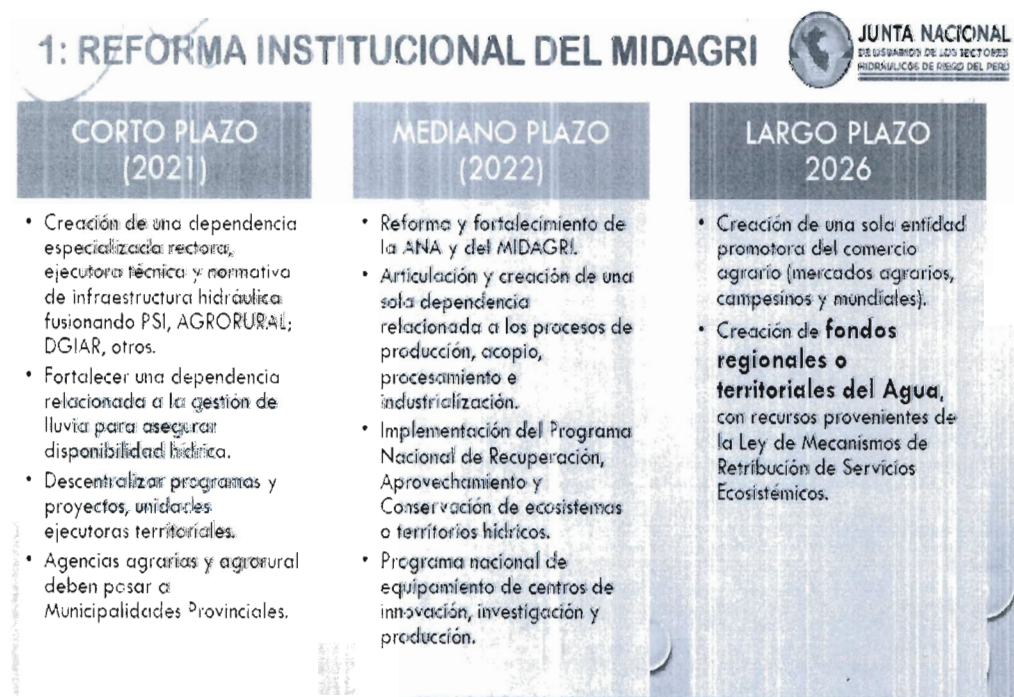


Gráfico No. 09: ACCIONES Y MEDIDAS A CONSIDERAR A NIVEL DE LA SEGURIDAD HIDRICA

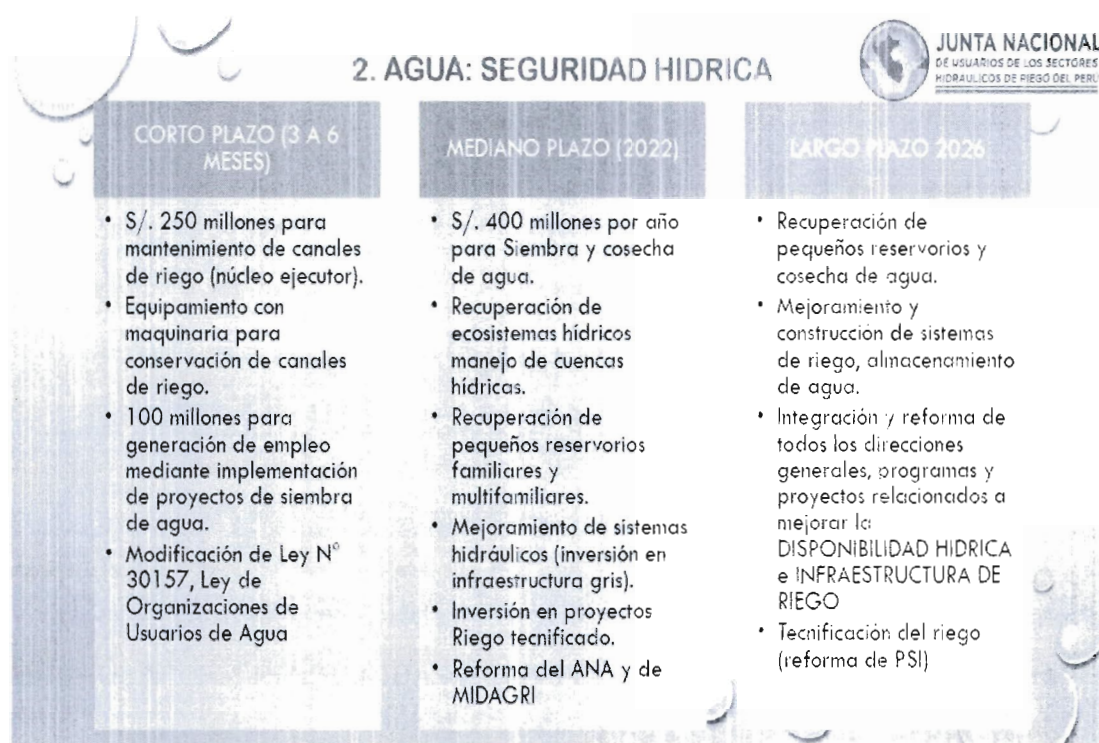


Gráfico No. 10: ACCIONES Y MEDIDAS A CONSIDERAR A NIVEL DE LA PRODUCCIÓN

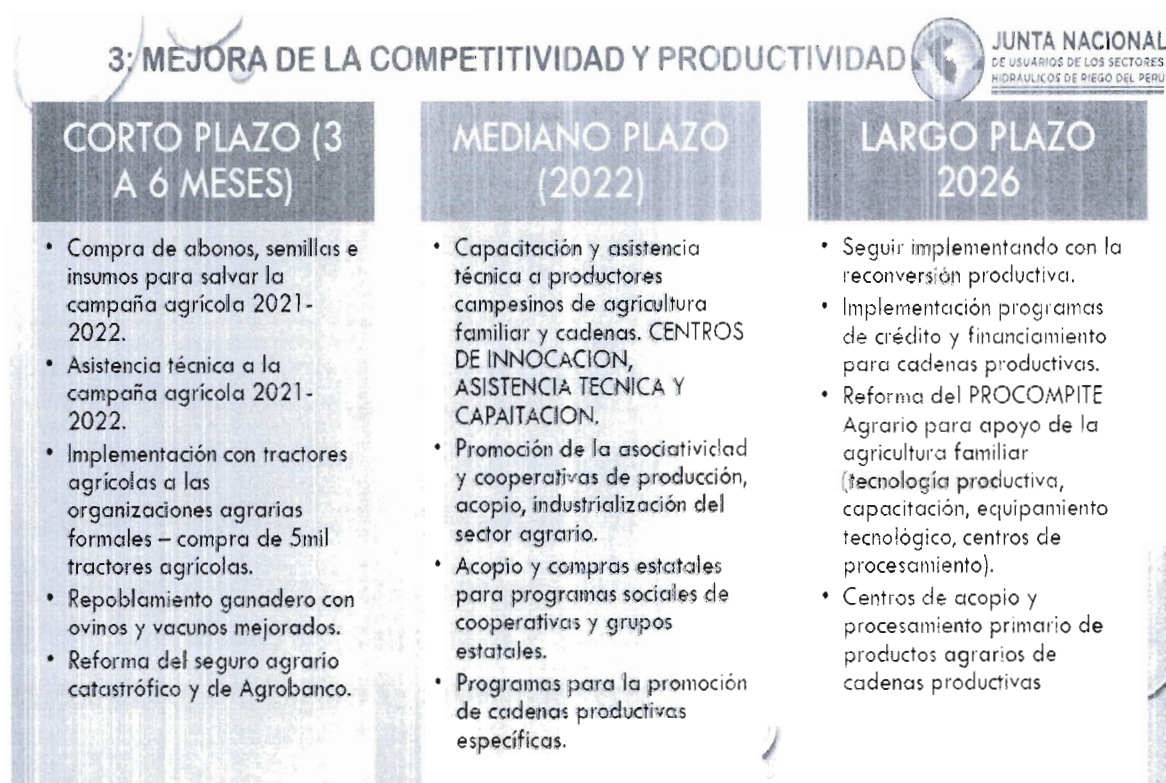


Gráfico No. 11: ACCIONES Y MEDIDAS A CONSIDERAR A NIVEL DE PROMOCION DE MERCADOS

4. COMERCIALIZACIÓN: PROMOCIÓN DE MERCADOS (LOCAL-NACIONAL Y MUNDIAL)



JUNTA NACIONAL
DE USUARIOS DE LOS SECTORES
HIDRÁULICOS DE RIEGO DEL PERÚ

CORTO PLAZO
(3 A 6 MESES)

- Fortalecimiento de las ferias agropecuarias en todas las ciudades intermedias.
- Promoción de los mercados campesinos y agrarios (venta directa de productor – consumidor).
- Articulación de MIDAGRI - MUNICIPALIDADES

MEDIANO
PLAZO (2022)

- Plantas procesadoras de cultivos y productos pecuarios en territorios productores a gran escala, promovidos por cooperativas.
- Centros de acopio y comercialización (mercados agrarios).
- Fortalecimiento del soporte logístico, sanitario, control de calidad, transporte, almacenamiento privado y público para mejorar el comercio mundial.

LARGO PLAZO
2026

- Aranceles, subvenciones, incentivos para la industrialización y procesamiento de productos provenientes de cadenas productivas y agricultura familiar.
- Plantas procesadoras de productos estratégicos exportables y para mercado nacional.
- Institucionalización de mercados campesinos y agrarios.

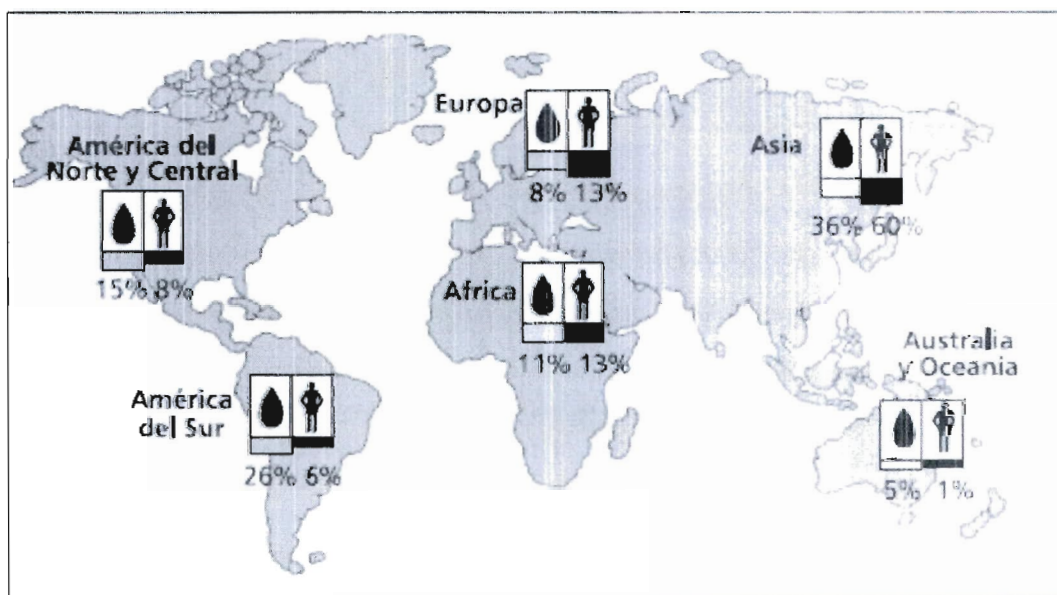
2.2. SOBRE LA GESTION DEL AGUA.

2.2.1. LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS - GIRH

"LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ES PARTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CRECIMIENTO INCLUSIVO Y DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nuestro país ocupa un área de 1'285,216 Km² de los cuales el 5.92% (7'609,000 Has) posee aptitud agrícola; el 13.96% aptitud pecuaria y el 37.89% aptitud forestal. En cuanto al agua, sólo se utiliza el 37% de la que discurre hacia la vertiente del Pacífico; el 0.11% de la que fluye hacia el Atlántico; y el 0.92% de la que desemboca en el Titicaca. En promedio, sólo se utilizan el 0.72% de las aguas disponibles en nuestro territorio (2,043.6 millones de metros cúbicos).

Mapa N° 3: Distribución del Agua dulce en el Mundo versus la Población:



Fuente: Sitio web de UNESCO-PIR (Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe)
<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001295/129556s.pdf> - Agua para todos: Agua para la vida

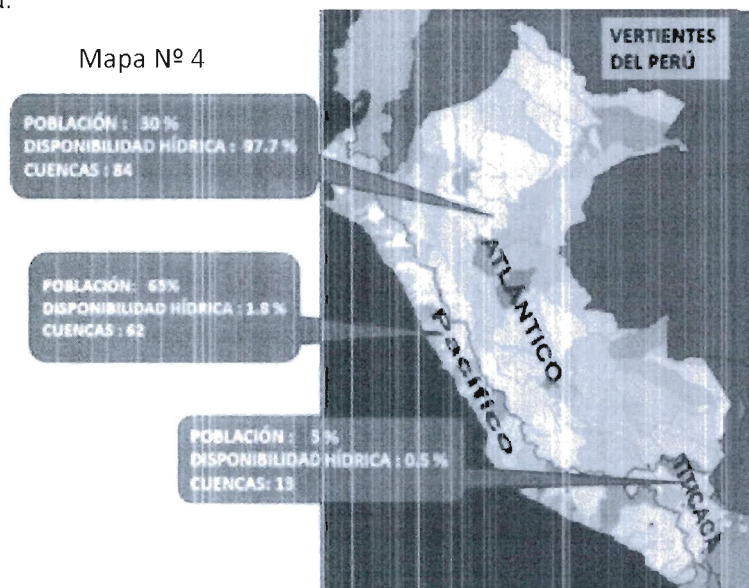
La disponibilidad de agua de fuentes superficiales a nivel nacional, se estima en 2'043,548 millones de metros cúbicos. Las aguas superficiales están distribuidas en tres grandes vertientes:

- **Vertiente del Pacífico:** Cubre 279,689 km² (1.7%), cuenta con 53 cuencas hidrográficas y la disponibilidad de agua se estima en 34,625 millones de metros cúbicos.
- **Vertiente del Atlántico:** Ocupa 956,751 km² (97.8%) y está conformada por 44 cuencas y la disponibilidad de agua se estima en 1'998,752 millones de metros cúbicos que drenan al río Amazonas.
- **Vertiente del Titicaca:** Alcanza a 48,775 km² (0.5%) comprende 9 cuencas donde la disponibilidad de agua se estima en 10,172 millones de metros cúbicos que descargan sus aguas al Lago Titicaca.

Las 53 cuencas hidrográficas se ubican sobre una extensión de 278.000 km², por las cuales se ha determinado un escurrimiento superficial de 34.600 a 38.400 millones de m³ de aguas al año. Este escurrimiento corresponde a poco más del 1,7% del agua dulce que escurre por el territorio peruano, sin

embargo, tiene una importancia fundamental pues en la vertiente del Pacífico vive el 70% de la población del país y allí se genera el 80% de su actividad económica.

Ley N° 29338 - Brinda la seguridad jurídica de los derechos de uso de agua; promueve la inversión pública y privada en infraestructura hidráulica de carácter multisectorial y el Decreto Supremo N° 01-2011-AG: Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos desarrolla la normatividad de gestión del agua en el Perú.

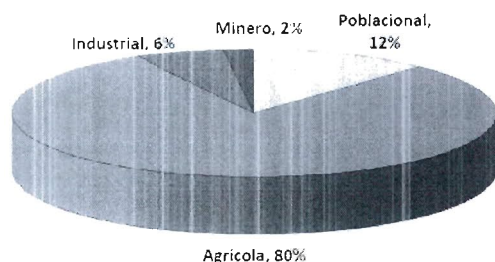


Fuente: Autoridad Nacional del Agua

Los retos de la gestión integrada de los recursos hídricos GIRH:



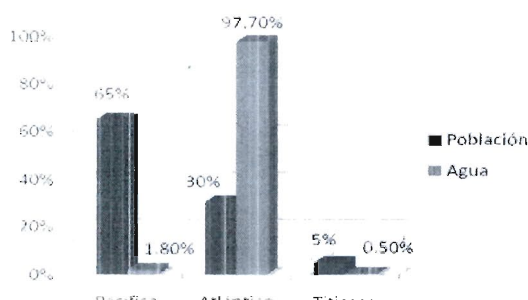
1. Atender el incremento de la demanda de agua



Fuente: Autoridad Nacional del Agua



2. Mejorar la distribución espacial del agua





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

3. Mejorar la distribución estacional del agua



En época de lluvias:

➤ Exceso de disponibilidad, que rebasa la capacidad de los valles. **Desperdicio del 50%** que se va al mar por la escasa regulación.

4. Mejorar y proteger la calidad del agua



Sólo el 22% de las aguas residuales de las ciudades reciben algún tratamiento.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

5. Incrementar el uso eficiente del agua



Es un reto para todos los sectores, en especial para el agrícola que usa el 80% del total.

6. Atenuar el impacto de eventos extremos y del cambio climático



El fenómeno de El Niño y de La Niña, causan inundaciones y sequías respectivamente, que afectan negativamente a la población y al desarrollo de los sectores productivos

El caudal en los ríos de la costa viene disminuyendo significativamente en los últimos años, (con el agravante que los caudales tienden a concentrarse además en crecidas violentas y destructivas, ante el deterioro ambiental y deforestación de las cuencas). El escurrimiento medido entre 1985 y el 2000 se



redujo a un promedio anual de 33.000 millones de m³, mientras que en un año seco como el 2003-2004, este escurrimiento no ha superado los 20.000 millones de m³.

Prácticamente todos los ríos de la costa sufren este proceso, con el agravante que gran parte de esta agua superficial se consume en el riego agrícola de 919.605 hectáreas (14.300 millones de m³ al año) y en el consumo doméstico (2.200 millones de m³). Entonces, en años secos se puede estar llegando al límite de la extracción posible y se presentan condiciones de *stress hídrico*, toda vez que las aguas superficiales además sufren procesos crecientes de contaminación por diversas fuentes que descargan sin control y sin análisis precisos.

La solución para la Costa Peruana:

- Inmediato y corto plazo:
 - racionalización del uso
 - mayor uso de aguas subterráneas
 - acumulación de aguas por ensanchamiento de causes o en lagunas en segundas y terceras terrazas (no se requieren grandes obras de infraestructura); recuperación de aguas para uso agrícola en productos no orientados al consumo humano.

- Mediano plazo:



- ... 2 a 3 trasvases de la Cuenca del Oriental (Atlántico), a la Cuenca Occidental (Pacífico).
- Largo Plazo:
 - Explotación de aguas subterráneas de los Andes Centrales

Las aguas subterráneas son casi desconocidas y están prácticamente inexploradas en la costa del Perú. INRENA estima reservas totales de entre 35 y 40.000 millones de m³ de agua subterránea contenidas en napas de las cuencas costeras. Sin embargo, al año 2004 sólo había efectuado mediciones en 8 valles, donde había determinado un volumen total de 9.025 millones de m³ de existencia de aguas en el subsuelo. No se han hecho estudios que determinen la recarga o renovación de los acuíferos estudiados y el balance hídrico que determine su sustentabilidad y la seguridad de su abastecimiento a largo plazo.

Asimismo, INRENA ha inventariado un total de 27.000 pozos en la costa, repartidos en 37 cuencas. La mayoría son pozos rústicos contruidos a tajo abierto (pozos-cochas) con escaso rendimiento y para uso doméstico rural. Sólo el 22% (6.167 pozos) son tubulares, pero muchos carecen de equipos y un alto porcentaje (39%) está abandonado o inutilizado, mientras que los restantes se utilizan mayormente sólo en épocas de estiaje y sequía, por sus altos costos de operación.

El uso del agua subterránea varía entonces según la disponibilidad del agua superficial de cada año, y se estima que anualmente fluctúa entre 1.267 millones de m³ como mínimo, y 1.841 millones de m³ como máximo, según diversas fuentes. Es importante señalar que la extracción y uso del agua subterránea en la costa de Perú ha disminuido en los últimos 40 años con posterioridad a la reforma agraria, a medida que se han puesto en operación los proyectos especiales de irrigación del Estado (en especial en Piura,



Lambayeque y La Libertad), y son función del costo del combustible. (Alejandro Pérez Wellmann -
Geógrafo UCCh)

2.2.1. TRANSVASE DE LA CUENCA ORIENTAL A LA COSTA.

Estudios plantean que -una vez concluidos- los 12 proyectos hidráulicos estatales, en el Perú se podrían trasvasar 8.000 millones de m³ de agua adicionales al año desde las alturas de los Andes a la costa. Pero también se requerirá invertir una cifra similar en dólares, adicionales a lo ya invertido por el Estado. Entonces, para traer cada metro cúbico de agua superficial desde las tierras altas a la costa peruana, **el costo de inversión es de 1 dólar**. Mientras que, para extraer ese mismo metro cúbico de agua desde un pozo profundo, **el particular invierte 0,05 a 0,07 dólares**; es decir, 15 a 20 veces menos. Algo similar pasa con los costos de operación en estos proyectos, pues debemos estimar que el *costo real* por metro cúbico de agua superficial puede llegar a \$ 0,20 a \$ 0,30 en las cuencas de la costa, algo imposible de cobrar pues la tarifa actual que pagan los regantes sólo cubre un 5 a 10 % del costo real (y prácticamente no existen cultivos que puedan ser rentables a ese valor). Aquí existe un *subsidio* encubierto a los usuarios del agua, que además debe ser pagado por todo el país. (Alejandro Pérez Wellmann - Geógrafo UCCh)

2.2.2. HACIA UNA CONCEPCIÓN DIFERENTE DEL ESQUEMA HÍDRICO EN LA COSTA DESDE LOS ANDES CENTRALES

En el mundo -y a la luz de los avances científicos como la teledetección de aguas subterráneas por satélite y los estudios isotópicos-, se estima que la masa de aguas subterráneas es 35 veces superior a las aguas superficiales contenidas en lagos y ríos. Si la dimensionamos en función de su disponibilidad efectiva como recurso, la masa de aguas subterráneas sería 400 veces mayor a la que circula por los cauces superficiales. Es el agua que no vemos.

Evidentemente existe más agua disponible en la vertiente del Pacífico en los Andes Centrales, porque aquí *la mayor parte del agua que precipita en las alturas se debe infiltrar al subsuelo y no escurre por los ríos*. Debemos considerar que sólo entre el 15 al 25% de las aguas de lluvia precipitadas en las tierras altas durante el verano escurren superficialmente. Un porcentaje desconocido se evapora y otro -más desconocido aún-, se infiltra hacia el subsuelo y pasa a constituir los acuíferos subterráneos. ¿Bajo los Andes centrales y bajo la Meseta del Collao existiría uno de los grandes acuíferos del planeta? Algo necesario de investigar y evaluar. (Alejandro Pérez Wellmann - Geógrafo UCCh)

... ¿Cuál sería la vía de evacuación de esta agua a través del subsuelo? *Las aguas infiltradas de las tierras altas discurrirían en profundidad hacia la costa del Pacífico por fisuras (fallas geológicas) existentes al interior de las cadenas montañosas ...*

Entonces, quienes vivieron en estas tierras hace miles de años sabían más del agua que nosotros. Pudieron percibir y ubicar el agua que no vemos, en el mundo de abajo ...

Y Viracocha tendría razón: "El mundo andino se pobló cuando Viracocha mandó a los antepasados que caminasen por debajo de la tierra, por las venas del agua subterránea, las venas de sangre de los cerros, desde el lago Titicaca hasta emerger por las lagunas, los puquios y manantiales donde se fundaron los ayllus, distribuyendo tierras y aguas a cada uno". (Alejandro Pérez Wellmann - Geógrafo UCCh)

Para concluir sobre el Agua:

LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL DEL AGUA

Mapa N° 4

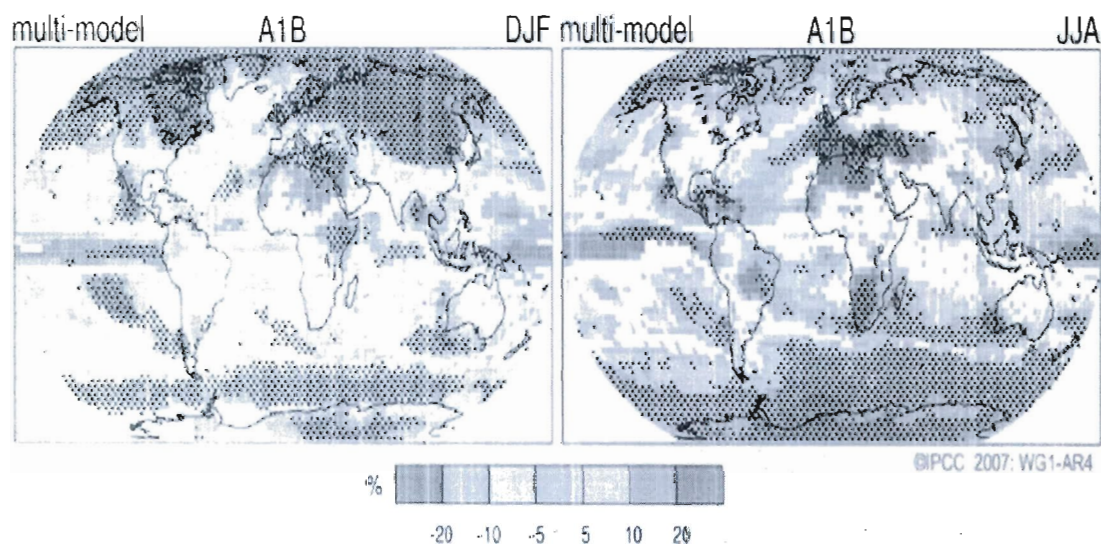


En este mapa, muestra que Perú no tiene escasez de agua excepto en la Costa que muestra "escasez económica", lo que quiere decir que con inversión (transvase de la cuenca oriental), se resuelve.

Sobre el Cambio Climático (caso extremo hacia finales de siglo):

En cuanto a la tendencia proyectada del cambio en las precipitaciones pluviales, notamos que presentaría un cambio en porcentaje de precipitaciones para el periodo 2090-2099, relativo al periodo 1980-1999, observándose claramente el drama del Brasil, incluso de Chile; el caso del Perú, no sería tan dramático.

Mapa N° 5: Mapa climático



(Fuente: Climate Change Feb 2007 - The Physical
Science Basis - IPCC)

Estudios serios, indican que el pronóstico para las temperaturas medias globales para el 2030 han sido actualizadas por la progresión del Ciclo Solar 23 y la contribución que hará el CO₂ antropogénico en la atmósfera. El largo creciente del Ciclo Solar 23 apoya la visión de que el ciclo Solar 24 será débil, y como consecuencia un incremento la certeza de que se producirá una disminución global de la temperatura media en el rango de 1 a 2°C para el período pronosticado. El aumento proyectado de 40 ppm en el dióxido de carbono atmosférico hacia el 2030 se estima que contribuirá con un 0,04°C en la temperatura media global. La contribución humana al cambio climático en el período previsto será insignificante en relación a la variación cíclica natural.

Esto -de darse y lo comenzaremos a notar a partir del 2022-2023- haría muy poco posible el pronóstico extremo de la IPCC para fines del presente siglo; y el Perú continuaría con una situación de bonanza de Agua, pues un enfriamiento como el mencionado, repondría el hielo en los polos, bajaría en nivel de las aguas oceánicas y se repondrían los nevados.

2.3. SOBRE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

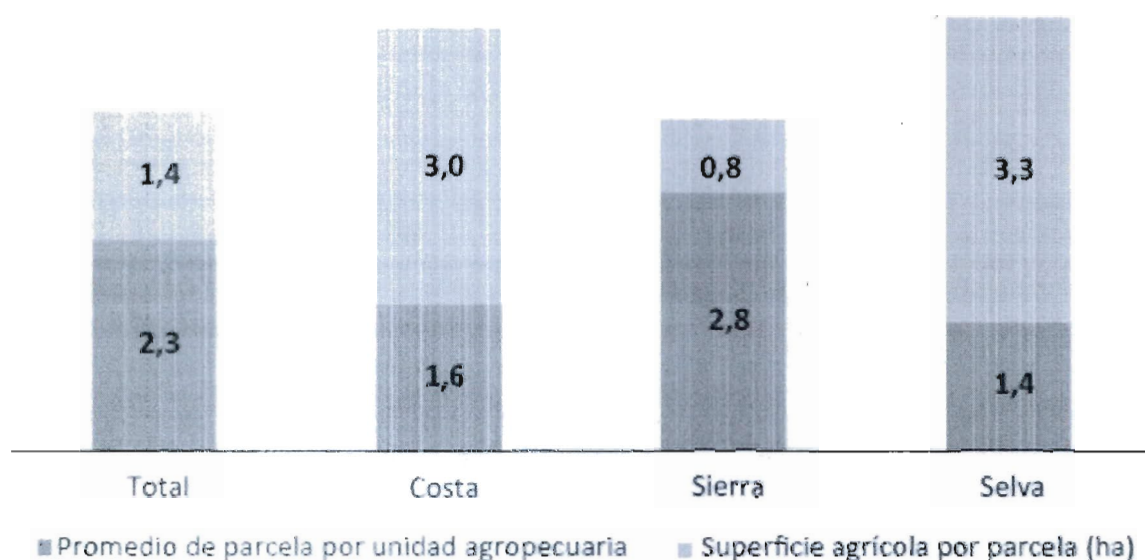
2.3.1. PRODUCCION DE AGRICULTURA FAMILIAR.

El número de parcelas por unidad agropecuaria (según el Plan Nacional de Cultivos - Campaña Agrícola 2019-2020 - MIDAGRI); define Se define una parcela como todo terreno de la unidad agropecuaria, que no tiene continuidad territorial con el resto de terrenos de la unidad agropecuaria y se encuentra ubicada dentro de un mismo distrito o ámbito censal.

De acuerdo con el IV CENAGRO 2012, a nivel nacional las unidades agropecuarias poseen en promedio 2,3 parcelas, con una superficie agrícola promedio de 1,4 hectáreas, cifra que habría subido a 3,2 en el año 2017, según la Encuesta Nacional Agraria ENA.

El promedio de parcelas por unidad agropecuaria, así como la superficie agrícola promedio de las mismas presenta algunas variaciones a nivel de regiones naturales, según se puede observar en el gráfico adjunto.

Gráfico: SUPERFICIE AGRÍCOLA POR PARCELA Y PROMEDIO DE PARCELAS POR UNIDAD AGROPECUARIA, SEGÚN REGIÓN NATURAL, 2012



Fuente INEIHV CENAGRO 2012

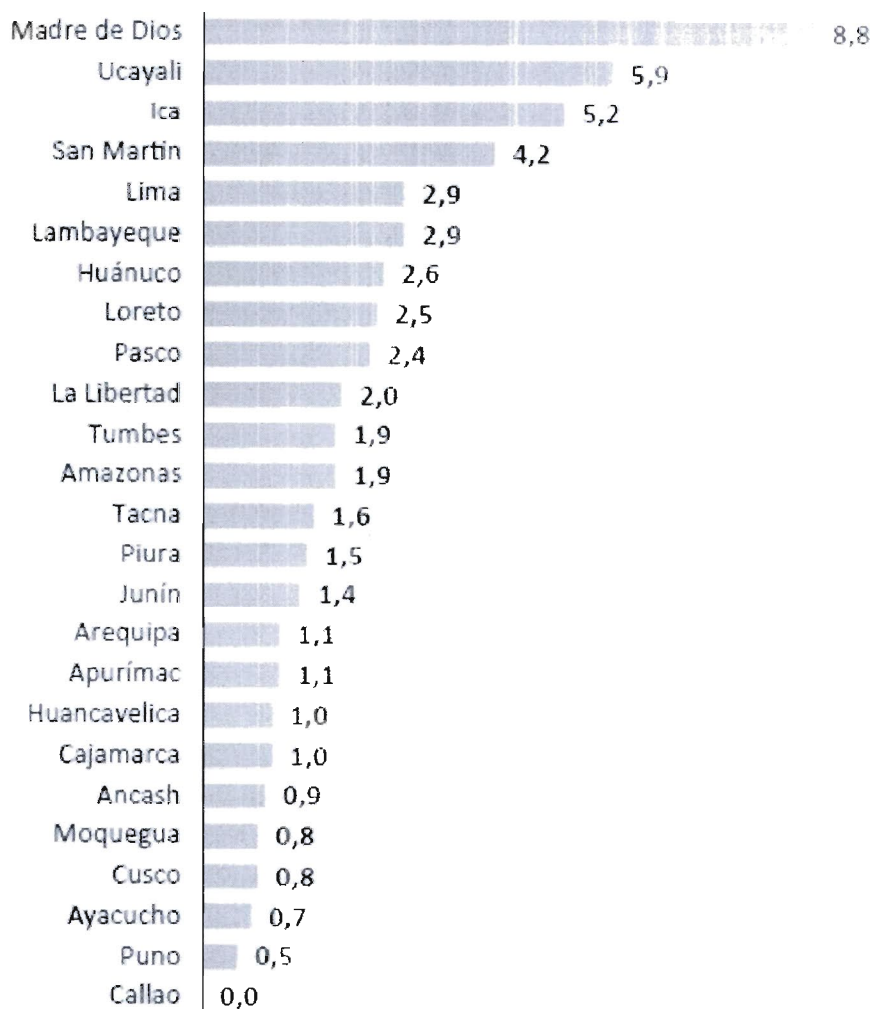
En el Plan Nacional de Cultivos - Campaña Agrícola 2019-2020 - MIDAGRI, se menciona que en el caso de la sierra existe una mayor división de la tierra (cerca de 3 parcelas) asociada a una menor concentración de superficie agrícola (0,8 hectáreas por parcela), frente a las unidades agropecuarias asentadas en costa y selva, que tienen en promedio alrededor de 1,5 parcelas con una superficie agrícola por parcela de 3,0 hectáreas a más.

Algunos hallazgos de la Encuesta Nacional Agropecuaria respecto a este punto, es que, en el año 2017, el promedio de parcelas por unidad agropecuaria fue de 3,2, cifra que representaría más del doble que el promedio registrado en el año 2012, que fue de 1,4.

No obstante, lo señalado, es importante mencionar que el número de parcelas por unidad agropecuaria se ha reducido paulatinamente durante los últimos cuarenta años; pues, según el II CENAGRO, realizado en 1972, fue de 4,4. Luego, pasó a 3,2 en 1994 (III CENAGRO) y, finalmente, según el IV CENAGRO 2012 el promedio fue de 2,3 parcelas.

A continuación, en el siguiente gráfico se puede observar el promedio de superficie agrícola por parcela en todos los departamentos del país, destacando que los promedios más bajos se localizan principalmente en los departamentos de la sierra sur.

Gráfico: PERÚ: SUPERFICIE AGRÍCOLA POR PARCELA SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 (Promedio en hectáreas)



Fuente INEUV CENAGRO 2012

LA ESTRATEGIA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, menciona y plantea textualmente lo siguiente:

La Agricultura Familiar se caracteriza principalmente por el predominante uso de la fuerza de trabajo familiar, el acceso limitado a los recursos tierra, agua y capital, la estrategia de supervivencia de ingresos múltiples y por su heterogeneidad. Asimismo, es multiactiva; es decir, incluye actividades intra y extraprediales generadoras de ingreso en zonas rurales o urbanas. A través de ella pervive y se transmite nuestra cultura milenaria, así como sus múltiples manifestaciones en las artes, las instituciones, la economía y la biodiversidad.

La Agricultura Familiar se realiza en interrelación dinámica con el entorno social, económico, cultural y ambiental. Así, es inseparable de la unidad productiva familiar, dado que cuenta con los mismos recursos y las decisiones sobre su empleo influyen tanto en la familia como en la unidad productiva.

De otro lado, la Agricultura Familiar también involucra una dimensión comunitaria. La discusión en torno a las comunidades se ha reanimado a la luz de los resultados del último Censo Nacional Agropecuario. Así, actualmente existen más de 7,500 comunidades: 6,277 campesinas y 1,322 nativas (INEI, 2013). Vale destacar que estas no sólo albergan una proporción importante de productores, sino también siguen controlando una importante

superficie agropecuaria. Frente al contexto actual, lejos de desaparecer, las comunidades han reconfigurado sus dinámicas productivas e institucionales ante condiciones cambiantes de desarrollo y acceso al mercado.

Dadas las características de la Agricultura Familiar señaladas en los párrafos precedentes, se define a la Agricultura Familiar como: "El modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros, siendo esta heterogénea debido a sus características socioeconómicas, tecnológicas y por su ubicación territorial. La familia y la unidad productiva familiar están vinculadas y combinan funciones económicas, ambientales, productivas, sociales y culturales.

La Agricultura Familiar presenta características propias que deben ser consideradas para realizar una correcta tipificación y diagnóstico. Están principalmente relacionadas con el uso de la fuerza laboral y la agricultura como fuente generadora de ingresos. Se incluyen también algunas características que son propias de algunos tipos de Agricultura Familiar.

- a. Características inherentes de la Agricultura Familiar
 - Uso predominante de la fuerza de trabajo familiar.
 - En promedio maneja pequeñas extensiones de tierra.
 - La actividad productiva coincide o está muy cerca del lugar de residencia en el espacio rural y se desarrolla en una unidad productiva que puede ser o no propiedad de la familia.
 - Constituye una fuente de ingresos del núcleo familiar, aunque no necesariamente la principal.
 - Aun cuando pueda existir cierta división del trabajo, el jefe de familia no asume funciones exclusivas de conducción, sino que actúa como un trabajador más del núcleo familiar.
- b. Características generales del entorno de la Agricultura Familiar
 - Establecen o forman parte de redes de reciprocidad y control social en las que participan directamente los miembros de la familia.
 - Forman parte de comunidades campesinas, nativas o afrodescendientes.
 - Tienen acceso limitado a recursos de tierra y otros factores de producción.
 - La mujer cumple un importante rol en la actividad productiva y reproductiva.

Gráfico: Características de la agricultura familiar en el Perú.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



FUERZA DE TRABAJO FAMILIAR

Uso predominante de
la fuerza de trabajo
familiar.



PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA

En promedio maneja
pequeñas extensiones
de tierra.



ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL SENO FAMILIAR

La actividad productiva ocurre en esta
muy cerca del lugar de residencia en el
espacio rural y se desarrolla en una
unidad productiva que puede ser o no
propiedad de la familia.



NÚCLEO FAMILIAR

Aun cuando pueda existir cierta división
del trabajo, el jefe de familia no asume
funciones exclusivas de conducción,
sino que actúa como un trabajador más
del núcleo familiar.



FUENTE DE INGRESOS

Constituye una fuente de
ingresos del núcleo familiar,
aunque no necesariamente la
principal.

Gráfico: Características del entorno de la Agricultura familiar

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTORNO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



RECURSOS LIMITADOS DE TIERRA

Tienen acceso
limitado a recursos de
tierra y otros factores
de producción.



RECIPROCIDAD

Establecen o forman parte de
redes de reciprocidad y control
social en las que participan
directamente los miembros de la
familia.



IMPORTANCIA DE LA MUJER

La mujer cumple un
importante rol en la actividad
productiva y reproductiva.



DIMENSIÓN COMUNITARIA

Forman parte de
comunidades
campesinas, nativas o
afrodescendientes.

Siguiendo las pautas de los estudios de la FAO, la tipología de Agricultura Familiar que considerará la ENAF distingue tres categorías:

a. **AGRICULTURA FAMILIAR DE SUBSISTENCIA**

Es aquella con mayor orientación al autoconsumo, con disponibilidad de tierras e ingresos de producción propia insuficientes para garantizar la reproducción familiar, lo que los induce a recurrir al trabajo asalariado fuera o al interior de la agricultura.

Gráfico: Caracterización de la Agricultura Familiar a nivel nacional.



b. **AGRICULTURA FAMILIAR INTERMEDIA.**

Es la que presenta una mayor dependencia de la producción propia (venta y autoconsumo), accede a tierras de mejores recursos que el grupo anterior, satisface con ello requerimientos de la reproducción familiar, pero tiene dificultades para generar excedentes que le permitan la reproducción y desarrollo de la unidad productiva.

c. **AGRICULTURA FAMILIAR CONSOLIDADA**

Se distingue porque tiene sustento suficiente en la producción propia, explota recursos de tierra con mayor potencial, tiene acceso a mercados (tecnología, capital, productos) y genera excedentes para la capitalización de la unidad productiva.

Dentro de la Agricultura Familiar, la mayor parte de las UA (60%) son aquellas que cuentan solo con trabajo familiar; es decir, el desarrollo de actividades agropecuarias en estas explotaciones solo depende del trabajo de los miembros del hogar (no remunerado), mas no del trabajo asalariado. En el resto de las UA de AF (40%), la fuerza de trabajo familiar se complementa con la presencia de al menos un trabajador remunerado eventual. Puesto que las UA de AF componen casi la totalidad de UA en el país (97%), las UA familiares que efectivamente solo dependen del trabajo de sus miembros son mayoría en el país y representan el 58% de los más de 2 millones de UA en el Perú.

Por otro lado, dentro de la Agricultura No Familiar (ANF), el grupo mayoritario (75%) lo componen UA que cuentan con al menos un trabajador permanente remunerado. Lógicamente, en la mayoría de estas UA, la fuerza de trabajo no solo está compuesta por la presencia de al menos un trabajador permanente, sino también por trabajadores eventuales, debido a los requerimientos mayores vinculados a la mayor demanda estacional según las características productivas de cada Unidad Agropecuaria. Por último, la cuarta parte de la



ANF está compuesta por UA que contratan al menos un trabajador eventual, pero ninguno permanente. Este último grupo, probablemente, corresponda a empresas agropecuarias de menor tamaño, las cuales satisfacen sus necesidades de empleo siguiendo un ciclo productivo que incrementa la demanda por trabajo de manera estacional.

Cuadro: Distribución de las UA según tipo de agricultura y fuerza de trabajo, 2012

Distribución de las UA según tipo de agricultura y fuerza de trabajo, 2012

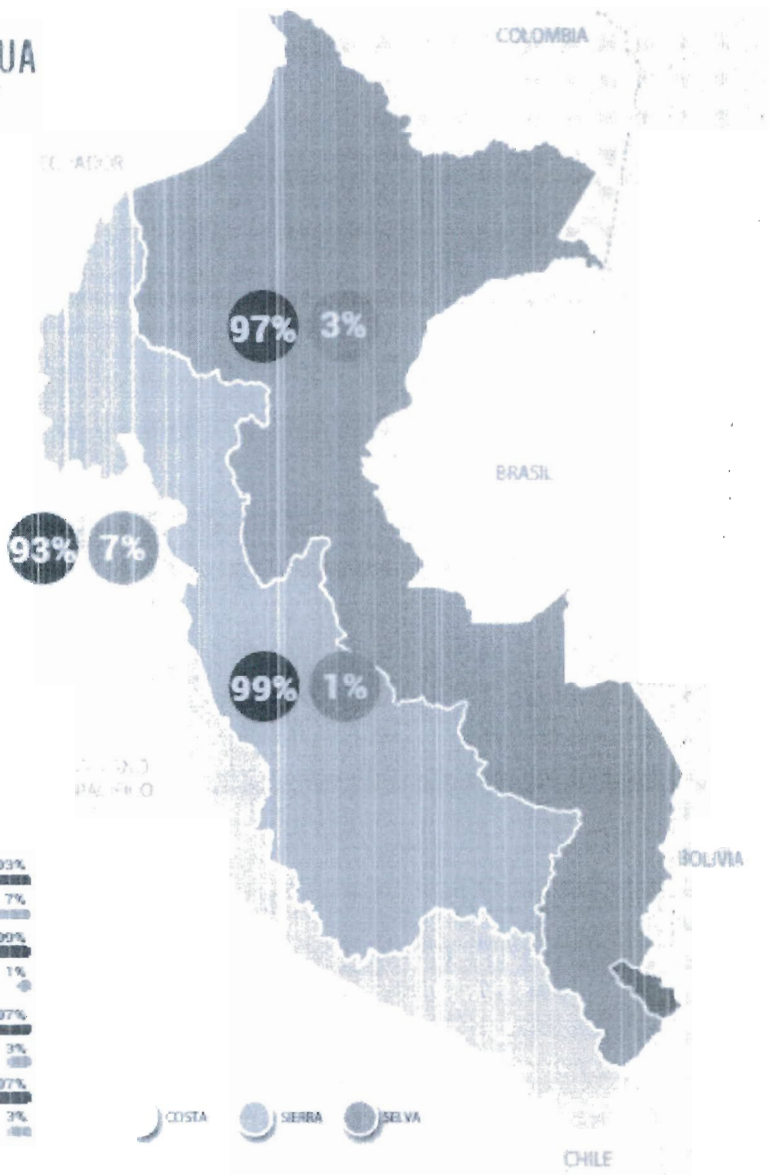
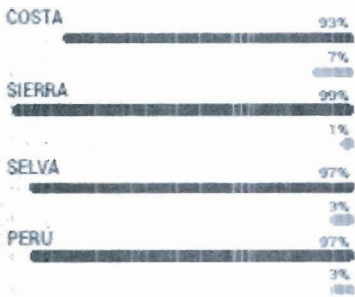
	Agricultura Familiar (AF)			Agricultura No Familiar (ANF)			AF + ANF
	Eventuales	Familiares	Total	Eventuales	Permanentes	Total	
N° de UA	873,503	1'283,230	2'156,833	14,194	42,479	56,673	2'213,506
% parcial	40	60	100	25	75	100	
% total	39	58	97	1	2	3	100

Fuente: IV CENAGRO 2012

Gráfico: Distribución de la Unidades Agropecuarias por tipo de agricultura y región natural.

DISTRIBUCIÓN DE LAS UA
POR TIPO DE AGRICULTURA Y
REGIÓN NATURAL, 2012

- 
AGRICULTURA FAMILIAR
- 
AGRICULTURA NOFAMILIAR



Cuadro: Caracterización del productor según tipología de Agricultura Familiar: nivel nacional, 2012

Variable	Categoría	AFS	AFI	AFC
Sexo	Hombre	69%	82%	81%
	Mujer	31%	18%	19%
Edad	Menor a 30	13%	5%	4%
	De 30 a 44	43%	23%	20%
	De 45 a 64	37%	46%	46%
	De 65 a más	21%	26%	30%
Educación	Primaria (max)	69%	63%	52%
	Secundaria (min)	31%	37%	48%
Lengua	Castellano	93%	94%	88%
	Lengua nativa	4%	6%	12%
Asistencia técnica	Recibe	4%	11%	7%
Credito o préstamo	Accede	6%	14%	29%
Ingresos suficientes	Si	27%	31%	40%
Busca otros ingresos	Si	41%	36%	36%
Actividad de otros ingresos	Agropecuaria	57%	53%	49%
	Comercio	16%	7%	20%
	Construcción	11%	1%	7%
	Otros	16%	23%	24%
Asociatividad	Pertenece	27%	37%	62%
Cooperativas	Pertenece	4%	7%	29%
Tasa de dependencia (hijos menores de 14 años)	Ningun hijo	67%	65%	75%
	1-3 hijos	31%	31%	23%
	4-6 hijos	1%	4%	1%
	7 o más hijos	2%	0%	0%

Fuente: IV CENAGRO 2012

Sobre las Unidades Agropecuarias (ver cuadro siguiente); existe una **gran brecha** entre el porcentaje de UA que usan semillas certificadas en la AFC (57%) y la AFS (9%). Brechas similares se observan en el uso de fertilizantes, insecticidas químicos y tractores, donde la tasa de participación de las UA en dichas tecnologías es mayor en la AFC y menor en la AFI y la AFS. En el caso de la energía animal, su uso es más frecuente en la AFS que en la AFI y la AFC. Tanto la AFS como la AFI presentan una limitada conectividad, puesto que en la mayoría de unidades familiares se tarda más de una hora (incluso, en algunos casos, más de 24 horas) para poder llegar a la capital distrital. Por último, el destino de la mayor parte de la producción de las tierras para la venta se encuentra más arraigado en las unidades familiares de la AFC, mientras que en la AFS la mayoría de UA destina la mayor parte de sus tierras a la producción para el autoconsumo.

En cuanto a las **brechas moderadas**, el mayor porcentaje de UA que reporta algún tipo de contaminación en el agua para riego (relaves mineros, desagües industriales o domésticos, otras sustancias) se localiza en la AFC, mientras que el menor, en la AFS. La proporción de UA que posee al menos una de sus parcelas con título de propiedad sigue el ordenamiento de los tipos, en el que la AFS tiene la menor participación y la AFC la mayor. En el caso del uso de

abonos orgánicos, las diferencias no son significativas entre la AFS y AFC, aunque la AFI se encuentra por debajo de ambas. El uso de insecticidas biológicos es bajo en las tres categorías, aunque el nivel más alto se da en la AFC y el más bajo en la AFS.

En cuanto a las brechas sutiles, casi no hay diferencia entre el número de miembros por UA entre los tres tipos de AF. En cuanto al riego, también apreciamos similares tasas de acceso en la AFS, AFI y AFC. El uso de energía eléctrica aparece como la de menor participación en las UA en comparación con las demás variables que caracterizan a la UA. Aun así, aunque en un porcentaje muy pequeño, en la AFC se registra un mayor uso de energía eléctrica.

Cuadro: Caracterización de la UA según tipología de Agricultura Familiar: nivel nacional, 2012

Variable	Categoría	AFS	AFI	AFC
Tamaño hogar	Miembros	3.4	4	4
Riego*	Si	41%	52%	93%
Contaminación agua de riego	Si	42%	56%	60%
Semillas certificadas*	Si usa	9%	27%	57%
Abono orgánico	Si usa	63%	50%	67%
Fertilizantes	Si usa	42%	51%	78%
Insecticidas químicos	Si usa	35%	48%	74%
Insecticidas biológicos	Si usa	4%	8%	17%
Energía eléctrica	Si usa	1%	3%	6%
Energía animal	Si usa	53%	42%	43%
Tractores	Si usa	20%	34%	65%
Distancia capital distrito	<1 hora	30%	35%	54%
	1-24 horas	57%	53%	31%
	>24 horas	1%	2%	1%
Vive en capital	Vive en capital	12%	11%	14%
	Al menos una parcela	33%	47%	56%
	Ninguna parcela	67%	53%	44%
Destino del mayor porcentaje de la producción	Venta	42%	70%	79%
	Autoconsumo	44%	12%	5%
	Otro destino	14%	19%	15%

Fuente: S. 2012

En cuanto a la distribución territorial de la Agricultura Familiar a nivel nacional; las unidades agropecuarias familiares se encuentran distribuidas en el territorio peruano.

La menor o mayor concentración de estas unidades dependerá, desde luego, de las características económicas, sociales, culturales, etc., asociadas a los diferentes espacios territoriales del país. En general, se observa que las unidades familiares se concentran principalmente en la Sierra, mientras que las unidades empresariales están en la Costa (ver cuadro siguiente). El escaso acceso a recursos naturales (tierra, agua), los eventos climáticos

recurrentes, el déficit de infraestructura (vial, de comunicaciones), la alta dispersión de la demanda, entre otros aspectos, caracterizan a la región natural de la Sierra en donde precisamente se concentra la mayor cantidad de unidades agropecuarias familiares (65%). En el otro extremo, el desarrollo de mercado de tierras, acceso a mayores y mejores recursos naturales, menor volatilidad de eventos climáticos, mejor infraestructura, menores costos de transporte, concentración de la demanda, son algunas características propias de la región costera en donde la Agricultura Empresarial toma mayor protagonismo: 46% de las UA empresariales se localizan en la Costa Una mirada a través de cada región pone de relieve la predominancia de la Agricultura Familiar (AF) sobre la Agricultura No Familiar (ANF) o Agricultura Empresarial (AE) en términos del número de UA. La Agricultura Familiar representa más del 90% de las UA de todas las regiones naturales y, en el caso de la Sierra, esta incluye a casi la totalidad de las UA (99%). A escala departamental, la AF continúa manteniendo un gran protagonismo (ver Tabla 5). Las unidades agropecuarias familiares se concentran en los departamentos de Cajamarca (15%), Puno (10%), Cusco (8%) y Ancash (8%), que juntos comprenden a más de 877 mil UA, las cuales representan el 41% de todas las UA familiares en el país. En contraste, las unidades agropecuarias no familiares se concentran en los departamentos de Lima (10%), Cajamarca (8%), Piura (8%) y San Martín (8%), y en conjunto contienen a más de 20 mil UA, la tercera parte del total de UA empresariales en el país.

La gran importancia de la AF está presente en los 24 departamentos del país, representando más del 90% del total de UA para cada departamento. Más aún, en 18 de los 24 departamentos, la AF tiene una predominancia casi absoluta representando más del 95% del total de UA en cada departamento.

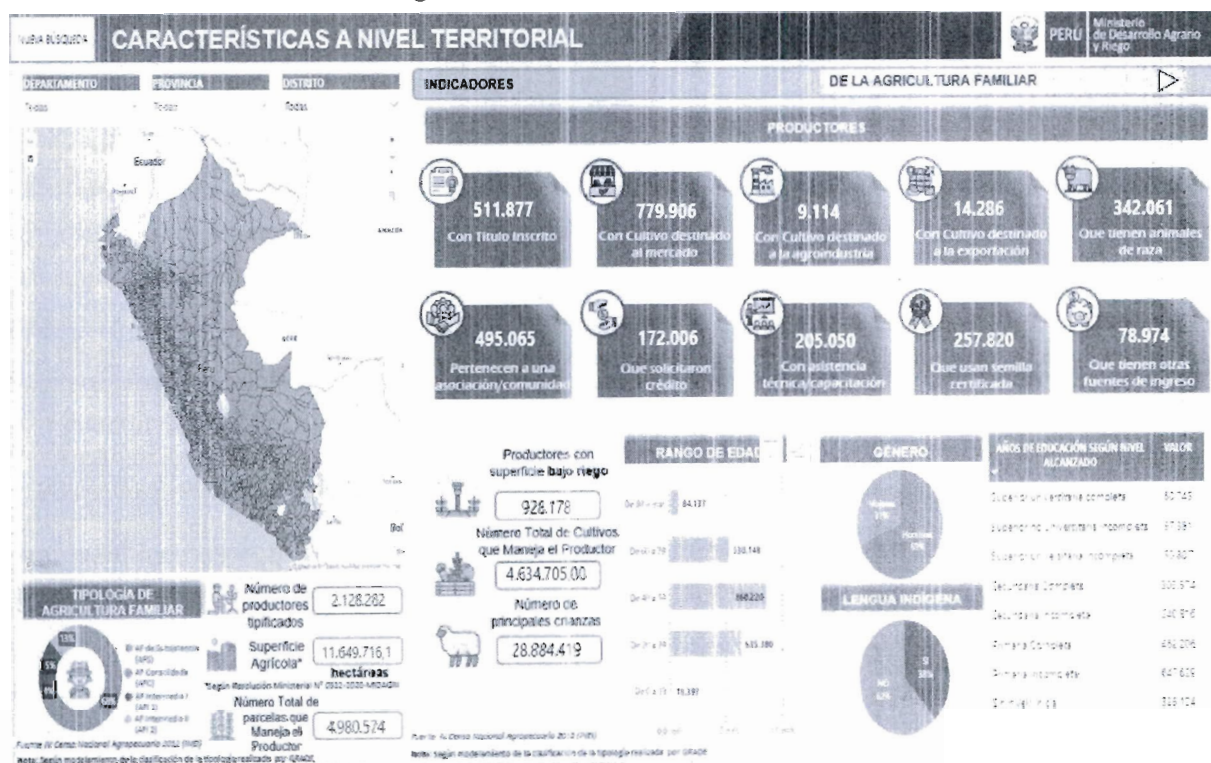
Distribución de las UA por tipo de agricultura y departamento, 2012.

Región Natural	Agricultura Familiar			Agricultura No Familiar			Total
	N° de UA	% del total de AF	% del total de UA dpto.	N° de UA	% del total de ANF	% del total de UA dpto.	
Amazonas	67,444	3	98	1,584	3	2	69,028
Ancash	165,400	8	98	2,853	5	2	168,253
Apurímac	81,013	4	99	577	1	1	81,590
Arequipa	49,063	2	92	4,145	7	8	53,208
Ayacucho	110,068	5	99	1,536	3	1	111,604
Cajamarca	324,885	15	99	4,765	8	1	329,650
Cusco	176,743	8	99	2,385	4	1	179,128
Huancavelica	71,530	3	99	559	1	1	72,089
Huánuco	104,194	5	98	2,162	4	2	106,356
Ica	29,343	1	91	2,948	5	9	32,291
Junín	128,578	6	97	3,485	6	3	132,063
La Libertad	121,781	6	97	4,319	8	3	126,100
Lambayeque	54,365	3	95	2,959	5	5	57,324
Lima	74,313	3	93	5,933	10	7	80,246
Loreto	66,484	3	99	735	1	1	67,219
Madre de Dios	6,193	0	93	448	1	7	6,641
Moquegua	13,122	1	98	247	0	2	13,369
Pasco	29,173	1	97	986	2	3	30,159
Piura	135,313	6	97	4,668	8	3	139,981
Puno	210,623	10	99	1,592	3	1	212,215
San Martín	85,999	4	95	4,652	8	5	90,651
Tacna	19,805	1	93	1,428	3	7	21,233
Tumbes	7,020	0	92	606	1	8	7,626
Ucayali	24,381	1	96	1 101	2	4	25,482
Perú	2'156,833	100	97	66,573	100	3	2'213,506

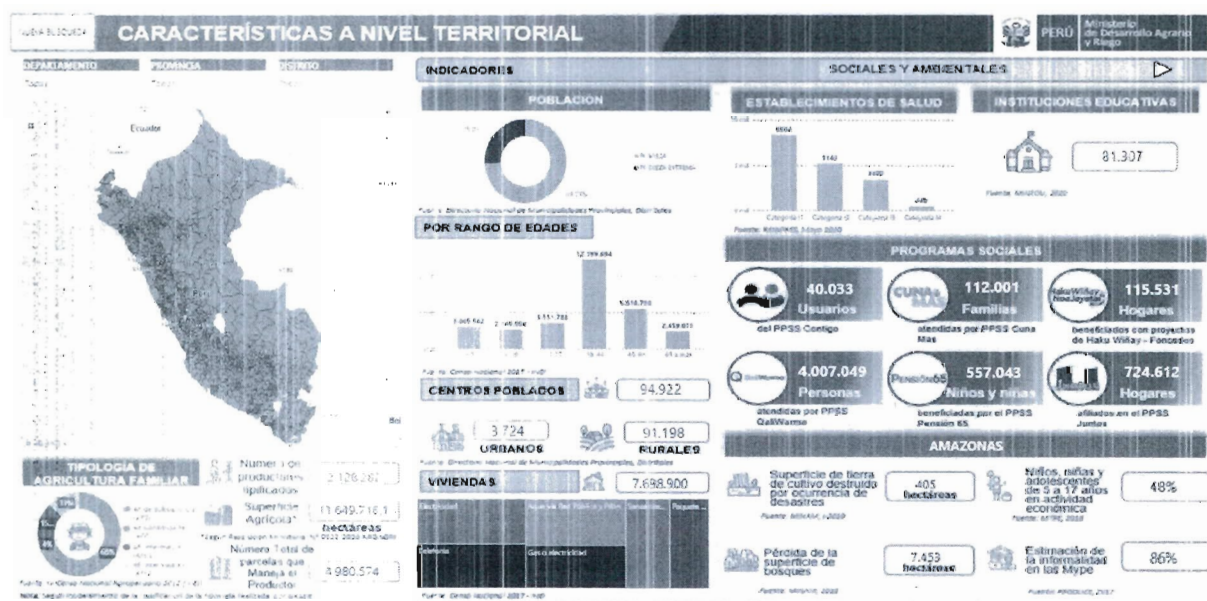
Distribución de las UA por tipo de agricultura y departamento, 2012.



La importancia de la Agricultura Familiar (según la ESTRATEGIA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR ENAF - 2015 - 2021), en el Perú, representa el 97% del total de las Unidades Agropecuarias. Asimismo, en la Agricultura Familiar laboran más del 83% de los trabajadores



Cuadro: Características sociales y ambientales de la Agricultura Familiar a nivel del Perú



2.3.2. SOBRE LA ACTIVIDAD PECUARIA ALTOANDINA

Según el IV Censo Nacional Agropecuario, el 59% del total de productores agrarios del Perú. Dentro de este marco, el 100% de los criadores de vicuñas, el 99% de alpacas y llamas el 90,5% de ovinos, el 83% de vacunos, 63% de porcinos; sin embargo, la mayoría de este universo socio-económicos e debate entre la pobreza y la pobreza extrema. Tan sólo el 8% tiene acceso al crédito y 10% a la asistencia técnica.

La condición de las Pasturas:

SUPORTABILIDAD DE LOS PASTOS SEGÚN TIPO

Especie	Pastos Naturales		Pastos Asociados	Pastos Cultivados
	Deteriorados	Mejorados		
Alpacas	0.5	1.5	3.0	12
Ovinos	1.0	3.0	6.0	25
Vacunos	0.1	0.3	0.6	2

Del Informe de la Cooperación Neozelandesa para el Desarrollo Ganadero en Perú (1980)

Mayor Productividad: Normalmente, en pastos naturales degradados, los ovinos de las comunidades campesinas y pequeños productores, rinden 8 Kgs de carne y 2.5 lbs de lana al año; mientras que en pastos cultivados, dan 24 Kgs de carne en sólo 8 meses y 8 lbs de lana al año.

La carga ganadera entre pastos naturales y los cultivados va desde la duplicación, hasta la decuplicación según el manejo de las praderas y los animales.

La situación es dramática: mientras un comunero requiere de dos hectáreas de pastos naturales para criar una alpaca, una hectárea de alfalfa dormante en un pequeño fundo (sin riego en Juliaca) soporta 14 cabezas.

Resulta urgente la promoción de las PASTURAS y de la Asociatividad para tal fin.

2.3.3. AGRO Y MINERÍA EN EL PERÚ.

En los últimos 25 años, el Perú ha venido consolidando su posición como uno de los principales proveedores en los exigentes mercados mundiales de alimentos gracias a los saltos cualitativos y cuantitativos en términos de competitividad que ha venido registrando el sector agrario, principalmente en la costa peruana teniendo como motores de crecimiento potencial a la expansión de la frontera agrícola con los grandes proyectos de irrigación y el fuerte incremento de los niveles de rendimiento de cultivos de exportación como las frutas y hortalizas, los cuales incluso superan los promedios mundiales. En ese contexto, el debate en torno al desarrollo agrícola no debe considerar una posición contraria a la minería pudiendo hacer que la agricultura y la minería sean complementarias y generar grandes sinergias, en beneficio de la población peruana.

El éxito agrícola

Actualmente, las exportaciones agrarias peruanas, según el MINAGRI, están por encima de los US\$ 6,000 millones anuales y se vislumbra un escenario sumamente favorable y de crecimiento sostenido de este sector, convirtiéndose en el nuevo *driver* de la economía peruana para las próximas tres décadas, en el actual contexto mundial de boom en el comercio mundial de alimentos.

Muestra de lo anterior es el favorable comportamiento mostrado por los flujos de inversiones en el sector agrario, tanto en la incorporación de nuevas tierras de cultivo como en el aumento de las importaciones de bienes de capital. Solo en el primero, se han incorporado en estas últimas tres décadas más de 211 mil hectáreas de nuevas tierras y se han mejorado más de 168 mil hectáreas reportando importantes beneficios en materia de eficiencia de riego. Por otro lado, en los últimos quince años se ha multiplicado por siete veces el valor CIF de los bienes



de capital importados para la agricultura a comparación de lo registrado por la adquisición de bienes de capital para la construcción que tan solo ha aumentado cuatro veces en el mismo periodo.

Y es que apostar por la agricultura moderna se ha convertido en un negocio sumamente rentable para el país y particularmente para las zonas rurales, en virtud de los favorables fundamentos económicos que sustentarían esta buena performance del sector agrario en los próximos años.

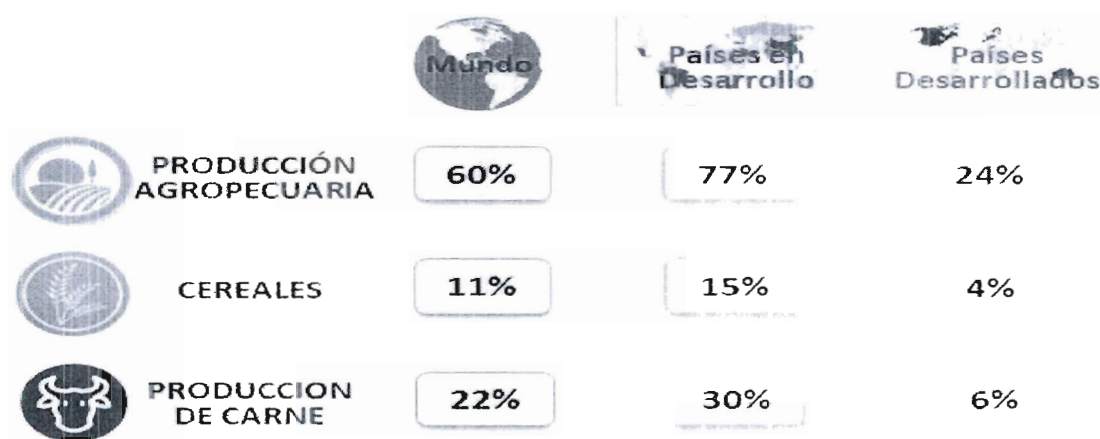
Demanda creciente

Por el lado de la demanda, de acuerdo con Naciones Unidas, se espera que para el 2050 la población mundial borde los 10 mil millones de personas, cifra 60% superior a lo registrado a inicios del nuevo siglo. Dicho aumento tendrá lugar en los países en desarrollo, particularmente en África y Asia, destacándose en este contexto la importante ventana de oportunidad que significaría para nuestro país convertirse en la principal despensa de alimentos y de esta manera garantizar la seguridad alimentaria mundial especialmente de los países en desarrollo. De hecho, India es el país se configuraría como un jugador clave en el escenario geopolítico mundial, toda vez que a partir del 2025 el tamaño de la población de India superaría a la de China y, precisamente, el Perú cuenta con un tratado de libre comercio vigente con dicho país.

Con menos pobreza y una clase media más fortalecida en los últimos 30 años, la economía mundial viene experimentando una mayor presión para producir suficientes alimentos que satisfagan las necesidades calóricas mínimas de la población, situación que, durante la última década, se ha venido reflejando en un crecimiento mayor del volumen de exportaciones de alimentos frente a otros productos manufacturados y una presión al alza en los precios internacionales de los cereales, azúcar, lácteos, carnes y oleaginosas que viene superando el comportamiento cíclico mostrado por los precios de los metales y minerales.

Por el lado de la oferta, según un estudio elaborado por la FAO, la producción de alimentos deberá crecer en más de 60% al 2050 respecto a lo registrado en el 2005/2007 para garantizar la seguridad alimentaria de casi 10 mil millones de personas en el mundo. Este esfuerzo sería tres veces mayor en los países en desarrollo (+77%) a comparación de lo que necesitaría crecer los países desarrollados (+24%) en dicho periodo de análisis. Estas brechas de crecimiento observadas entre ambos grupos de países se explican principalmente por la menor disponibilidad de tierras para fines agropecuarios particularmente de los países desarrollados debido fundamentalmente por la tendencia creciente de la urbanización, la mayor concentración de las actividades económicas en servicios, el aumento de la degradación de las tierras y la presión por la producción de fuentes energéticas.

Crecimiento de la producción agropecuaria en el 2050 necesaria para cubrir los requerimientos calóricos mínimos (% aumento respecto a 2005/2007)

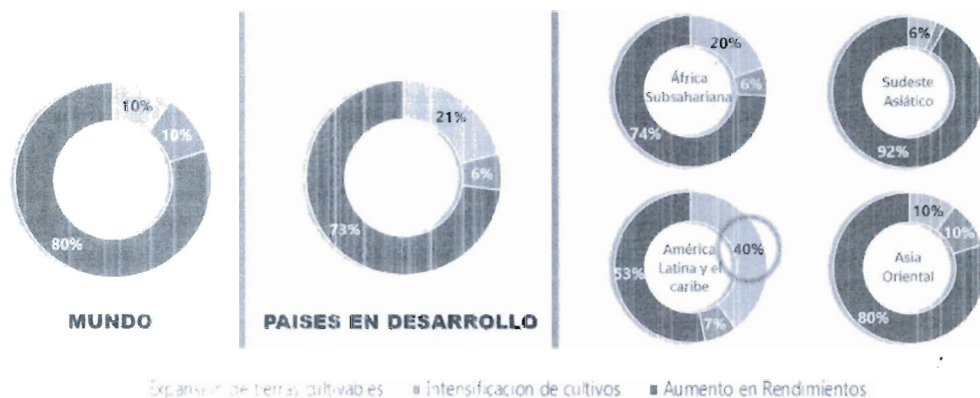


La producción de alimentos deberá crecer en 60% al 2050 para garantizar la seguridad alimentaria de casi 10 mil millones de personas en el mundo. Este esfuerzo sería mayor en los países en desarrollo.

Fuente: FAO - World Agriculture Towards 2030/2050 Rev. 2012
Elaboración: Instituto Crecer+

De esta manera, el principal impulsor de crecimiento de la producción agropecuaria a nivel mundial descansará, según lo resaltado por este informe de la FAO, en los aumentos en los niveles de rendimiento en el campo (80%) y será muy marginal el aporte de la expansión de nuevas tierras agrícolas (10%). Sin embargo, estas fuentes de crecimiento de la producción agropecuaria difieren entre grupos de países. Solo en el caso de los países en desarrollo, la expansión de tierras agrícolas contribuiría hasta en 20% al crecimiento de la producción agropecuaria al 2050, siendo este indicador de hasta 40% en América Latina destacándose como la región en el mundo más favorecida donde habría todavía un mayor espacio para seguir creciendo en cuanto a frontera agrícola. El Perú no es una excepción, dado el gran potencial de tierras agrícolas que podría incorporar en los próximos años a través de los grandes proyectos de irrigación vía los esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP) y las iniciativas privadas cofinanciadas (IPC) estimándose en casi 800 mil hectáreas de tierras nuevas y mejoradas ubicadas en los principales desiertos de la costa peruana.

Fuentes de crecimiento en la producción de cultivos al 2050*
(En porcentaje)



* Comparado con 07 años de producción registrados en el periodo 2003-2007

Fonte: FAO - World Agriculture Towards 2030/2050 Rev. 2012

Elaboración: Instituto Greer

Ventajas y retos en AL

Por otro lado, una ventaja comparativa adicional de América Latina es contar con la mayor dotación de agua dulce llegando a explicar en la actualidad hasta un tercio de las reservas de agua dulce a nivel mundial. En términos per cápita, medido en $m^3/hab/año$, la disponibilidad de agua dulce en América Latina supera en tres veces a lo registrado en Norteamérica, cuatro veces a lo registrado en Europa y 12 veces a lo registrado en el continente asiático según lo informado por Aquastat de la FAO.

Sin embargo, las perspectivas de crecimiento de la producción de alimentos al 2050 y la seguridad alimentaria podrían verse condicionadas a los impactos o riesgos derivados del cambio climático y la producción de biocombustibles. En el último caso, la FAO estima para el 2050 un aumento significativo en la producción de cultivos destino a biocombustibles, siendo más notorio este salto en el cultivo de caña de azúcar donde casi la cuarta parte de las cosechas mundiales de este cultivo se destinarían a la producción de biocombustibles y por lo tanto se elevaría el costo de oportunidad en la producción de alimentos dada la menor disponibilidad de tierras agrícolas. Asimismo, el cambio climático seguirá afectando significativamente las cosechas de los principales cultivos a través de una disminución en los niveles de rendimiento, asimismo los cambios en los patrones de precipitación y la desaparición de glaciares reducirían la disponibilidad de agua para el consumo humano, agrícola e hidroeléctrico. Al respecto según estimados publicados por el World Resources Institute, el Perú podría enfrentar un aumento significativo de los niveles de estrés hídrico para el año 2040 debido a los efectos combinados del aumento de las temperaturas en regiones críticas y el cambio en los patrones de precipitación.

Todos estos riesgos identificados podrán ser atenuados solo si los países destinan mayores recursos públicos o privados en innovación, así como en políticas de mitigación y adaptación al cambio para aumentar la resiliencia en el sector agrario con el objetivo de que América Latina y particularmente el Perú obtengan mayores ganancias en términos de competitividad y alcanzar una posición de liderazgo en los mercados mundiales de alimentos.

Sinergia minera



El Instituto Crecer está convencido de que una alianza productiva entre la minería y el agro puede permitir la generación de "cadenas de valor", para lo cual se organiza y formaliza a los pequeños productores para convertirlos en proveedores de industrias locales y para el mercado exterior. El éxito de este modelo descansa sobre la intervención que se hace en los productores organizados y en la suma de esfuerzos con el Estado, que dotará de infraestructura de calidad y la asistencia necesaria.

Un modelo agro-minería debería de considerar tres etapas: incorporar al productor a una cadena de valor más amplia, llevar al mercado a la zona de producción y establecer relaciones comerciales de largo plazo. Para impulsar este modelo es necesario financiamiento y voluntad política de las autoridades. El desarrollo agrícola en alianza con la minería sí es posible y puede potenciar aún más el éxito del agro peruano.

Si logramos sumar esfuerzos entre los agricultores del sector más moderno de la agricultura con la inversión social que viene realizando la minería, en favor de los sectores menos favorecidos del agro, podremos generar un modelo de desarrollo productivo territorial exitoso. Los pequeños productores cuentan con importantes recursos naturales como suelo y agua, además de conocimiento ancestral y condiciones agro climáticas estupendas para ofrecer nuevos productos a la canasta alimentaria nacional y de agroexportación.

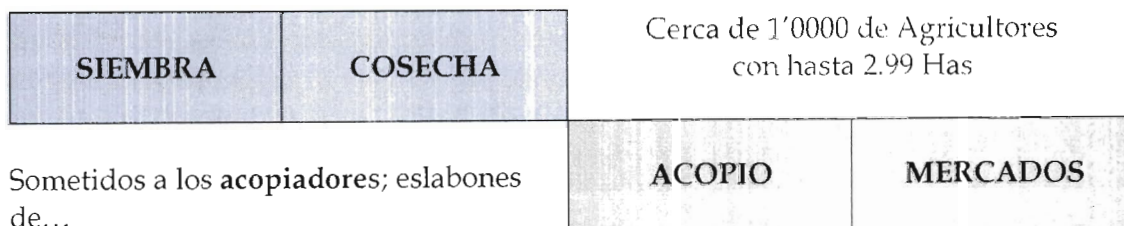
En ese enfoque, el Instituto CRECER viene desarrollando alianzas con importantes empresas mineras y del sector agroexportador, con la finalidad de lograr desarrollo productivo territorial sostenible. En este espacio, el Estado tendrá una oportunidad clave para focalizar su accionar, potenciando los resultados de la acción de los privados.

2.3.4. SOBRE LAS CADENAS PRODUCTIVAS:

Es claro que, más allá de la Agricultura Familiar que prácticamente produce para sobrevivir, la Pequeña Agricultura en el Perú, está sometida por diversas circunstancias, a partir del muy deficiente y manipulado financiamiento (desde el Banco Agrario, pasando por Cajas Rurales o Municipales, hasta el Agrobanco), que los ha reducido a producir para pagar la deuda pendiente, año tras año, restándole por deterioro, niveles aceptables de productividad y prácticamente eliminándoles toda competitividad.

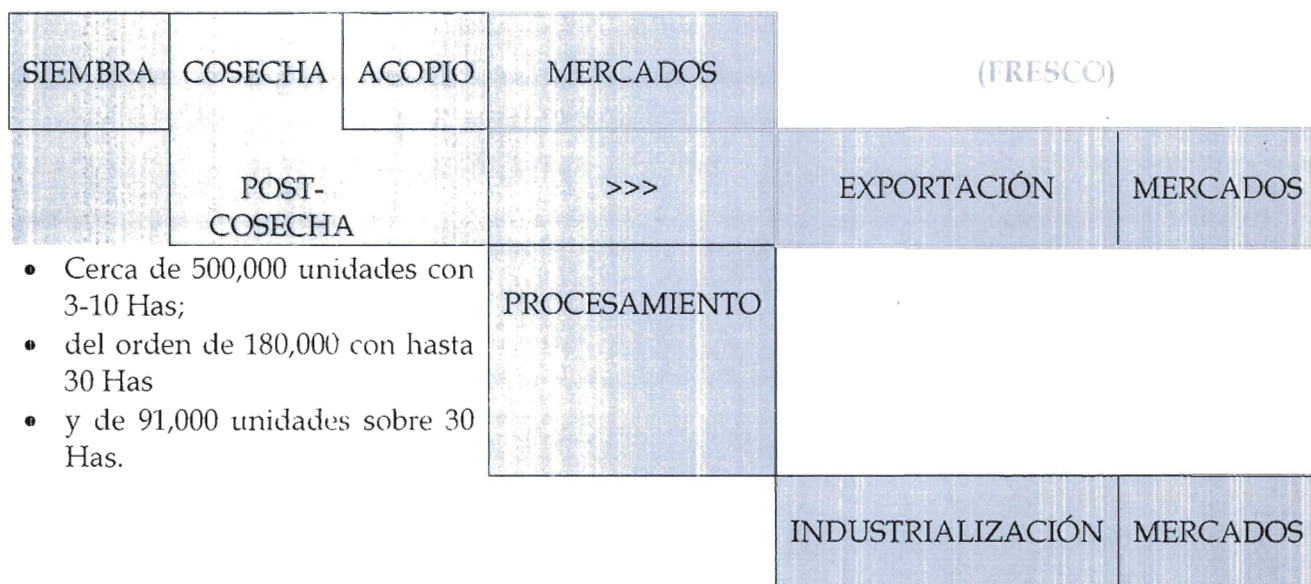
Esto, los ha esclavizado a los acopiadores-intermediarios que incluso se constituyen como "habilitadores dinerarios", que son los que usufructúan de mayor beneficio de la cadena, que para el Agricultor Familiar y se Pequeño Agricultor, se reduce a los eslabones:

Diagrama Nº 2: sometido a los acopiadores



Mientras la agricultura empresarial, llega a la agroindustria y agroexportación, está en capacidad de manejar toda la cadena como FLUJO PRODUCTIVO INTEGRADO de extremo a extremo:

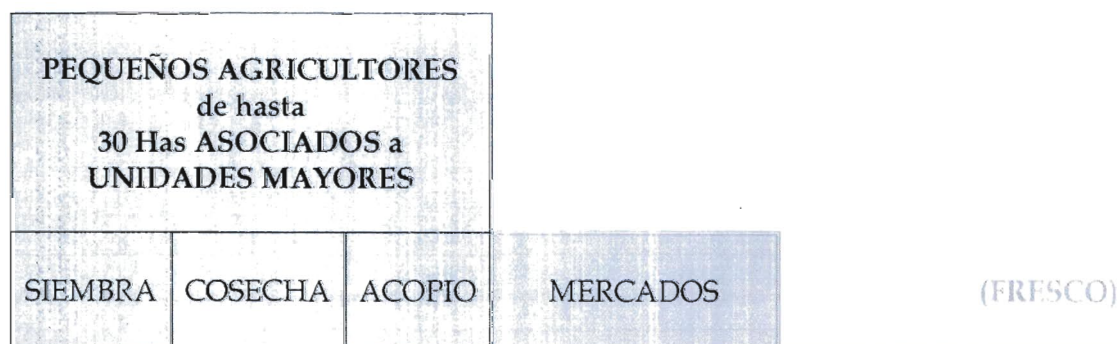
Diagrama N° 3: Flujo productivo integrado



Lo que les permite con base a su capacidad económica y financiera, lograr mejores niveles de PRODUCTIVIDAD y COMPETITIVIDAD (calificaciones internacionales), con base a la tecnología más avanzada de riego y manejo.

La gran transformación de la agricultura en el Perú, discurre a través de la asociatividad/cooperativismo, para integrar una sola cadena que, con base a la innovación-tecnología (en siembra y cosecha), la gerencia y asistencia técnica, con mecanismos tributarios para incentivarla.

Diagrama N° 4





POST-COSECHA	>>>	EXPORTACIÓN	MERCADOS
UNIDADES (INTEGRADORAS) MAYORES: • Incentivos Tributarios de Promoción • Condiciones preferentes de Crédito y Garantías • Facilidades para integrarse orgánicamente, en MANCOMUNIDADES por CUENCA, para asegurar el AGUA y otros SERVICIOS dependientes de las Autoridades Locales y Regionales; y del Estado.	PROCESAMIENTO		
		INDUSTRIALIZACIÓN	MERCADOS

Respetando los tipos de sociedades previstas en el Ley de Sociedades (Ley 26887), la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural - Ley 28298, crea básicamente como denominaciones, las:

- Empresas Productivas Capitalizadas - EPCs y las
- Empresas Productivas Capitalizadas Comunes - EPCCs

Como quiera que la mencionada Ley 28298 (2004), no llegó a reglamentarse, será conveniente recatar este esquema empresarial como parte de esta SEGUNDA REFORMA AGRARIA, de tal manera de propiciar la Asociatividad desde los más pequeños actores productivos de la Agricultura.

La integración de pequeños productores alrededor de una empresa productora de mayor dimensión, podrá hacerse bajo las denominaciones convencionales previstas en la Ley de Sociedades.

Estas sociedades emergentes (EPCs y EPCCs) producto de la Ley 28298 y todas las condiciones promotoras previstas en dicha Ley (que sería sobrepasada por esta Nueva Ley de segunda reforma agraria), contemplan los aspectos de gerencia y asistencia técnica, así como los de financiamiento y colateralización, que podrán también beneficiar a las empresas productoras mayores siempre que propicien y concreten la asociatividad de unidades productivas más pequeñas.

Por ejemplo: los beneficios tributarios previstos en la Ley 27360 y subsecuentes, aplicarán a las empresas asociadas con los productores menores, no así a las empresas mayores que decidan no asociarse; lo que será previsto en la presente ley y detallado en su reglamentación, que también contemplarán la gestión y control de la asociatividad, a través de las **MANCOMUNIDADES DE CUENCA** a ser promovidas como consecuencia de la presente Segunda Reforma Agraria.

A los esfuerzos de asociatividad, se deberá contemplar la posibilidad de organizar a la agricultura familiar, a través de un nuevo concepto de COOPERATIVA que, a la vez, podría asociarse a la CADENA mayor.

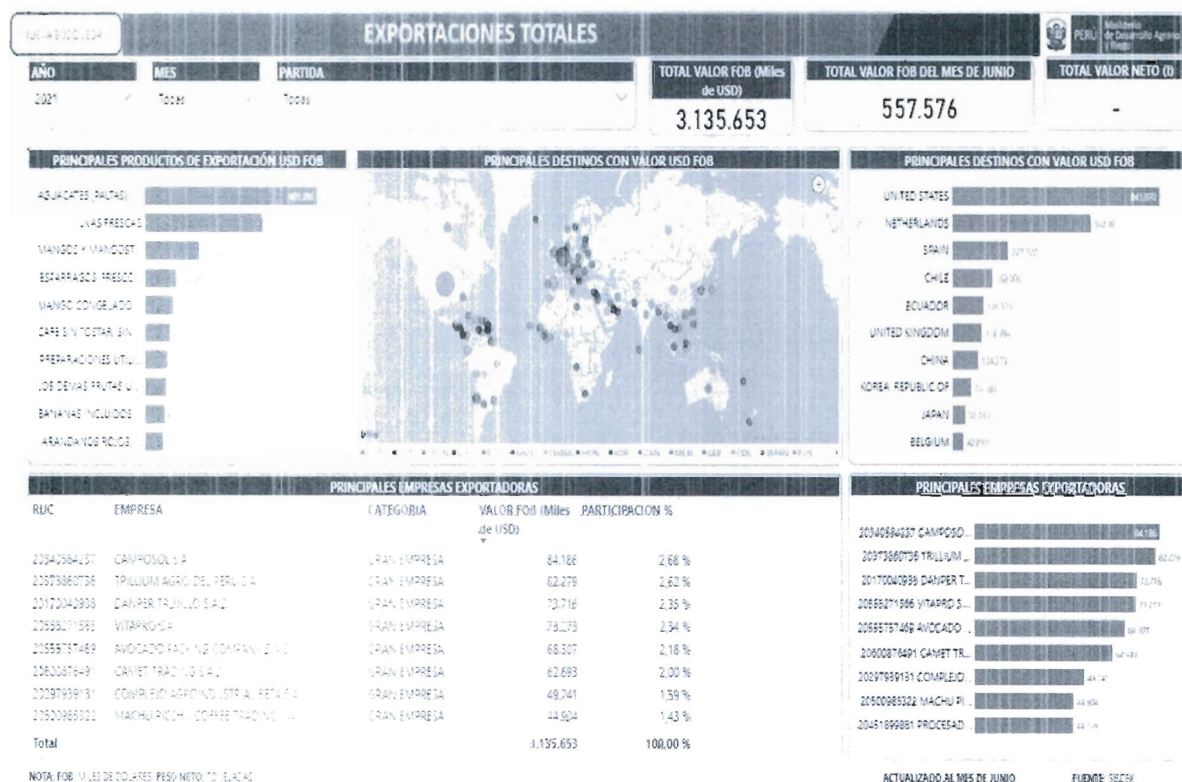
2.3.5. AGROEXPORTACIONES

Exportaciones Agropecuarias Perú (<https://www.agrodataperu.com/exportaciones>), según esta información, el Perú mantiene el crecimiento de sus agroexportaciones en los últimos 10 años debido a las reglas de juego y los tratados de libre comercio firmados con diversos países del mundo.

- En 2017 las exportaciones llegan a los U\$ 5,713 millones
- En el 2018 las exportaciones Agropecuarias suben a los U\$ 6.465 millones, con un incremento de 13% frente al mismo período del 2017.
- Al 2019 las cifras de exportaciones ascienden a U\$ 7,022 millones, incrementándose 5.4% sobre las exportaciones del mismo período del 2018.

Actualmente las exportaciones tienen las características que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro: Exportaciones totales del año 2021 al mes de junio 2021



Cuadro: Evolución de agro - exportaciones totales

PERU - EXPORTACIONES AGROPECUARIAS AL 95% US DOLARES						
MES	2019		2020		2021	
	FOB US\$	KILOS	FOB US\$	KILOS	FOB US\$	KILOS
Enero	744.642.272	423.238.310	735.343.379	437.899.233	783.910.066	432.283.227
Febrero	431.166.212	245.248.897	494.528.264	318.327.328	523.992.418	304.359.606
Marzo	405.006.772	246.350.366	374.865.773	236.152.865	448.777.493	250.629.652
Abril	393.436.300	226.468.853	393.565.877	227.077.184	462.842.732	237.428.026
Mayo	458.997.711	255.990.090	482.664.882	279.073.306	506.379.996	271.609.282
Junio	520.668.277	273.039.362	513.901.440	282.267.319	499.950.585	251.405.271
Julio	612.141.287	341.218.628	678.540.106	314.149.063	437.923.034	186.737.923
Agosto	531.864.089	256.468.659	692.327.858	343.115.206	2.220.199	697.449
Septiembre	599.840.014	280.358.703	772.665.011	344.911.566		
Octubre	710.669.672	324.683.966	966.497.159	415.203.372		
Noviembre	771.717.843	392.091.450	901.568.799	438.759.507		
Diciembre	842.413.558	438.362.947	927.826.512	501.254.383		
TOTALES AÑO	7.022.464.006	3.703.520.120	7.834.266.059	4.138.690.331	3.665.996.523	1.935.150.233
Totales Agosto	4.097.822.920	2.268.023.055	4.265.728.579	2.438.561.503	3.665.996.523	1.935.150.233
% AUM/DISM						
Prec. Promedio		1.81		1.75	14.1%	20.6%
% crec. Precio		-0.6%		-3.2%		8.3%

FUENTE: SUNAT
ELABORACION: AGRODATA

En cuanto a las importaciones productos Agropecuarios Perú

Las Importaciones a diciembre del 2016 llegan a los US 3,260 millones

- Al 2017 las importaciones suben 25.2% a los US\$ 4,021 Millones
- Al 2018 las importaciones llegaron a los US\$ 4,016 millones
- A diciembre 2019 las importaciones alcanzan los US\$ 4,014 millones
- En el 2020 las importaciones alcanzan los US\$ 4,133 millones

Cuadro: Importaciones agropecuarias totales del Perú

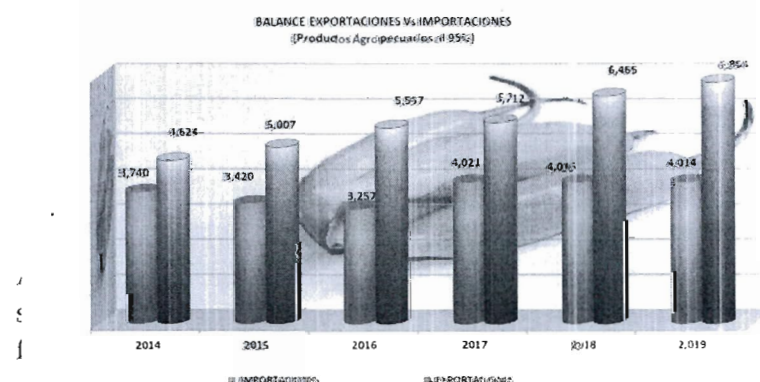
IMPORTACIONES AGROPECUARIAS PERU

MES	2,019		2,020		2,021	
	CIF US\$	KILOS	CIF US\$	KILOS	CIF US\$	KILOS
Enero	334,943,900	898,671,791	338,647,397	916,693,477	354,148,126	835,487,213
Febrero	359,131,867	979,738,937	298,282,055	785,894,033	386,540,307	875,512,093
Marzo	259,737,173	716,188,643	348,284,287	956,684,431	497,756,815	1,118,621,645
Abril	427,994,891	1,195,901,606	387,381,460	1,073,952,757	420,932,675	818,894,163
Mayo	326,461,188	912,618,916	306,726,632	820,590,037	361,432,868	682,092,438
Junio	238,300,140	637,956,161	331,885,590	938,336,745	380,817,868	620,067,557
Julio	382,853,492	973,430,828	342,121,654	985,050,654	323,364,205	614,887,920
Agosto	338,046,812	942,387,698	338,714,903	855,647,157		
Septiembre	317,723,469	820,157,690	376,087,762	1,034,733,756		
Octubre	350,949,423	926,634,587	317,599,432	756,874,931		
Noviembre	300,591,694	847,554,394	390,012,227	1,000,038,006		
Diciembre	377,594,005	1,043,083,121	359,602,827	926,084,192		
Totales (Ene-Dic)	4,014,328,054	10,894,324,271	4,135,546,127	11,050,580,527	2,726,992,865	5,565,563,028
Totales (Ene-Jul)	2,329,422,651	6,314,506,882	2,353,328,976	6,477,202,135	2,726,992,865	5,565,563,028
% AUM/DISM	75.3%	80.7%	1.0%	2.6%	15.9%	-14.1%
Prec.Promedio		0.37		0.37		0.49
% Precio		-6.8%		1.6%		-30.9%

La balanza comercial agropecuaria - Perú (<https://www.agrodataperu.com/balanza-comercial>)

Las exportaciones de productos agropecuarios en diciembre del 2012, alcanzaron los US\$ 3,711 millones con una baja 10% comparando con las cifras del 2011. Al 2013 las exportaciones llegan a los US\$ 3,696 millones. La baja de las exportaciones se origina por la caída de las exportaciones de Café Grano, por efectos de la roya que afectó considerablemente la producción.

Gráfico: Balance comercial de productos agropecuarios



millones incrementándose 21%
40 millones con una posición

Destacan en el 2015 las exportaciones a USA por US\$ 1,512 millones, Holanda US\$ 633 millones, España US\$ 247 millones, Alemania US\$ 277 millones, china US\$ 126 millones, Inglaterra US\$ 256 millones Hong Kong US\$ 90 millones. En el 2016, la balanza comercial se

torna más favorable para el Perú con un incremento de las exportaciones a US\$ 5,557 millones mientras que las importaciones descienden a los u\$ 3,251 millones.

En el 2017 las exportaciones agropecuarias suben a u\$ 5,713 millones y en el año 2019 las exportaciones suben a u\$ 6,862 millones

2.3.6. LA ORGANIZACIÓN, PARA LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD

Está regulado a partir de la Ley 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley 29341 y reglamentada por el D.S. N° 046-2010-PCM, el apoyo del Estado, para la ejecución de proyectos en beneficio de la población, a través de MANCOMUNIDADES REGIONALES y MUNICIPALES

El país cuenta con 5 mancomunidades regionales y 205 mancomunidades municipales



MANCOMUNIDADES son entidades del Estado que tienen como objetivo la ejecución de proyectos de inversión pública y la prestación de servicios públicos. Existen dos tipos de Mancomunidades: Regional (acuerdo entre dos o más gobiernos regionales) y Municipal (acuerdo entre dos o más municipios).

Se les considera como el espacio en el que se deben priorizar las acciones (inversiones y políticas públicas), que trascienden las jurisdicciones individuales (distritos, provincia y región), y que contribuyan a cerrar brechas en sus territorios como, por ejemplo: caminos vecinales, infraestructura de riego, ciertos servicios, como seguridad ciudadana, desarrollo turístico, saneamiento, limpieza pública, o gestión ambiental (tratamiento de residuos sólidos), etc.



Las mancomunidades, pueden acceder a recursos de otras entidades públicas y privadas, así como suscribir convenios de cooperación y colaboración interinstitucional. En atención a la norma, se les permite formular y ejecutar proyectos de inversión pública de impacto.

Igualmente, mejorar la calidad de gasto en función a una priorización de inversiones, de mayor impacto y cobertura, es decir, atender los proyectos de mayor importancia para la población. También pueden acceder a recursos públicos y privados para ejecutar proyectos, incluyendo los del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, de cooperación técnica internacional, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), prioriza las solicitudes de las mancomunidades; así como por la modalidad obras por impuestos.

La mancomunidad municipal está constituida por un consejo directivo (integrado por alcaldes que la conforman), que aprueba su plan estratégico y operativo, así como su presupuesto, un gerente general (brazo operativo) que se encarga de elaborar y gestionar los proyectos de inversión pública, y un equipo técnico.

Mientras que, la mancomunidad regional cuenta con un comité ejecutivo (integrado por gobernadores regionales), que aprueba su plan estratégico y operativo, así como su presupuesto; un director ejecutivo (brazo operativo) que se encarga de elaborar y gestionar los proyectos de inversión pública, y un equipo técnico.

Como quiera que la Agricultura se desarrolla alrededor de las fuentes de agua, normalmente cuencas de ríos que pueden ser inter-municipales e inter-regionales, lo más conveniente es que se asimile la GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD EN LA AGRICULTURA prevista en esta REFORMA, teniendo como ejes las cuencas hidrográficas, en los espacios de las cuencas a nivel nacional. Por tanto, se deberá prever la modificación correspondiente en la Ley y Reglamento de la Mancomunidad Municipal, con un capítulo especial sobre ASOCIATIVIDAD EN LA AGRICULTURA, según lo previsto es esta REFORMA.

Dentro de este contexto de gestión a través de la Mancomunidad, se integrarán de manera local y en forma transparente, la DISPONIBILIDAD HÍDRICA en sus aspectos de (1) disponibilidad del AGUA; (2) Retención; (3) Uso; y (4) Preservación de la Calidad, siguiendo la normatividad del Gobierno Central que además de ser instancia de control, arbitrará en las posibles diferencias, entre las Mancomunidades de la misma Cuenca, de ser el caso. Dentro de este contexto, se integrarán a la Mancomunidad respectiva, las Juntas de Usuarios del Agua.

Todas las Unidades Productivas que se encuentren dentro de la delimitación territorial de la Mancomunidad, Independientemente si son unidades familiares, pequeños agricultores individuales, asociados en EPCs o EPCCs, Asociación de Unidades Mayores de Producción con Unidades de Menor dimensión, o Empresas Mayores que no decidan por la Asociatividad, deberán ser inscritos en un Registro Especial de Empresas Productoras de la Mancomunidad. Este registro deberá ser compartido y consistenciado con la SUNARP y la SUNAT.

2.3.7. SOBRE LA COMPETITIVIDAD:

EL RESULTADO DE LA GRAN TRANSFORMACIÓN, ES UNA AGRICULTURA COMPETITIVA, QUE EXIGE ESTÁNDARES MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES y ORGÁNICOS:

El concepto, no es crecer y vender productos al mercado, sino proponer soluciones gana-gana, haciendo alianzas con empresas líderes en agronegocios internacionales de manera de integrar esfuerzos y consecuentemente lograr los beneficios en el resultado.

Más que AGRO-EXPORTADORES, lo que se requiere para tener un ÉXITO ASEGURADO, es ser EFICIENTES AGRO-PRODUCTORES DEBIDAMENTE CALIFICADOS y asociarse con los importantes COMERCIALIZADORES INTERNACIONALES, que den el acceso a los mercados con equidad en los beneficios. Hay por tanto que promover alianzas estratégicas, priorizando el manejo justo y equilibrado con respecto al medio ambiente y la producción orgánica libre de químicos.

Para ello, se debe lograr estándares de producción certificada dentro de los parámetros de buenas prácticas agrícolas según la definición de la FAO, consistente en la aplicación de los conocimientos disponibles, al uso sostenible de los recursos naturales base para la producción, como prácticas beneficiosas para el producto alimentario y no alimentario seguro y saludable, mientras se busca la viabilidad económica y la estabilidad social.

La definición corta es "hacer las cosas bien" y "dar garantías de ello".

Su aplicación implica conocimiento, comprensión, planificación, gestión, medición, registro y evaluación de los procesos que ocurren en el campo durante la producción.

En la práctica, se trata de contar con infraestructura y equipamiento adecuado para cada área, programas de mantenimiento, compromiso con la salud de los trabajadores, manejo responsable de los residuos, registros ordenados y actualizados, procedimientos escritos y respeto al medio ambiente.

2.3.8. LAS CALIFICACIONES QUE EXIGEN LOS MERCADOS DE EXPORTACIÓN:

Calificaciones que tienen relación directa con la **CALIDAD del AGUA** y la **CALIDAD y TRATAMIENTO DE LOS SUELOS**; el **ESTADO** y las **AUTORIDADES REGIONALES y LOCALES**, apoyarán y promocionarán vía las **MANCOMUNIDADES DE CUENCA**, las **CALIFICACIONES DE LA PRODUCCIÓN** que se mencionan a continuación, entre otras:

a. Global Gap:

GlobalGAP es un conjunto de estándares internacionales de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), aplicables a la agricultura, ganadería y acuicultura. Con esta certificación, los agricultores, ganaderos y piscicultores, pueden demostrar que cumplen con los requisitos del estándar GlobalGAP.

Para los consumidores y minoristas, el certificado GlobalGAP es una garantía de que los alimentos cumplen con los estándares de calidad e inocuidad establecidos, y que han sido elaborados de acuerdo con criterios de sustentabilidad, respetando la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores, el medio ambiente y teniendo en cuenta el respeto por los animales. Sin esta garantía, los productos agrícolas pueden ver obstaculizado su acceso al mercado.



Ventajas principales:

- Demostrar a los clientes (distribuidores, intermediarios, importadores) que el producto se logra utilizando buenas prácticas agrícolas y piscícolas.
- Inspirar la confianza del consumidor.

- Garantizar el acceso a los mercados.
- Mejorar la eficiencia operativa y la competitividad en el mercado.
- Implementar procesos de mejora continua.
- Reducir el número de inspecciones de segunda parte en las predios agrícolas, ganaderos y piscícolas, ya que la mayoría de los grandes distribuidores aceptan este esquema.

b. BSCI:

La Iniciativa de Cumplimiento Social Empresarial (Business Social Compliance Initiative- BSCI) opera en un sector privado no gubernamental, sin fines de lucro y basado en membresías que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de los miembros proveedores con sede principalmente en países en desarrollo y países recientemente desarrollados. El Código de Conducta BSCI es un sistema de gestión social común que promueve diez elementos para mejorar las condiciones de los trabajadores en base a los convenios internacionales que protegen los derechos de los trabajadores. El desarrollo social con inclusión social productiva, a través de la asociatividad de productores mayores con pequeños agricultores.



RAIN FOREST ALLIAZ-RAS:

La RAS es la coalición más grande y antigua de organizaciones de conservación sin fines de lucro de África, Europa y Asia que promueven la sostenibilidad ambiental y social de las actividades agrícolas a través del desarrollo de estándares de buenas prácticas, certificación y capacitación para productores rurales de todo el mundo.

La certificación RAS se basa en los tres pilares de la sostenibilidad: protección ambiental, equidad social y viabilidad económica.



Los estándares desarrollados por el RAS cumplen con los requisitos del Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo de Estándares Sociales y Ambientales de la Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL).

ORGÁNICA:

Se basa en el principio de producción de alimentos saludables a partir de un suelo equilibrado y fértil.

La tierra donde se necesitará pasar por un período de conversión antes de cosechar o sembrar el producto para ser etiquetado como orgánico.

Esto significa que el campo debería haber sido manipulado de acuerdo con las regulaciones orgánicas durante al menos dos o tres años (dependiendo del tipo de producto y la regulación). Durante



la producción y el procesamiento, los productos orgánicos y no orgánicos deben estar separados y debe evitarse la contaminación.

La producción y procesamiento de productos orgánicos debe ser inspeccionada por un organismo tercero independiente acreditado de acuerdo con el sistema de inspección establecido en la normativa aplicable.

2.3.9. LA FRONTERA AGRÍCOLA Y EL TEMA FORESTAL

Como parte de la SEGUNDA REFORMA AGRARIA y con la finalidad de incrementar la producción y el trabajo, la frontera agrícola, será ampliada en terrenos del estado que sean habilitados y dotados como aptos para la producción y serán otorgados en predios de 10, 20 a máximo 30 Has promoviendo la Asociatividad. Los criterios para el otorgamiento serán establecidos en el reglamento de la ley de la Segunda Reforma Agraria.

En la Costa peruana existen a la fecha octubre del 2021, hay del orden de 1.7 MM a 2.0 MM Has de superficie agrícola. Se ha determinado un potencial desarrollable de 2 millones de hectáreas adicionales. El MIDAGRI deberá establecer el potencial desarrollable en la Sierra y en la Selva, determinando que extensión del potencial desarrollable, es propiedad del Estado.

En la Sierra, al 2013 había del orden de 3.3 MM de Has de superficie agrícola

En la Selva, al 2013 había del orden de 2.8 MM de Has (1.8 MM en Ceja de Selva)

Con referencia a la SELVA se debe tocar necesariamente, el TEMA FORESTAL y a fin de racionalizar la explotación de Bosques Renovables, la REFORMA debe enfocar la posibilidad del **CANJE DE FORESTACION · MEDIO AMBIENTE por DEUDA EXTERNA y DESARROLLO (una Solución para el PERÚ)**

El de pago de deuda externa, consistiría en cambiar el enfoque, tratando la deuda como una solución, no como un problema, ya que, con un mecanismo de canje, se convierte para el Perú país originario del amazonas y por tanto base de la Amazonía, es posible diseñar una modalidad gana-gana, donde ganarán los acreedores, el país y el medio ambiente del planeta.

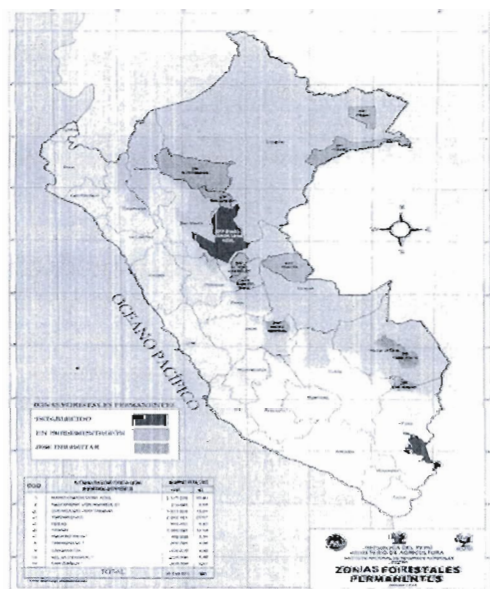
¿Cómo Pagar?: Emplazando (vendiendo) el CONCEPTO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE LA AMAZONIA - PULMÓN DEL PLANETA, capitalizando la Naturaleza y mejorando la Calidad de Vida de las Poblaciones Nativas.

Para ello, sólo hay que aprovechar las condiciones naturales de nuestro país: mayor energía solar, agua, suelos, que da como resultado el crecimiento más acelerado de las especies forestales, en un título: **UN PLAN DE FORESTACIÓN y REFORESTACIÓN**

Por tanto, se habrá de crear un ESCENARIO DE CONFIANZA que permita constituir una Corporación Internacional de Inversión Forestal para el Perú; lo mismo se habrá de proponer a Brasil, Ecuador, Colombia, Venezuela, las Guyanas holandesa y francesa y a Surinam, para cuidar de manera mancomunada toda la cuenca amazónica y TITULIZARLA, entrando al mercado de capitales internacional, invirtiendo los recursos generados en "Protección y Capitalización de la Naturaleza". En síntesis, una MANCOMUNIDAD INTERNACIONAL PARA EL CUIDADO DE LA AMAZONÍA.

Con estas bases y objetivos, se puede modelar y simular lo prospectivo que puede ser la operación y rentabilización de este mecanismo, que puede coadyuvar eficientemente al pago de la deuda externa peruana, generando desarrollo, bienestar, preservación del medio ambiente y capitalización de los recursos naturales forestales y biodiversos; a la vez de generar actividad económica productiva, mejorando la balanza comercial y los ingresos a la Caja Fiscal.

Mapa N° 7



Mapa N° 8



SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento, es un aspecto MUY CRÍTICO para el emprendimiento de la SEGUNDA REFORMA AGRARIA y CLAVE PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL PERÚ.

A continuación, se muestra gráficamente. La necesaria transformación previa, del SISTEMA FINANCIERO PERUANO.



DIAGRAMA No. 05: SISTEMA FINANCIERO ACTUAL

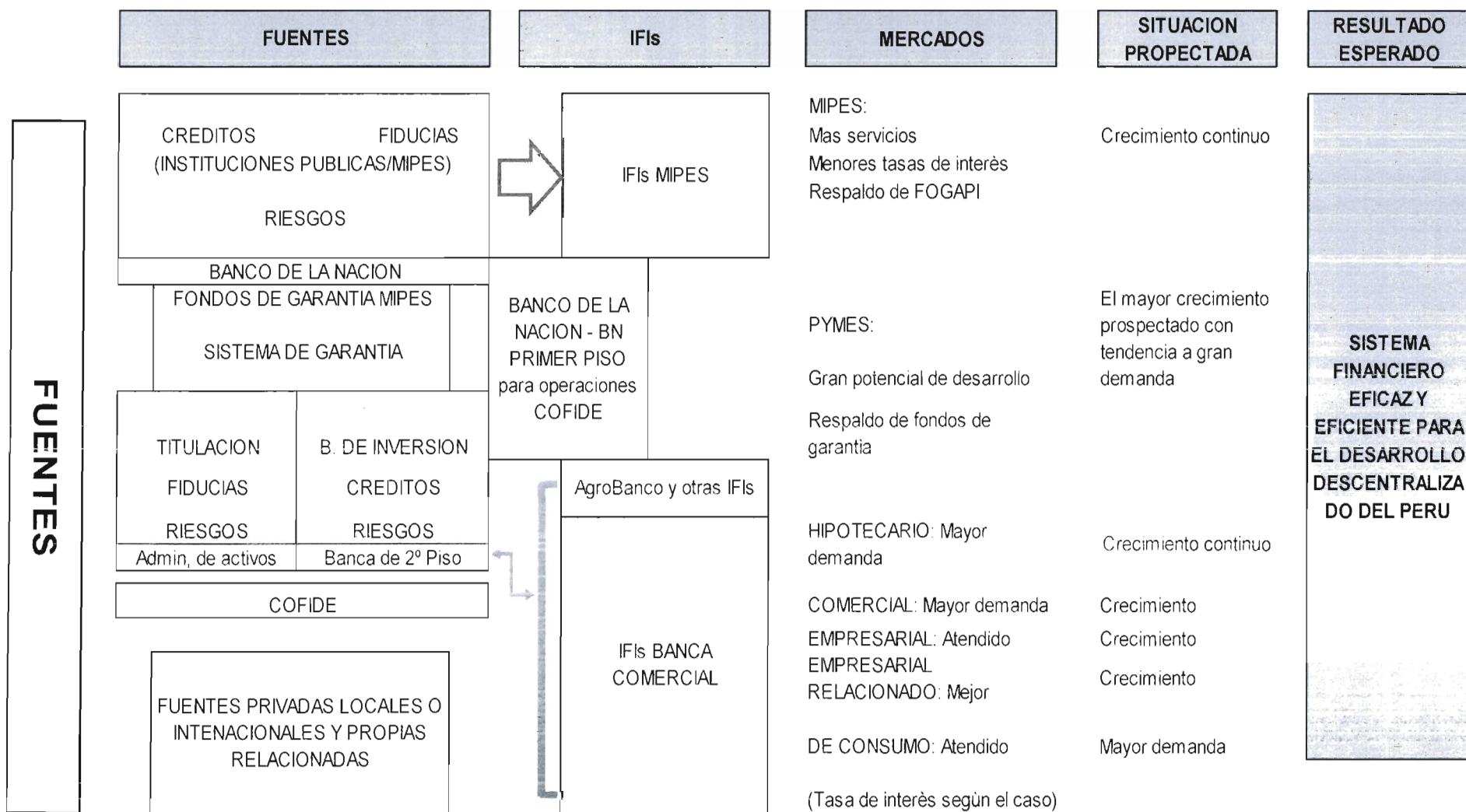
	FUENTES	IFIs	MERCADOS	SITUACION ACTUAL	RESULTADOS
FUENTES	BN Segundo Piso MIPES	IFIs MIPES	MIPES Razonablemente atendido Muy altas tasas de interés Respaldo de FOGAPI	Continúa igual	SISTEMA FINANCIERO ACTUAL INOOPERANTE PARA EL DESARROLLO DEL PAIS
	FOGAPI		PYMES: Muy poco atendido	Practicamente PARALIZADO No cuenta con	
	COFIDE Segundo Piso PYMES	AgroBanco (*)	Altas tasas de interés No tiene respaldo	Fondo de garantía	
	FUENTES PRIVADAS Y PROPIAS RELACIONADAS	IFIs BANCA COMERCIAL	HIPOTECARIO Razonablemente atendido	Requiere reactivación	
			COMERCIAL Atendido	Continúa igual	
			EMPRESARIAL RELACIONADO Mejor atendido	Continúa igual	
			DE CONSUMO Atendido	Continúa igual	
			(Tasa de interés según el caso) (*) Muy pequeño para la necesidad		



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DIAGRAMA No. 06: SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESARROLLO



El Financiamiento (Inversión / Crédito) ágil y efectivo, es fundamental para la REFORMA DEL AGRO. Ello no es posible con el Sistema Financiero Peruano, como está hoy (Diagrama N° 5). COFIDE está maniatado por la intermediación de las IFIs y especialmente por la Banca Comercial, que es la que impone las condiciones. COFIDE, técnicamente no puede actuar en su función de **Banca de Segundo Piso y Administrador de Activos** (Garante) a la vez y por tanto se impone una restricción a la herramienta fiduciaria, fundamental para la estructuración del financiamiento de las operaciones y proyectos, limitando la capacidad de banca de Desarrollo que le compete.

Es por ello que se debe modificar la Ley de COFIDE (Decreto Legislativo N° 206, modificado por la Ley N° 25382, el Decreto Ley N° 25694, la Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su reglamento, Decreto Supremo No. 027-90-MIPRE; y en lo pertinente por la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Ley No. 26887 Ley General de Sociedades), para separar la función de esta Corporación de Desarrollo, en dos funciones independientes:

- *Banca de Segundo Piso con las funciones de otorgar créditos; a la que se añadiría la función de Banca de Inversión; y*
- *Administradora de Activos, con capacidad Fiduciaria y de Titulización de Activos.*

De esta manera, se facilitará la ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES y PROYECTOS, que hoy, no es posible.

COFIDE dará énfasis a la ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS en ambas vertientes para calificar y pre-aprobar las operaciones de crédito y/o garantía (COLATERALIZACIÓN); y entonces, manteniendo la libertad en el mercado financiero, COFIDE ofrecerá y complementará las operaciones estructuradas que se ofrecerían a las IFIs (Cajas y Bancos, incluido el Agrobanco) para que concurren y participen en condiciones competitivas; de no hacerlo o no querer participar, COFIDE podrá canalizar las operaciones de manera subsidiaria, a través del BANCO DE LA NACIÓN que oficiaría de banco de primer piso.

La COLATERALIZACIÓN, se podrá complementar con coberturas de crédito a contratarse en el Mercado Internacional y/o a través de las compañías de seguros locales. Coberturas como:

- *Seguro Estructurado de Comercialización (STC - Structured Trade Credit), que cubre el default en el pago de las facturas de venta local o de exportación*
- *Seguro de Interrupción de la Comercialización (TDI - Trade Disruption Insurance) que cubre la interrupción por cualquier motivo*

La posibilidad de obtener estos seguros, combinados con los de Fondos de Garantía manejado a través de COFIDE, facilitarán la ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, con base a la ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE LOS RIESGOS, con -en la práctica- cobertura (seguro) de crédito.

Por otro lado, hasta la dación de la Ley de Presupuesto del año 2003, el impuesto a la renta por intereses de crédito del exterior, era del 30%, lo que hacía imposible -en un mercado financiero como el peruano- traer créditos del exterior; esta ley bajó la tasa de impuestos a 4.5%; pero aun así, la tasa de impuestos sobre intereses en la banca comercial era en promedio del 1.0%; es decir, en una época en que se privilegió los TLCs (Tratados de Libre Comercio),



bajan los aranceles a los productos importados, el PRODUCTO DINERO, estaba protegido con una arancel equivalente a 350% (anteriormente al año 2003, era de 2,900%).

La ley 28298 (julio 2004), a la vez que instituía las Empresas Productivas Capitalizadas y el Fideicomiso como herramienta de colateralización (garantía), empareja la tasa de impuesto a la renta al 1.0%, causando una reacción de la banca comercial que siempre se opuso a la competencia del exterior y la universalización del fideicomiso como herramienta de garantía para operaciones estructuradas a través de COFIDE. Ello originó que el MEF (Pedro P. Kuczynsky) presionase para eliminar el fideicomiso y subir la tasa de impuesto a la renta de créditos de exterior, pasando la Ley 28828, modificatoria de la Ley 28298; teniendo éxito sólo en lo referente al impuesto que fue regresado al nivel de protección de 4.5% en favor del sistema financiero nacional. Es así que el FIDEICOMISO queda finalmente instituido para su aplicación a través del sistema financiero. Se evitó durante el resto del periodo presidencial de Alejandro Toledo; todo el periodo de Alan García y también de Ollanta Humala (hasta que se abandonó), los sucesivos intentos (7 veces), por reglamentar la Ley 28298 y la Ley 28828 ya que en el gobierno de Pedro P. Kuczynsky ello era un imposible, mediatizándose así el uso del fideicomiso como herramienta de colateralización (garantía), prevaleciendo en la práctica la HIPOTECA que es usada y abusada por el sistema financiero local, hasta la fecha.

ESTA REFORMA PARA LOGRAR LA TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, DEBE CORREGIR ESTOS ABUSOS EN CONTRA DE LA VERDADERA LIBERTAD DE COMPETENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO, PROPICIANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTE SISTEMA AL ESQUEMA MOSTRADO EN EL Diagrama N° 6, RATIFICANDO EL FIDEICOMISO DE ACTIVOS Y FLUJOS COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL DE COLATERALIZACIÓN Y FLEXIBILIZANDO DE LA (LIBRE) COMPETENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO, CORRIGIENDO EL IMPUESTO A LOS INTERESES DE CRÉDITO AL EXTERIOR.

En esto consiste al APOYO SOLIDARIO DEL ESTADO, para promover la TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, lo que complementará eficientemente la AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍOLA y la INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS A LA AGRICULTURA o la EXTENSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR y DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES, con extensiones manejables de una economía de escala eficiente, que no configuren ni incentiven, la concentración de la propiedad, sino todo lo contrario, pero sí privilegiando la Asociatividad.

2.3.10. SOBRE LOS MERCADOS AGRARIOS/CAMPESINOS.

DESARROLLO DE MERCADOS LOCALES: (Texto copiado íntegramente, "comercialización y mercados agropecuarios", Dr. Carlos Daniel Saravia).

Países Europeos, los Estados de Mexico, han desarrollado la comercialización agraria como un concepto más amplio que el mercado es una infraestructura "mercado" construido en una ciudad intermedia que sirve de espacio para que los "comerciantes" intermediarios tengan las condiciones para hacer llegar los productos (alimentos, otros) en las mismas condiciones al "consumidor final".

En el Perú, el tratamiento del comercio de productos agrarios es tan similar a los productos manufacturados y los mercados tienen el mismo concepto de intercambio entre comerciante, "intermediarios" y consumidores, donde el productor es el que acumula u obtiene la menor rentabilidad



posible y el consumidor es llevado al límite de los costos y utilidades acumulados de una variedad de intermediarios debido a las condiciones de mercado escasamente desarrollados para los productos agrarios.

Este documento; "Comercialización y Mercados Agropecuarios", Dr. Carlos Daniel Saravia) describe el concepto de comercio agrario/campesino que la SEGUNDA REFORMA AGRARIA debe desarrollar y que a continuación se desarrolla.

Si un producto no se vende, el esfuerzo habría sido inútil. Aun así, la simple decisión de vender no es suficiente para garantizar que los bienes sean puestos en el momento y en el lugar adecuado, a disposición de quienes necesiten de ellos.

En otros tiempos, sólo era necesario saber producir, pues los productos se vendían solos. Pero, tras los cambios estructurales y los planteos de ultra competitividad que se imponen, aparece el problema de vender, sobre todo de vender bien.

De estos aspectos se ocupa el subsistema comercial de una empresa: satisfacer al cliente, vender el producto adecuado a sus necesidades y vender bien, con la utilidad programada al decidir la producción. Pero hablar de comercialización es más complejo.

Coscia (1978) dice que **"la comercialización de productos agropecuarios abarca todo el proceso que media desde que el producto sale de la tierra hasta que llega a manos del consumidor final"**. Es decir, la comercialización se ocupa del largo y complejo proceso que lleva un producto agropecuario desde la tranquera del establecimiento (huerto, chacra, fundo, unidad agropecuaria) hasta la mesa del consumidor. Caldentey (1992) brinda una definición más concreta: **"es el proceso que lleva a los productos desde la explotación agraria hasta el consumidor"**.

En el trayecto mencionado, amerita mencionar las distintas utilidades ocurridas. El enfoque no sólo se refiere a las operaciones de compraventa que puede darse, llamada utilidad de posesión, sino también debe mencionarse los aspectos físicos del transporte (de lugar), de almacenaje (de tiempo) y de acondicionamiento o procesamiento (de forma) (McCarthy y Perreault, 1994).

Sin diferir mucho de los enfoques anteriores, Haag y Soto (1981) expresan que **"mercadeo incluye todas las operaciones, actividades y prácticas empleadas en el traslado de los productos agropecuarios desde el productor hasta la cocina del ama o amo de casa o del restaurante, incluyendo la transformación de los productos en artículos de consumo"**.

Al proceso mencionado, los anglosajones lo denominaron "agricultural marketing". Ellos centraron su estudio en las funciones que se prestan y en las instituciones que intervienen en la comercialización, incluyendo la intervención del Estado. Actualmente, se analiza este proceso bajo el enfoque de "sistema agroalimentario", forma iniciada por Davis y Goldberg (1957) bajo la

denominación de "agribusiness", enfoque que estudia todo el proceso como un gran sistema, englobando a la actividad productiva agraria, la provisión de insumos al campo, la agroindustrialización y la distribución hacia el consumidor final. Se generalizó bajo la denominación de cadenas, complejos o simplemente sistemas de comercialización. Más moderno aún es hablar de agronegocios.

Marketing y comercialización pueden ser considerados como disciplinas distintas, pero con puntos e influencias comunes. Marketing, surgido con posterioridad, es aplicado en la actualidad por la gran empresa industrial o de servicios, si bien su influencia es cada vez mayor sobre la agropecuaria. Para este curso, marketing lo entendemos como el mix de actividades que toda empresa, agropecuaria o no, realiza para satisfacer al mercado.

La comercialización agropecuaria tiene algunas particularidades que la diferencian de los bienes y servicio generados en otras actividades económicas. Caldentey Albert y Gómez Muñoz (1993) mencionan:

- **Producción atomizada y dispersa:** existen muchos productores que transforman la oferta en muy competitiva. La concurrencia desde esta fuerza es perfecta, siendo el acopio la actividad que se transforma en eslabón clave del proceso; además, la intervención de agentes auxiliares, como los consignatarios, aporta a estas cuestiones.
- **Producción estacional:** la mayoría de los productos agrícolas, además de algunos pecuarios, presentan producción en determinada temporada o producción desigual a lo largo del año. Así, cobra importancia la utilidad del tiempo mediante la función almacenaje.
- **Producción condicionada por factores ecológicos:** las condiciones ecológicas (producción campesina, orgánica), unidas a otros factores, determinan la especialización regional y la localización de las actividades primarias y, como vimos, generalmente de forma dispersa. Cobra importancia en la utilidad del espacio, caso el transporte.
- **Producción influida por factores naturales:** la naturaleza, como la lluvia o la temperatura, tiene un papel importante en la producción anual. A diferencia de otros bienes, la oferta depende de dos factores: el plan del comerciante y el clima.
- **Producción de carácter perecedero,** en gran número de casos, obligando a la adopción de medidas de conservación. Esta situación motiva a la **industrialización, con utilidad de forma.**
- **Producción de bienes de consumo:** la mayor parte de la producción agropecuaria está constituida por bienes de consumo; un buen porcentaje de ellos es de consumo directo. Mayoritariamente se trata de bienes salarios, razón por la que los gobiernos intentarán mantener los

precios bajos. Por ello, cobra importancia la formación de los precios (**reducción de la intervención de los intermediarios**).

- Producción que admite **multiplicidad de formas de consumo**: genera gran variabilidad de destinos comerciales, desde el consumo directo hasta una importante intermediación con numerosas industrias de transformación que aparecen para satisfacer una demanda final cada vez más sofisticada. Cobra importancia en la utilidad de la forma, caso la industrialización.

Para Ponce (1997), los inconvenientes que resuelve la comercialización son:

- El establecimiento de una regularidad respecto a las ofertas;
- La búsqueda de logística de abastecimiento que permitan fluidez y normalidad en los flujos comerciales;
- La instauración de correctas estructuras de mercado, por caso almacenes o caminos;
- La falta de información, sobre todo por parte de los tomadores de precios;
- La capacitación de los productores agropecuarios, en función de mejorar sus arreglos de intercambio;
- Las alteraciones de sistemas de provisión de factores de producción.

Como un elemento clave, agrega que es fundamental la reducción de políticas administrativas demasiado intervencionistas a las que denomina desorientadoras. La propuesta desde la Segunda Reforma Agraria tendría que ser qué; el Estado debe generar políticas que favorezcan las equidades entre los integrantes del sistema comercial: no puede ni debe ausentarse ante los desequilibrios existentes entre los poderosos y los más débiles; para ser más claros, **primero están los consumidores, las familias que pagan por todos los servicios comerciales y productivos. En segundo lugar, los productores, sobre todo los pequeños y medianos, atomizados y sin mayores posibilidades salvo controlando sus costos para mejorar su competitividad, o tan sólo para persistir.**

En función de los resultados obtenidos, la comercialización genera una imagen que no se corresponde con su mandato social. **Es común encontrar frases tales como: "el productor está oprimido por la comercialización, es una actividad parásita, es una actividad que no produce bienes, es una actividad que encarece los productos, etc."**. Lo que no se aclara es que las funciones de la comercialización no pueden evitarse. Es probable que parte de estas visiones negativas tengan afirmación en la realidad, pero dependerá de la estructura de los mercados y de las conductas solidarias que sus integrantes posean, o no...



La comercialización es un **proceso complejo, útil y dinámico**. **Complejo**, pues existen diversas y variadas transformaciones al producto, en ocasiones muy costosas; es útil, caso contrario la mayoría de los bienes no estaría en condiciones para consumirse; y muy **dinámico** por los reiterados y continuos cambios tecnológico que ocurren (notorio en la incorporación de paquetes que incrementan notoriamente la producción o en la incorporación de frío, packing o transporte), o por los procesos económico sociales (variaciones de ingreso o en los procesos de urbanización con cambios y/o diversificación en la dieta, búsqueda de comodidad, exigencias en mayor valor agregado, etc.).

Parte de la complejidad tiene origen en el hecho que cada sector tiene un interés diferente: **el consumidor pretende comprar más barato, el productor vender más caro y los restantes agentes involucrados luchan por aumentar sus márgenes comerciales**. Ante ello, surgen conflictos, y es el sistema comercial donde se dirimen. Incluso, en épocas de oferta abundante o producciones ascendentes, el consumidor puede llegar a imponer algunas condiciones, sobre todo aquel con ingresos suficientes como para decidir qué y dónde comprar.

En otro ámbito comercial, las decisiones del productor están sumamente afectadas por el sistema, ya que debe decidir qué producir, cómo producir y cuánto producir a partir de los precios de productos o insumos determina dos por el mercado. Ante ello, el productor puede y debe adquirir una visión comercial, decidiendo cuándo y dónde vender, cuándo y dónde comprar, qué comerciantes o intermediarios usar, qué forma de venta, dónde y cuándo obtener información confiable para sus decisiones, etc.

Las últimas afirmaciones demuestran la importancia y utilidad de la comercialización, íntimamente relacionada con el grado de desarrollo de la región donde está asentada. Cuando la **economía está subdesarrollada, habrá un predominio de producción de subsistencia, donde el comercio será sólo local o regional**. Pero cuando la zona tiene un buen nivel de desarrollo, aparece una mayor especialización, cobrando relieve el comercio. Esta mayor especialización se da en un doble aspecto: empresaria (las empresas empiezan a realizar actividades únicas o a lo sumo la mezcla de dos) y regional (la región se especializa en aquello que tiene ventajas competitivas).

Los MERCADOS AGROPECUARIOS: El mercado, tema básico y central de la **comercialización**, es el **ámbito de encuentro entre la oferta y la demanda** donde puede ocurrir el intercambio. Ponce (1997) lo define como el ámbito de comunicación, físico o no, entre compradores y vendedores, donde se logra la formación del precio luego de ocurrido el intercambio de determinados bienes o servicios.

Hay diversas interpretaciones del concepto. Caldentey Albert y Gómez Muñoz (1993) afirman que es una de las palabras más flexiblemente utilizadas; dicen que:

- En sentido económico teórico, el mercado es el ámbito donde se forman los precios por la confrontación de la oferta y la demanda.
- En el sentido del producto, es común referirse al mercado entendiendo todo lo concerniente al mismo desde la producción al consumo.
- En un sentido empresario, se habla del mercado del consumidor, de los insumos, de los distribuidores, el mercado del gobierno o del internacional.
- Para los especialistas en marketing, llamados mercadólogos, los compradores constituyen el mercado y los vendedores a la industria o sector industrial.
- En el sentido restringido o físico, el mercado es el centro de contrataciones donde vendedores y compradores se concentran para realizar operaciones. Al respecto, Coscia (1978) y Pons (1991) lo subclasifican en:

- **Institucionalizado:** cuando existe una institución formal que reglamenta la forma de hacerse las transacciones. La institución puede ser estatal o privada. Brinda importantes servicios auxiliares a la comercialización, tales como tipificación, registro de contratos, fijación del precio de pizarra, establecimiento de sistemas arbitrales, etc. Ejemplos son las Bolsas de Cereales o el mercado terminal de Liniers.
- **No institucionalizados:** aquí las negociaciones se realizan fuera del contexto de una institución, no existe un lugar físico para la transacción, ni horario de reunión, ni reglamento al cual ajustarse. En estas condiciones, no va a existir un precio referente a de las transacciones del día, como lo que ocurre con los mercados de la leche o de la miel.

Normalmente el fenómeno es mixto, conjugándose en un mismo sistema las dos realidades. Por ejemplo, se realizan transacciones directas de hacienda, pero considerando a los precios logrados en un mercado institucionalizado, ello es, lo ocurrido el día anterior en Liniers

- Además, puede hablarse del sentido geográfico del mercado: se hace referencia al área donde se comercializa y consume un producto. Por ejemplo, es pertinente hablar del mercado argentino de la carne bovina, o del mercado del pan lactal. Cabe aquí considerar el marco internacional de los mercados, por caso las exportaciones/ importaciones del aceite de soja argentino, o el mercado de la cuota Hilton.

DEMANDA AGROPECUARIA: En general, los productos de origen agropecuario se encuentran con una demanda derivada de otra demanda original. Ello significa que existe una demanda original, la expresada por los consumidores; pero los productos no llegan a ellos en las mismas condiciones, porque entre el productor y el consumidor existen comerciantes, agroindustriales o no, que adaptan el producto a las formas de consumo del consumidor. Estos intermediarios son los que demandarán los productos al productor. Por estas razones, un establecimiento sufre sólo las oscilaciones de



la demanda inmediata sino también, y, sobre todo, las variaciones de las demandas finales.

Por ello, será necesario estudiar varias instancias de demanda, la final y las intermedias. Se puede concluir que hay una concurrencia atomizada en la demanda final pero normalmente oligopolizada en la instancia intermedia. Además, por tratarse en la mayoría de los casos de productos de primera necesidad, el comportamiento del consumidor frente a oscilaciones de precio es bastante rígido, encontrándonos en la mayoría de los casos con una demanda inelástica.

OFERTA AGROPECUARIA: Primeramente, cabe aclarar, como expone Coscia (1978), que no toda producción constituye oferta, no todo lo que se produce va al mercado: lo que el productor reserva para uso o consumos propio no es oferta, parte de su producción puede ser almacenada para el futuro y no constituirá oferta del presente; también, lo almacenado en el pasado puede ser oferta en el presente cuando el tenedor se proponga enviarlo al mercado.

La oferta de un producto presenta varios determinantes:

1. **El precio del producto:** Manteniendo constantes los demás factores, una empresa estará dispuesta a ofertar más cantidad de producto cuando mayor sea su precio. Una justificación de lo expresado puede provenir de la curva de costos de una empresa. La situación de equilibrio que hace referencia al cumplimiento del objetivo empresarial de maximizar las utilidades ocurre cuando el ingreso marginal es igual al costo marginal; suponiendo una situación de competencia perfecta, el ingreso marginal es igual al precio, pudiendo ser representada por una recta horizontal.
2. **Los costos de producción:** Los costos de producción puede modificarse por variaciones en los precios de los insumos, por adelantos tecnológicos, y por las ocurrencias de economías externas que mejoren los costos.
3. **Precios de los bienes sustitutivos o complementarios:** En la actividad agropecuaria es común que la producción comprometa bienes complementarios o sustitutivos. En el caso de bienes sustitutivos o, de un modo más correcto, competitivos, el productor puede producir uno solo o realizar una combinación de los mismos, situación estudiada en el modelo de combinación de productos. Este caso se presenta cuando encontramos un recurso limitado y compartido por las dos producciones (por ejemplo, la tierra). La disminución del precio de uno de los bienes dará lugar a que se asigne más tierra al otro bien, o viceversa. En el primer caso la oferta del segundo bien aumentará; en el segundo disminuirá.

Para los bienes complementarios, el aumento en el precio de uno genera un aumento en la producción de los dos. Esta situación puede darse en bienes como la leche ovina y la lana. Es común que esta tendencia se manifieste con un producto principal y uno o varios subproductos, considerándose

como producto principal el que contribuye con el mayor ingreso. En este caso, sólo el aumento de precio del producto principal puede dar lugar a un aumento de la producción de los dos bienes (carne bovina producto principal y cuero como subproducto).

Respecto a otras características de la oferta, es menester considerar el grado de atomización de la producción, con sus efectos sobre la localización y la estacionalidad. El grado de atomización es resuelta por una actividad comercial denominada acopio.

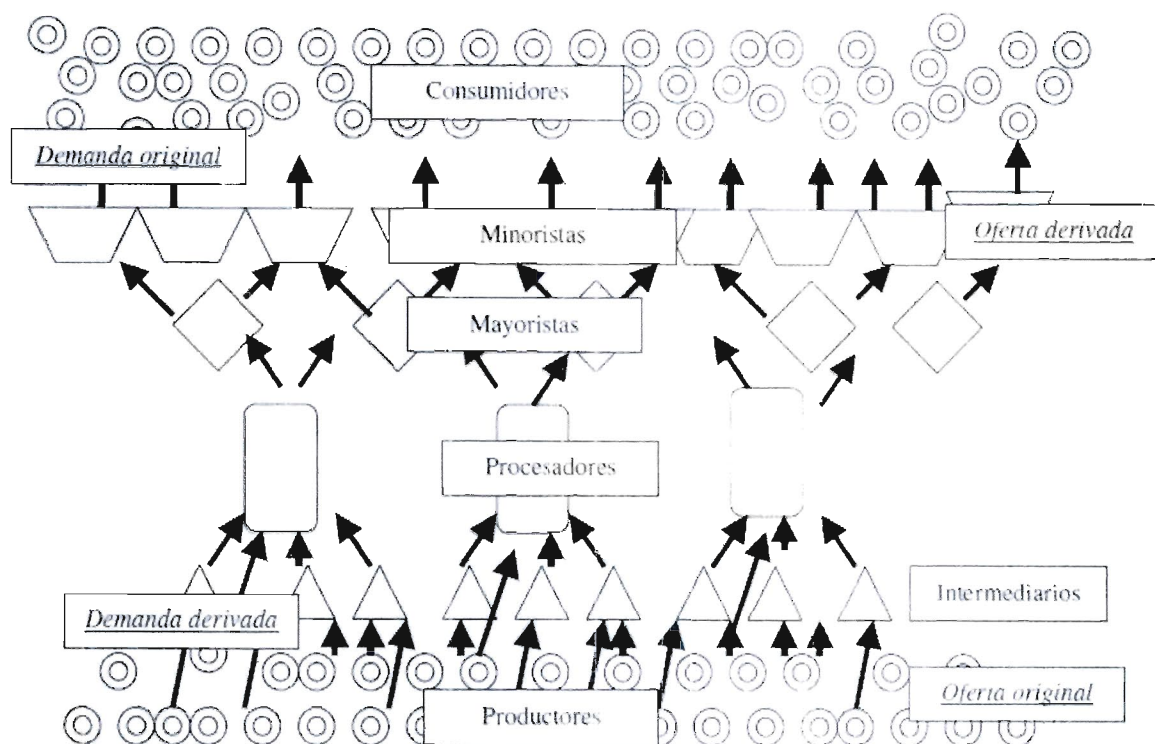
La localización del productor condiciona su oferta por razones de suelos, climas u otras condiciones geográficas. Es fundamental la eficiencia del transporte, así como el estado de las rutas primarias, secundarias y terciarias.

La estacionalidad es producto de la naturaleza biológica de la producción. En determinadas épocas se genera una gran concentración de la oferta, que tiende a atenuarse en el transcurso del año. El almacenaje resuelve estas cuestiones.

Finalmente, la incorporación de tecnología permitió, por un lado, el corrimiento de las fronteras productivas. Por otro, la estacionalidad puede atenuarse mediante tratamientos que prolonguen la vida de los productos, como ocurre con los procesos de conservación y transformaciones agroindustriales.

LA CONCURRENCIA DE LOS SUJETOS. (Ver figura 2): La oferta originaria está muy atomizada y condicionada por factores agroecológicas; además, en la mayoría de los casos posee problemas de estacionalidad y de alta perecibilidad. La producción se encuentra con una demanda derivada trasladada, por los distintos agentes intermedios, desde la concurrencia original también muy atomizada: constituye el primer mercado pos tranquera (chacra, parcela, fundo). A continuación, se genera otro mercado con una oferta coordinada normalmente por la agroindustria, que también tiene una demanda derivada del consumo. La agroindustria, respecto al sector productivo, de mayor concentración, evidencia una evidente fortaleza por está en situación oligopsónica, luego se observa una posterior articulación entre la industria y los distribuidores mayoristas, conformándose un nuevo mercado. Si la agroindustria estuviera más concentrada, sería ella quien impone las pautas de la transacción. En función de sus estrategias, sean colusivas o no, se formarán los precios entre ellos. Claro que los distribuidores mayoristas pueden estar concentrados, generándose algún grado de resistencia: estamos ante una situación de oligopolio bilateral. Las pautas de comportamiento esperables son la negociación y el regateo entre ambos (Ponce, 1996).

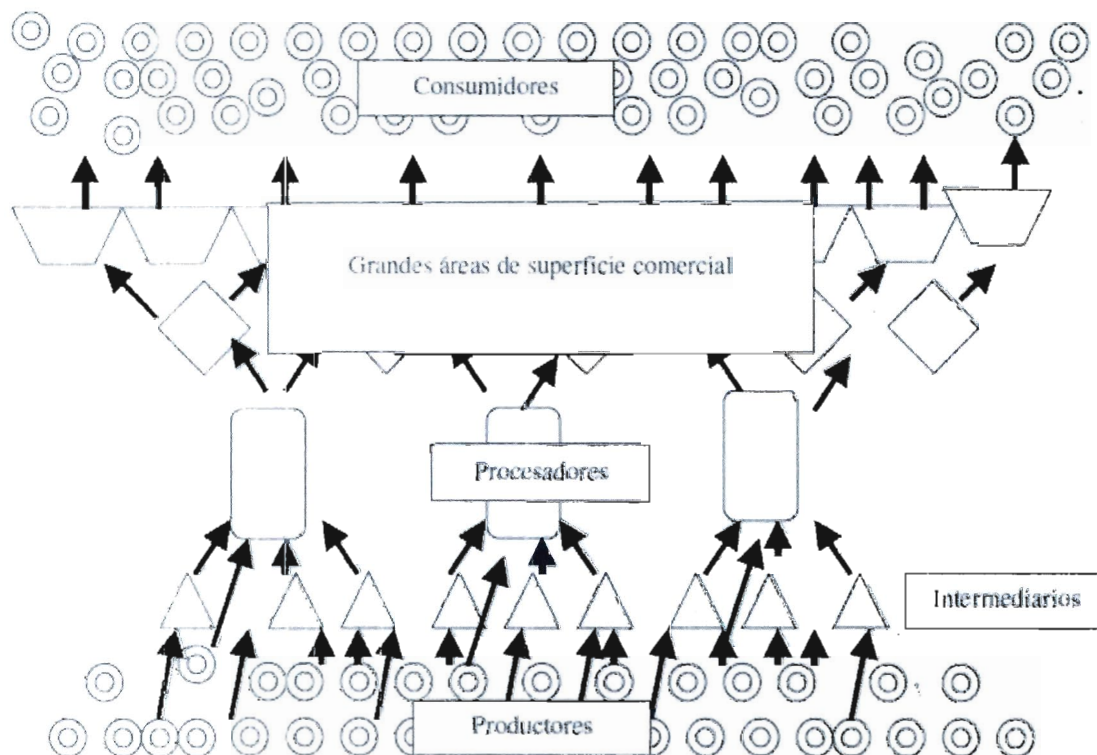
Figura 2: Esquema de comercialización agropecuaria



Finalmente, entre mayoristas concentrados y minoristas atomizados, y entre éstos y los consumidores finales, se presentan estructuras con posiciones siempre dominantes desde la oferta. En el último mercado hay una concurrencia casi perfecta entre la demanda y la oferta: es lo que ocurre entre el consumo familiar y el sector minorista clásico, como la despensa, la panadería de barrio o la carnicería. Pero si el análisis involucrara al supermercadismo, sobre todo por las grandes unidades de superficie, la situación es distinta.

La aparición de estos minoristas, denominados grandes superficies comerciales, ha modificado el panorama. Los hipermercados y supermercados revolucionaron la distribución, incluso variando los hábitos de compra. Disponen de riquísimas bases de datos sobre el consumo, y tienen elevadas capacidades de compra ante sus proveedores mayoristas, sean agroindustrias o meros abastecedores (mayoristas). Por caso, para la traza de la carne bovina, Bisang (2003) menciona a cinco grandes cadenas hipermercadistas como las que tienen mayor poder de negociación en Argentina. En algunas cadenas, como la de la leche, con importantes sectores agroindustriales concentrados, la relación es del tipo oligopsónica bilateral, pero siempre con mayor poder negociador. (ver figura 3).

Figura 3: Influencia de grandes áreas de superficie.



ALGUNAS CONCLUSIONES:

- El productor es un mero tomador de precios. Ante aumento en la cantidad ofrecida originaria, se produce una baja acentuada en los precios. Luego, si un productor decide vender a un 1% por encima del precio del mercado, nadie le compraría; además, si decide incrementar un 100% su oferta, el mercado ni lo siente por encontrarse en una concurrencia casi perfecta; finalmente, no podrá cargar a su precio sus gastos comerciales, por lo que le serán deducidos por su comprador.
- Lo opuesto significa ser formador de precios. En esta situación, los sujetos tienen facultad para trasladar sus costos de comercialización; incluso, hasta pueden agregar algún margen adicional. Gutman y Rea (1998) mencionan a cuatro sectores de la economía con estas capacidades: las grandes industrias de la alimentación, las hiper y supermercados, las industrias procesadoras de insumo para el agro, y algunos grupos financieros, conocidos como Holding, con capacidades financieras que permanentemente especulan, hacen negocios en cualquier lugar de las cadenas (en una o varias cadenas a la vez), y se retiran de la actividad si no les conviene financieramente.
- La fortaleza dominante dependerá del grado de competencia que halla en los sucesivos mercados por los que va pasando el bien.
- La magnitud de los protagonistas aumenta a medida que disminuye la cantidad de participantes: a mayor magnitud; a menor cantidad de participantes, mayor dominio. Esta situación generalmente se presenta a la mitad del sistema comercial, con desplazamiento hacia la gran distribución.

- *En sentido horizontal, normalmente, el mercado a la salida de la tranquera tiene visos de transparencia (incluso en mercados no institucionalizados). Por ejemplo, la miel tiene un precio pagado por el acopiador y conocido por los apicultores. Pero, a medida que se avanza en el proceso comercial, va disminuyendo la cantidad de participantes, por lo que la transparencia tiende a desaparecer.*
- *En sentido vertical, la información se transmite precariamente. Las exigencias del consumidor sólo son conocidas por sus interlocutores y, a lo sumo, por los manufactureros. Esta falta de transparencia otorga un importante poder para quien la utiliza, pudiendo presentar un producto acorde a las exigencias del consumo.*
- *La falta de homogeneidad en los primeros peldaños de la comercialización se resuelve mediante procesos comerciales claves, tales como la clasificación y la tipificación de los bienes primarios. Estos mecanismos son considerados facilitadores del proceso.*
- *La industria, que introduce profundos cambios de forma al producto, forja un proceso tendiente cada vez más a la diferenciación del producto, generando la denominada competencia monopólica.*
- *Las tres exigencias básicas de la competencia perfecta dejan de cumplirse a partir del estrechamiento del sistema comercial, con concentración y disminución del número de participantes. Los mercados formadores de precios, para los sistemas comerciales agropecuarios que nos atiende, son del tipo oligopolio, oligopsonio y/o de competencia monopólica.*
- *En síntesis, habrá: muchos y pequeños productores; muchos y pequeños consumidores; finalmente, pocos y más grandes intermediarios entre ellos. Cada uno de los participantes dispondrá de aptitudes propias que le permita coordinarle las acciones al resto (concepto clave que analizaremos en capítulos posteriores).*

2.3.11. COMPRAS ESTATALES

Sector público adquieran como mínimo el 30% de alimentos de productores

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar.

Ello con la finalidad de que pronto las entidades del sector público adquieran como mínimo el 30% de alimentos provenientes de la Agricultura Familiar, del total de sus requerimientos anuales previstos, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezcan y conforme a las normas previstas en el reglamento de la ley. Como se sabe, el 21 de noviembre del año pasado, el Congreso de la República publicó la "Ley de Compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar;" que tiene como finalidad mejorar la economía de los pequeños agricultores promoviendo el consumo de alimentos que producen, y contribuir a la vez con la seguridad alimentaria, brindando alimentos saludables para el Perú y el mundo.

La ley es de aplicación obligatoria para las entidades públicas responsables de programas sociales y/o asistenciales que adquieran alimentos de consumo humano. La adquisición de



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

los productos se realizará a través de un procedimiento de compra a cargo de comités de compras públicas de la agricultura familiar (Compragro).



ANÁLISIS DE RIESGOS Y COSTO-BENEFICIO.

3.1. RIESGO DE CAER EN EL GREMIALISMO y DE DIFUMINAR ESFUERZOS ECONÓMICOS

La visión de GOBIERNO-ESTADO, de desarrollar soluciones coyunturales a la Agricultura Familiar, basadas en plataformas gremialistas, reduciéndola a persistir en su sentido de dependencia con subvenciones, es un GRAN RIESGO.

La Segunda Reforma Agraria, debe tener el carácter político de Ley y ser ESTRUCTURAL y PROMOTORA de un PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL AGRO que genere BIENESTAR a todos los niveles productores; desde la Agricultura Familiar que vaya ganando competitividad, pasando por la Pequeña y Mediana Agricultura, hasta la Mayor de Agroexportación y Agroindustrial.

No deben ser una suma de medidas coyunturales, que responden más a aspiraciones gremialistas y reivindicativas, que a la transformación de la economía de un país que es básicamente agrícola y minero. Las medidas deben asegurar en este periodo de gobierno, la continuación de las mismas, en gobiernos futuros.

No se puede incurrir en el riesgo de sectorialización de los esfuerzos del Estado, incluido el económico, invirtiendo recursos presupuestales en la agricultura familiar, sin entender y hacer entender que, parte del manejo económico, es cómo generarlos. La agricultura familiar, no está en capacidad de producir en el corto plazo la meta de autoabastecer la demanda nacional; y, como consecuencia del proceso de transformación, llegar a cumplir esa meta.

a. COSTO-BENEFICIO.

LA TRANSFORMACIÓN que propone esta Ley de Segunda Reforma Agraria, propulsará la economía del país, a generar una nueva dinámica de acumulación económica, que permita que la renta nacional, sea adecuadamente redistribuida, en beneficio de las mayorías; que precisamente, serán los sectores que activen el consumo y permitan el crecimiento sectorial; en específico, el de los productores nacionales de alimentos. No podemos propender que 2.2 millones de productores generen riqueza, sino no los apoyamos con organización, asistencia técnica, tecnología, financiamiento, alentando a la vez, la capacidad de consumo de los otros 31 millones de ciudadanos.

En ese sentido, la propuesta de II reforma agraria que planteamos, tiene dos aspectos o metas:

- a. Lograr la autosuficiencia alimentaria, impulsando a la economía familiar, a manejar una agricultura donde el agua (gran factor de impulso y estabilización de propiedad y productividad), se convierte en el eje de una nueva planificación agrícola en el nivel de las cuencas, con capacidad de diversificación de cultivos altamente competitivos y buen manejo de los productores, con el cambio de paquetes tecnológicos, logrando orientar su producción, mediante incentivos de una nueva visión del consumidor de convertir su dieta alimentaria, que a su vez debe reconstituirse como política de Estado, en el marco de una salud preventiva, superando la necesidad de salud curativa que tanto déficit de infraestructura y recursos ha generado. Se propiciará el cambio de la oferta y la demanda.
- b. El crecimiento del sector, hacia la ampliación de nuevas áreas de frontera agrícola, aprovechando el recurso que más tenemos el agua y la capacidad de reservarlo (con ensanchamiento de cuencas en pisos altitudinales y construyendo obras de infraestructura donde se justifique), que garanticen la estabilidad del empleo y la generación de nuevos productores con mayor eficiencia en tecnología y



oferta hacia el mercado externo, aprovechando la inmensas ventajas comparativas que el Perú tiene por sus condiciones naturales.

Se evitará así, la pérdida del RECURSO ECONOMICA - AGUA que tan sólo en la costa significa el 50% que se recibe en los meses lluviosos, cuando tenemos un potencial del orden de 2 millones de hectáreas, en propiedad de Comunidades, Asociaciones y del Estado, que pueden integrarse mediante la organización territorial del Estado, con base a sus municipios distritales en MANCOMUNIDADES por cuencas, que permitirán el desarrollo productivo y urbano-rural, a través de mecanismos de gestión como los fideicomisos; articulando a los propietarios resultantes de las nuevas generaciones, asociados en EPCs o cooperativas modernas (como medio de integración de la Agricultura Familiar), directamente con el Mercado de consumidores en el Mundo global, llevando al Perú a constituirse en la gran despensa mundial de la oferta de alimentos, tanto frescos refrigerados, como con un mayor valor agregado mediante la industrialización.

No se trata pues, de una reforma solamente para los 2.2 millones de agricultores con Economía Familiar que serán gradual y racionalmente integrados al concierto económico del país; se trata de una TRANSFORMACIÓN que, desde ahora, planifica el crecimiento de la economía agroindustrial a favor de las próximas generaciones de peruanos.

3.2. RIESGO DE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

Los agros exportadores, han efectuado "su reforma agraria" y han promovido que el gobierno se convierta en el adalid de la inversión para su desarrollo. Olmos, Chavimochic, Chincas, Majes, Ica, Arequipa, Piura etc. han recibido del estado, miles de millones de inversión en infraestructura, sobre tierras de las comunidades, como Olmos, Chao, Viru, Catacaos, Querecotillo, etc, para entregar el beneficio a operadores de proyectos de inversión (Odebrecht y otros) transfiriendo la propiedad a las grandes empresas exportadoras a menos del tercio del costo de inversión realizado por el Estado y por la descapitalización de comunidades y distritos afectados.

NO SE PUEDE CONTINUAR POR ESTE CAMINO. El gobierno, no puede seguir disponiendo de los bienes y recursos del Estado, sino es a partir de la integración de los sujetos económicos (productores) y políticos (distritos y provincias fundamentalmente) que promuevan sus propios modelos de desarrollo en MANCOMUNIDADES

a. COSTO-BENEFICIO.

Se trata ahora de hacer la GRAN TRANSFORMACIÓN (II Reforma Agraria), en la que los recursos Agua, Tierra e Inversión del Estado, sean transferidos a unidades territoriales basadas en sus cuencas integradoras, para que se genere una propuesta autogestionaria y autofinanciada, organizada en MANCOMUNIDADES, bajo las modalidades de Asociatividad en Cadenas que embonen a los productores a los Mercado Locales y de Exportación.

Esta es la verdadera descentralización, que incrementará, A LA VEZ, SE INCREMENTARÁ TRABAJO PARA PROFESIONALES; y el gobierno habrá de transferir a los cuadros profesionales y a la burocracia centralizada en Lima, a estas unidades territoriales articuladas y basadas en la promoción del desarrollo de sus unidades familiares agrícolas y los pequeños agricultores, tratando de incorporar a los sectores



agroexportadoras a sumarse en la promoción e integración de la producción de todos los sectores agrarios: pequeños, medianos y grandes.

3.3. RIESGO DE CENTRALISMO.

La TRANSFORMACIÓN DE LA AGRICULTURA en el PERÚ (Segunda Reforma Agraria), será el motor para terminar con el RIESGO DEL CENTRALISMO.

Los gobiernos, han mostrado ignorar las condiciones de cada unidad territorial y han manejado políticas de Estado desde una visión centralista, tal como ha sucedido durante las décadas del 70, 80 y parte del 90 momento, en la cual se tuvo una gestión agraria muy deficiente; y la segunda parte de los 90 a la fecha, en la cual las políticas neoliberales, basada en el mercado, han devenido en un Mercantilismo perverso, que ha llevado a la pobreza a Millones de agricultores y a la falta de expectativa del futuro agrario.

a. COSTO-BENEFICIO.

Es en estas unidades territoriales, basadas en las cuencas y empoderadas con la propiedad de sus recursos, donde se generarán las plataformas multisectoriales, para que en base a sus propuestas de desarrollo, articulen las inversiones del Estado para mejorar y sustentar el crecimiento de la actividad agraria, pecuaria, forestal e industrial, *con las inversiones para el desarrollo de una nueva forma de planeamiento de ciudades agrarias intermedias, que permitan el retorno y la inclusión de las nuevas generaciones en la apropiación de nuevas unidades productivas y su estabilidad en el empleo y su seguridad y felicidad familiar.*

El empoderamiento con la generación de propios recursos. a través de la articulación propicia un natural desarrollo territorial a partir de las cuencas, para que, a través de la asistencia multilateral del Estado realmente descentralizado, establezcan con su propia gestión y autofinanciamiento disponiendo, de los recursos promovidos y a la vez regulados por el Estado a través de un Sistema Financiero promotor con la participación de las funciones de COFIDE re-estructuradas, la Banca Comercial, Cajas, Agrobanco y la subsidiariamente, del Banco de la Nación, concretándose el círculo virtuoso que generarán los planes de desarrollo agrícola y urbano rurales a nivel nacional.

LAS PLATAFORMAS DE DESARROLLO DEL AGRO POR CUENCA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MANCOMUNIDAD, DEBERÁN SER LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA REFORMA ESTRUCTURAL QUE EL PERÚ NECESITA.

3.4. RIESGO DE ABANDONO SOBRE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ALTOANDINA

Esta actividad concentra el 59% del total de productores agrarios del Perú, con una altísima actividad pecuaria (vicuñas 100%, alpacas y llamas 99%, ovinos 90.5%, vacunos 83% y porcinos 63%); es decir la mayor actividad cárnica y lanar del país está concentrada en la Sierra; de la cual sólo el 8% tiene acceso al crédito y 10% a la Asistencia Técnica. Es decir, está prácticamente en CALIDAD DE ABANDONO.

a. COSTO-BENEFICIO.

Al bajo COSTO de promoción tributaria y de organizar la estructuración del crédito a este sector y promover la Asistencia Técnica, se logrará un ALTÍSIMO BENEFICIO para la oferta cárnica y la



industrialización de la lana fina en el Perú, sino una sustantiva mejora de la CALIDAD DE VIDA y el BIENESTAR del poblador altoandino.

3.5. RIESGO DE CONFLICTO ENTRE AGRO y MINERÍA

No lograr la armonización en el desarrollo del sector agropecuario, forestal y el minero, presenta, además del conflicto y como consecuencia del mismo, el altísimo riesgo de limitar la posibilidad de generación masiva de nuevos empleos, constreñir el bienestar de la población en general e impactar negativamente el desarrollo económico del país.

a. COSTO-BENEFICIO.

A través de la Asociatividad con Equilibrio que propone esta Ley se incrementará tanto la INVERSIÓN MINERA como el FINANCIAMIENTO de un vasto sector del CAMPO (Agropecuario y Forestal); generando un impulso enorme a la generación de empleo multinivel y multisectorial, con ARMONÍA y EQUILIBRIO, propiciando un verdadero DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA, MEJORA DEL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA.

3.6. RIESGO DE RELEGAR GRAN PARTE DE LAS REGIONES DE LA SELVA.

Dada las características de dispersión de centros poblados en la Selva, se hace más complicado la organización territorial vía las MANCOMUNIDADES y las plataformas multisectoriales, generando el riesgo de aislamiento.

a. COSTO-BENEFICIO.

La solución discurre necesariamente por la integración de la problemática forestal, considerando la iniciativa de **CANJE DE FORESTACION · MEDIO AMBIENTE por DEUDA EXTERNA y DESARROLLO**, que debe impulsar esta Ley como parte de la Reforma Agraria II, promoviendo la TRANSFORMACIÓN INTEGRADA DE LA AGRICULTURA Y EL MANEJO FORESTAL sostenible es un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos; con el beneficio que un programa tal coadyuvaría a dar mayor importancia y protagonismo a las comunidades nativas a la vez de incluso, al pago de la Deuda Externa.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no contraviene disposición legal alguna, siendo concordante con el inciso 16 del artículo 2, 88 y 89 de la Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO



El presente proyecto de ley no genera gasto presupuestal alguno y habilitará al Poder Ejecutivo efectuar acciones en el marco de su competencia para su implementación y ejecución.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la Décimo Política del Acuerdo Nacional: Reducción de la Pobreza, concordante con la Décimo Cuarta, Décimo Quinta, Décima Octava, Vigésimo Segunda y Vigésimo Tercera: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo; Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición; búsqueda de la Competitividad Productividad y Formalización de la Actividad Económica y el Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental; y Política de Comercio Exterior para la Ampliación de Mercados con Reciprocidad, Política de Desarrollo Agrario y Rural.